

**Informe de fiscalización de las
universidades públicas de la
Comunitat Valenciana
del ejercicio 2009**

ÍNDICE	Página
I. INTRODUCCIÓN	
1. OBJETIVOS	7
2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	8
2.1 Revisión financiera	8
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	9
3. CONCLUSIONES GENERALES	11
3.1 Revisión financiera	11
3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	12
4. ASPECTOS RELEVANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS	13
4.1 Las universidades públicas de la Comunitat Valenciana	13
4.2 Las universidades en el sector público valenciano	14
4.3 Naturaleza y régimen jurídico	14
4.4 Rendición de cuentas, sistema contable y control interno	16
5. CUENTAS AGREGADAS	19
5.1 Presupuestos iniciales y definitivos de las universidades	19
5.2 Ejecución del presupuesto de gastos de las universidades	21
5.3 Ejecución del presupuesto de ingresos de las universidades	21
5.4 Resultado presupuestario del ejercicio agregado	23
5.5 Remanente de tesorería agregado	23
5.6 Balance agregado	24
5.7 Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada	27
5.8 Convenios de mayo de 2008 para la financiación de gastos corrientes y de inversión	29
6. TRÁMITE DE ALEGACIONES	32

ÍNDICE	Página
II. UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	
1. OBJETIVOS	34
2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	35
2.1 Revisión financiera	35
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	35
3. CONCLUSIONES GENERALES	36
3.1 Revisión financiera	36
3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	36
4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	37
4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad	37
4.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto	38
4.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial	44
5. REVISIÓN DEL PERFIL DE CONTRATANTE Y DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN	47
6. RECOMENDACIONES	48
III. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	
1. OBJETIVOS	53
2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	54
2.1 Revisión financiera	54
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	54
3. CONCLUSIONES GENERALES	55
3.1 Revisión financiera	55
3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	55
4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	56
4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad	56
4.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto	57
4.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial	63
5. REVISIÓN DEL PERFIL DE CONTRATANTE Y DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN	66
6. RECOMENDACIONES	67

ÍNDICE	Página
IV. UNIVERSIDAD DE ALICANTE	
1. OBJETIVOS	72
2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	73
2.1 Revisión financiera	73
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	73
3. CONCLUSIONES GENERALES	74
3.1 Revisión financiera	74
3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	74
4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	75
4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad	75
4.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto	76
4.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial	83
5. REVISIÓN DEL PERFIL DE CONTRATANTE Y DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN	86
6. RECOMENDACIONES	87
V. UNIVERSITAT JAUME I	
1. OBJETIVOS	92
2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	93
2.1 Revisión financiera	93
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	93
3. CONCLUSIONES GENERALES	94
3.1 Revisión financiera	94
3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	94
4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	95
4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad	95
4.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto	96
4.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial	101
5. REVISIÓN DEL PERFIL DE CONTRATANTE Y DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN	104
6. RECOMENDACIONES	106

ÍNDICE	Página
VI. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	
1. OBJETIVOS	110
2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	111
2.1 Revisión financiera	111
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	111
3. CONCLUSIONES GENERALES	112
3.1 Revisión financiera	112
3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	112
4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	113
4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad	113
4.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto	114
4.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial	119
5. REVISIÓN DEL PERFIL DE CONTRATANTE Y DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN	122
6. RECOMENDACIONES	123
ANEXO I Cuentas de las universidades públicas	
ANEXO II Alegaciones de los cuentadantes e informes sobre las mismas	

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos; los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

Introducción

1. OBJETIVOS

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, se encuentran las universidades públicas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el informe a realizar tendrá por objeto determinar si las cuentas del ejercicio 2009 de las universidades públicas se han presentado de acuerdo con los principios contables que les son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

En la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2009, de acuerdo con el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes para 2010, aprobado por el Consell de la Institución en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2009, se ha previsto la elaboración de distintos tipos de informes, con un alcance diverso, dependiendo del área o entidad de que se trate.

De acuerdo con el citado programa, en relación con las universidades públicas, se ha realizado un control formal de las cuentas anuales rendidas, un control sobre la implantación del perfil de contratante y de la plataforma de contratación, así como un seguimiento de las recomendaciones recogidas en informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores.

En los informes de fiscalización de cada una de las universidades públicas se recogen las medidas que deben adoptar al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 11 y 14.6 de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, la fiscalización se ha realizado de tal manera que permita que los informes de fiscalización de cada una de las universidades públicas ofrezcan los datos necesarios para obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de las universidades públicas.

En esta Introducción a los informes de fiscalización de las universidades públicas se incluye, asimismo, un apartado de cuentas agregadas y magnitudes e indicadores financieros, con el fin de ofrecer un análisis de la evolución de las magnitudes económico-financieras del conjunto de universidades públicas, así como de la situación de su financiación pública por la Generalitat.

2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de las universidades públicas están formadas por la liquidación del presupuesto, el balance a 31 de diciembre de 2009, la cuenta del resultado económico-patrimonial, y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con sus informes de auditoría, en el anexo de este Informe.

El alcance de la fiscalización de la actividad económica y financiera de las universidades públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Programa Anual, se orienta a la consecución de los objetivos que se detallan a continuación para todas las universidades fiscalizadas.

Se ha realizado una revisión formal de las cuentas anuales de las universidades públicas en las que se han analizado los siguientes aspectos:

- Formulación de las cuentas anuales de cada una de las universidades; su aprobación por los órganos competentes, dentro de los plazos legalmente establecidos, de conformidad con la normativa de aplicación; así como el trámite de rendición de las cuentas anuales dentro del plazo previsto.
- Coherencia interna de las cuentas rendidas; que éstas contengan todos los documentos establecidos por la normativa vigente y que se hayan formalizado de acuerdo con lo dispuesto en la normativa jurídica de aplicación.
- Análisis de la liquidación del presupuesto del ejercicio y de los niveles de ejecución presupuestaria, tanto en el estado de ingresos, como en el de gastos.
- Revisión de los puntos de mayor interés de las auditorías de la Intervención General de la Generalitat y su efecto en el alcance de la fiscalización.
- Seguimiento específico de todas las fundaciones y entidades participadas mayoritariamente por las universidades públicas valencianas, al objeto de comprobar si las cuentas anuales presentadas han incluido las de dichas entidades.

Hay que hacer notar que la revisión formal no ha puesto de manifiesto circunstancia alguna que haya determinado la ampliación del alcance previsto para la fiscalización en el Programa Anual de la Sindicatura de Comptes.

En relación con la fiscalización del perfil de contratante y de las plataformas de contratación, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Visitar la sede electrónica de cada universidad y verificar que el acceso al perfil de contratante se encuentre activo y sea de fácil localización en la página inicial. Para ello, se ha contado el número de operaciones necesarias para llegar al perfil.

- Analizar si el perfil está integrado plenamente en la Plataforma de Contratación de la Generalitat, en la del Estado o en una plataforma de ámbito universitario.
- Comprobar aleatoriamente, sobre varios documentos publicados, si tienen sellado de tiempo y si disponen de firma electrónica reconocida.
- Verificar si el perfil se publica en la sede electrónica y en una plataforma, comprobando la coherencia. Para ello, se ha comprobado si los documentos seleccionados en el punto anterior publicados en el perfil de contratante de la sede electrónica del ente, eran coincidentes con los publicados en la plataforma de contratación en que se ha publicado también el perfil.

En relación a todas las universidades públicas se ha comprobado el grado de cumplimiento y puesta en práctica de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores. Se ha analizado, asimismo, si las universidades han resuelto en el ejercicio 2009 los incumplimientos de los principios contables y de la normativa vigente que se pusieron de manifiesto en estos informes.

De acuerdo con lo anterior, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las “Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes”. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, considerando los objetivos perseguidos y el alcance anteriormente señalado.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1 de la Introducción, y con el enfoque descrito en el apartado 2.1 anterior, se ha revisado el cumplimiento, por parte de las universidades públicas, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

La revisión efectuada ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 17/2008, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2009.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano (LCSUV).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).
- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV).
- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP).
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.

Entre las normas jurídicas que disciplinan la gestión económico-financiera de las universidades públicas destacan los Estatutos de cada una de ellas, que son aprobados por decreto del Consell de la Generalitat. Durante el ejercicio 2009 han estado vigentes los siguientes Estatutos:

- Estatutos de la Universitat de València, aprobados mediante Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat.
- Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, aprobados mediante Decreto 253/2003, de 19 de diciembre, del Consell de la Generalitat.
- Estatutos de la Universidad de Alicante, aprobados mediante Decreto 73/2004, de 7 de mayo, del Consell de la Generalitat.
- Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados mediante Decreto 252/2003 de 19 de diciembre del Consell de la Generalitat.
- Estatutos de la Universidad Miguel Hernández, aprobados mediante Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat.

3. CONCLUSIONES GENERALES

3.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.1 anterior, se han puesto de manifiesto para las universidades públicas las siguientes circunstancias que afectan o podrían afectar de forma significativa a la adecuación de sus cuentas anuales a los principios contables que les son de aplicación:

- En el ejercicio 2008 las universidades públicas suscribieron sendos convenios de colaboración, firmados e impulsados por la Generalitat, por los que se liquida el Plan Plurianual de Financiación, en los que se regula una financiación singular correspondiente al periodo 2009-2022, conforme se analiza en el apartado 5.8 de la Introducción. En aplicación de los citados convenios se han visto aplazados y fraccionados en anualidades ingresos presupuestarios, por una cuantía total conjunta que, en fecha 31 de diciembre de 2009, asciende a 583.701.338 euros. Esta cuantía correspondiente a la financiación ordinaria de Generalitat a las universidades públicas, afecta significativamente a su situación financiera, al convertir los citados convenios, derechos de cobro a corto plazo en derechos de cobro a largo plazo.
- En la Universitat de València, Universidad Politécnica de Valencia y Universidad de Alicante, el balance no se ha formulado teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento a menos de un año de determinados bienes, derechos y obligaciones, por lo que el fondo de maniobra positivo conjunto que se deduce del activo circulante menos los acreedores a corto plazo, por una cifra de 418.561.249 euros, se encuentra sobrevalorado en 613.007.528 euros, resultando negativo en 194.446.279 euros, conforme se indica en los apartados 5.6 de la Introducción y 4.3 del Informe de cada una de las tres universidades públicas indicadas.

Con independencia de las circunstancias anteriores, se considera necesario resaltar que, para evitar la situación de desequilibrio presupuestario puesta de manifiesto en la primera de las circunstancias referidas anteriormente, en febrero de 2009 las universidades públicas solicitaron al Conseller d'Educació autorización para que los derechos reconocidos pendientes de cobro pudieran ser anticipados financieramente en la medida y por los importes que resultaran necesarios en términos de recurso presupuestario y/o de liquidez.

En este sentido, la disposición adicional decimonovena de la Ley 13/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2010 estableció que los créditos reconocidos a favor de las universidades públicas, consecuencia de los convenios referidos, podrían ser objeto de "factoring" en los términos previstos en el Plan Plurianual de Financiación de las universidades Públicas vigente en el año 2010, que se encontraba pendiente de aprobación.

Con posterioridad, en septiembre de 2010, se aprobó el Plan Plurianual de Financiación del Sistema Universitario Público Valenciano 2010-2017 por el cual se presta la conformidad para que, a partir de la firma del citado documento, las universidades puedan formalizar los correspondientes contratos de cesión de derechos, en su modalidad sin recurso, a través de un sistema de cuenta que sólo devengue costes financieros e importes puntuales en la medida en que resulte necesaria su utilización en términos de recurso presupuestario y/o de liquidez.

Hay que significar que en este apartado se han recogido, exclusivamente, aquellas conclusiones generales de los Informes de las universidades públicas que presentan un origen y unas implicaciones comunes en relación con la ordenación y coordinación del sistema universitario valenciano mediante los instrumentos del Plan Universitario Valenciano previstos en el artículo 30 de la LCSUV.

3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2 de la Introducción no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, en ninguna de las universidades públicas.

Se considera necesario destacar que, como se ha puesto de manifiesto en la primera circunstancia del apartado 3.1 anterior, es muy significativo el efecto de los retrasos de la Generalitat y de los convenios suscritos para la liquidación del Plan Plurianual de Financiación, sobre el resultado presupuestario del ejercicio y de ejercicios anteriores y, especialmente, sobre el remanente de tesorería, cuya cuantía es básica para la gestión ordinaria de las universidades.

4. ASPECTOS RELEVANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

4.1 Las universidades públicas de la Comunitat Valenciana

El sector público universitario de la Comunitat Valenciana está formado, en el ejercicio 2009, por las siguientes universidades: Universitat de València, Universidad Politécnica de Valencia, Universidad de Alicante, Universitat Jaume I y Universidad Miguel Hernández de Elx.

El primer antecedente histórico de la Universitat de València se recoge en la bula pontificia del año 1501 del Papa Alejandro VI que, junto con el privilegio real de Fernando II, concedido en el año 1502, tuvo como consecuencia la inauguración oficial del Estudio General de Valencia el día 13 de octubre de 1502, equiparándose en prerrogativas y distinciones a la Universidad de Roma.

La Universidad Politécnica de Valencia tiene su origen en el Instituto Politécnico Superior de Valencia, creado por Decreto Ley 5/68, de 6 de junio. Con posterioridad, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.731/1968, de 24 de octubre, se crearon en el Instituto las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros Industriales, integrándose la ya preexistente Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, creada en Valencia en el año 1959. De acuerdo con lo previsto en Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo, el Instituto Politécnico Superior de Valencia se constituyó en Universidad, con la denominación de Universidad Politécnica de Valencia.

La Universidad de Alicante fue creada en octubre de 1979 sobre la estructura del Centro de Estudios Universitarios, que había empezado a funcionar en el año 1968. Alicante recuperaba de esta manera los estudios universitarios suspendidos en 1834, cuando cerró, tras dos siglos de existencia, su precursora, la Universidad de Orihuela. La Universidad de Orihuela fue creada mediante Bula Papal en 1545 y mantuvo abiertas sus puertas entre los años 1610 y 1808.

La Universitat Jaume I, que tiene su sede en la ciudad de Castelló de la Plana, fue creada por la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1991, de 19 de febrero. La Universidad tiene su origen en el antiguo Colegio Universitario existente en esta ciudad y en la extensión de la Facultad de Derecho de Valencia, al objeto de impartir el segundo ciclo de los estudios cursados en este centro universitario.

La Universidad Miguel Hernández de Elx fue creada por la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1996, de 27 de diciembre. El Rectorado, los servicios generales y el principal campus de la Universidad se encuentran en la ciudad de Elx, contando con otros campus en las ciudades de Sant Joan d'Alacant, Orihuela y Altea.

Interesa destacar que también forma parte del sector público valenciano la Universitat Internacional Valenciana que, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2008, de 13 de junio de 2008, de la Generalitat, fue reconocida como universidad privada y creada con el fin de impulsar la enseñanza universitaria no presencial en la Comunitat. Esta Universidad está integrada en el sector público valenciano, en la medida en que su titular es la Fundación de la Comunitat Valenciana Universidad Internacional de Valencia, cuyo fondo dotacional está participado al 100% por la Generalitat.

El 20 de mayo de 2009, quedaron aprobadas las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universitat Internacional Valenciana, mediante Decreto 65/2009, de 15 de mayo, del Consell, normas que previamente, el 27 de abril de 2009, fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación de la Comunitat Valenciana Universidad Internacional de Valencia, titular de la misma y máximo órgano colegiado de gobierno y representación de la Universidad, según se dispone en el artículo 13.1 del citado Decreto.

La Sindicatura de Comptes ha realizado una fiscalización integral de las cuentas de la Fundación Universidad Internacional de Valencia correspondientes al ejercicio 2009, en el marco del informe sobre las fundaciones públicas que se integra en el informe sobre la cuenta general de la Generalitat del citado ejercicio.

Existen otras dos universidades en la Comunitat Valenciana, la Universidad CEU Cardenal Herrera y la Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”, que no se financian con fondos de la Generalitat, por lo que no son objeto de fiscalización por esta Sindicatura de Comptes.

4.2 Las universidades en el sector público valenciano

La importancia del sector público universitario se puede apreciar en las cifras presupuestarias que se recogen en el apartado 5 de este Informe. Los créditos definitivos recogidos en el presupuesto de gastos de las cinco universidades públicas en el ejercicio 2009 ascendieron a 1.842.227.644 euros, mientras que las obligaciones reconocidas se elevaron a 1.357.429.833 euros.

La financiación de las universidades públicas remite, fundamentalmente, a las consignaciones previstas en los presupuestos de la Generalitat, en la medida en que las transferencias corrientes y de capital recibidas de la Administración autonómica son su principal fuente de ingresos, conforme se analiza en el apartado 5.3. de la Introducción.

4.3 Naturaleza y régimen jurídico

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la LOU, las Universidades realizan el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio y están dotadas de personalidad jurídica y realizan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas.

En el apartado 2 de dicho artículo se establece que son funciones de la universidad al servicio de la sociedad:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- La difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.
- La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

La autonomía de las universidades, de acuerdo con lo expresado en el artículo 2.2 de la LOU, comprende, entre otras, las siguientes funciones:

- La elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.
- La selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en que han de desarrollar sus actividades.
- El establecimiento y modificación de sus relaciones de puestos de trabajo.

Según se indica en el artículo 3 de la LOU, son universidades públicas las instituciones creadas por las asambleas legislativas de las comunidades autónomas en cuyo ámbito territorial hayan de establecerse, y que realicen todas las funciones antes detalladas.

Las competencias en materia de Universidades fueron asumidas por la Generalitat mediante el Real Decreto 2.633/1985, de 20 de noviembre, y las funciones y servicios en esta materia se encuentran asignadas a la Conselleria d'Educació, en virtud de lo previsto en el Decreto 7/2007, de 28 de junio, del president de la Generalitat, por el que se determinan les conselleries en que se organiza la Administració de la Generalitat. Con posterioridad, el Decreto 118/2007, de 27 de julio, del Consell, ha aprobado el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria d'Educació.

Con arreglo al artículo 4.1.a) de la LOU, la competencia para la creación de las universidades públicas en el territorio de la Comunitat Valenciana se atribuye a la Generalitat, competencia que se ejerce a través de una ley aprobada por Les Corts; al tiempo que, según el artículo 2.5 del citado texto legal, corresponde a la Generalitat la coordinación de las universidades de la comunidad autónoma, precepto legal desarrollado mediante la LCSUV.

En relación con el régimen jurídico, las universidades públicas se rigen por lo dispuesto en la LOU y en el resto de normas legales dictadas por el Estado o por las comunidades

autónomas, así como por los estatutos que ellas mismas elaboren, y que son aprobados por Decreto del Gobierno Valenciano, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de este texto legal.

El artículo 6 de la LCSUV establece que a las universidades públicas se les aplica, en el marco de la legislación básica del Estado, la legislación de la Generalitat sobre procedimiento administrativo, régimen patrimonial y financiero, contratación administrativa, y régimen de los funcionarios de la administración de la Generalitat, salvo el régimen estatutario aplicable a los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

El artículo 79 de la LOU dispone que las universidades públicas tendrán autonomía económica y financiera, en los términos establecidos en este texto legal. A tal efecto se garantizará que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad.

El artículo 79.2 de la LOU indica que, en el ejercicio de su actividad económica y financiera, las universidades públicas se regirán por lo previsto en su Título XI y en la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público.

El presupuesto de las universidades públicas, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 81 de la LOU, será un documento único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos.

La estructura del presupuesto, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que, con carácter general, se establezcan para el sector público. En este sentido la LOU admite la posibilidad de que las comunidades autónomas puedan establecer un plan de contabilidad para las universidades de su competencia.

4.4 Rendición de cuentas, sistema contable y control interno

El artículo 81.5 de la LOU dispone que las Universidades enviarán al Consejo de Gobierno de la comunidad autónoma la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales en el plazo establecido por las normas aplicables de cada comunidad autónoma o, en su defecto, en la legislación general. Recibidas las cuentas en la comunidad autónoma, se remitirán al órgano de fiscalización de cuentas de ésta o, en su defecto, al Tribunal de Cuentas.

Las universidades públicas de la Comunitat Valenciana están obligadas a rendir sus cuentas, a través del Gobierno Valenciano, ante la Sindicatura de Comptes, sin perjuicio de las iniciativas de fiscalización que pueda desarrollar el Tribunal de Cuentas.

La resolución de la Intervención General de la Generalitat de 30 de noviembre de 2001, por otra parte, establece que las universidades públicas de la Comunitat Valenciana deberán rendir sus cuentas conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad

Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado Plan General de Contabilidad Pública, las cuentas anuales están formadas por los siguientes documentos: balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de liquidación del presupuesto y memoria.

Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 62.bis de la LHPGV, los informes de auditoría de cuentas anuales realizados por la Intervención General, en el marco del ejercicio de la modalidad de control interno denominada auditoría pública, se rendirán junto con las cuentas anuales a la Sindicatura de Comptes.

En consecuencia con lo expresado, las cuentas anuales de las universidades públicas, junto con el informe de auditoría o de control financiero de la Intervención General, deben ser rendidas a esta Sindicatura hasta el día 30 de junio de 2010.

En relación con la gestión de los presupuestos universitarios y el control interno, cabe indicar que en cada ejercicio presupuestario la Ley de Presupuestos de la Generalitat regula el régimen de la subvención por gasto corriente a las universidades públicas, así como la financiación de sus planes de inversiones de infraestructuras docentes y científico-tecnológicas.

En el artículo 14.5 de la Ley 17/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2009, se estableció que las universidades debían remitir a la Conselleria d'Educació, antes del 30 de abril de 2009, los presupuestos de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2009, aprobados por el Consejo Social.

Como complemento de lo anterior, en el artículo 14.5 de la Ley 13/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2010, se ha dispuesto que las universidades públicas deben remitir a la Conselleria d'Educació, antes del 30 de abril de 2010, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009, debidamente aprobada por los órganos de la universidad que, en cada caso, corresponda.

Por otra parte, en virtud de lo previsto en el artículo 82 de la LOU, y en el citado artículo 14.5 de la citada Ley de Presupuestos de la Generalitat, el control financiero de las universidades públicas durante el ejercicio 2009 se efectúa mediante auditorías anuales bajo la dirección de la Intervención General de la Generalitat.

El control financiero asignado a la Intervención General se viene desarrollando de forma habitual en todas las universidades públicas, y se realiza utilizando la colaboración de empresas privadas de auditoría, que elaboran un informe de auditoría integral, y que son contratadas de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El control financiero de las universidades no se limita a comprobar la adecuada aplicación de las subvenciones recibidas de la Generalitat, sino que se emiten informes de auditoría similares a los que se realizan en las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo de la Generalitat, o en sus fundaciones

públicas, entidades de derecho público o sociedades mercantiles; en todos estos supuestos en aplicación de lo previsto en el artículo 64 de la LHPGV.

El control que realiza la Intervención General no puede ser calificado como control externo, pues este es asignado por el artículo 81.5 de la LOU, a la Sindicatura de Comptes y al Tribunal de Cuentas, y hay que tener en cuenta que este texto legal se ha dictado en ejercicio de la competencia exclusiva que tiene el Estado en la materia.

5. CUENTAS AGREGADAS

5.1 Presupuestos iniciales y definitivos de las universidades

El siguiente cuadro muestra, con las cifras expresadas en euros, los presupuestos iniciales agregados de las cinco universidades públicas de los ejercicios 2009 y 2008, junto con la variación entre ambos ejercicios:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 09/08	
	2009	2008		
III Tasas y otros ingresos	162.662.170	163.636.858	(974.688)	(0,6%)
IV Transferencias corrientes	866.197.258	837.858.425	28.338.833	3,4%
V Ingresos patrimoniales	2.897.808	3.939.657	(1.041.849)	(26,4%)
VI Enajenación inversiones reales	0	12.360	(12.360)	(100,0%)
VII Transferencias de capital	125.605.920	96.857.678	28.748.242	29,7%
VIII Activos financieros	0	0	-	-
IX Pasivos financieros	9.617.454	39.906.839	(30.289.385)	(75,9%)
Total ingresos	1.166.980.610	1.142.211.817	24.768.793	2,2%
I Gastos de personal	609.573.833	569.439.759	40.134.074	7,0%
II Gastos de funcionamiento	163.439.129	162.360.078	1.079.051	0,7%
III Gastos financieros	35.071.901	36.238.281	(1.166.380)	(3,2%)
IV Transferencias corrientes	26.381.688	23.642.615	2.739.073	11,6%
VI Inversiones reales	311.605.230	331.351.637	(19.746.407)	(6,0%)
VII Transferencias de capital	449.990	570.496	(120.506)	(21,1%)
VIII Activos financieros	30.000	130.000	(100.000)	(76,9%)
IX Pasivos financieros	20.428.839	18.478.951	1.949.888	10,6%
Total gastos	1.166.980.610	1.142.211.817	24.768.793	2,2%

Cuadro 1

Como se puede comprobar en el cuadro anterior, el presupuesto inicial agregado de las universidades públicas en el ejercicio 2009 tuvo un incremento del 2,2% respecto al ejercicio anterior.

Las variaciones positivas en valores absolutos más significativas en el estado de ingresos, se han producido en las transferencias corrientes y en las de capital, mientras que las variaciones negativas de mayor trascendencia se han producido en los pasivos financieros.

En el estado de gastos, las variaciones más importantes se han producido en los gastos de personal e inversiones reales, capítulos I y VI de los presupuestos de las universidades.

El cuadro siguiente recoge a nivel agregado de las cinco universidades públicas las previsiones iniciales, las modificaciones y las previsiones definitivas, tanto de ingresos como de gastos, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	162.662.170	22.202.224	184.864.394	13,6%
IV Transferencias corrientes	866.197.258	26.757.367	892.954.625	3,1%
V Ingresos patrimoniales	2.897.808	395.283	3.293.091	13,6%
VI Enajenación inversiones reales	0	120	120	-
VII Transferencias de capital	125.605.920	105.472.757	231.078.677	84,0%
VIII Activos financieros	0	455.231.066	455.231.066	-
IX Pasivos financieros	9.617.454	65.188.217	74.805.671	677,8%
Total ingresos	1.166.980.610	675.247.034	1.842.227.644	57,9%
I Gastos de personal	609.573.833	9.640.440	619.214.273	1,6%
II Gastos de funcionamiento	163.439.129	48.739.495	212.178.624	29,8%
III Gastos financieros	35.071.901	5.432.886	40.504.787	15,5%
IV Transferencias corrientes	26.381.688	16.043.235	42.424.923	60,8%
VI Inversiones reales	311.605.230	403.620.359	715.225.589	129,5%
VII Transferencias capital	449.990	1.409.235	1.859.225	313,2%
VIII Activos financieros	30.000	(10.000)	20.000	(33,3%)
IX Pasivos financieros	20.428.839	190.371.384	210.800.223	931,9%
Total gastos	1.166.980.610	675.247.034	1.842.227.644	57,9%

Cuadro 2

El presupuesto inicial agregado de las universidades públicas para el ejercicio 2009, que ascendía a la cifra de 1.166.980.610 euros, se ha incrementado en 675.247.034 euros, que representa un porcentaje del 57,9% y que ha determinado un presupuesto definitivo de 1.842.227.644 euros. Las modificaciones presupuestarias más significativas han tenido lugar en el capítulo VIII de ingresos “activos financieros” y en el capítulos VI de gastos “inversiones reales”.

La causa fundamental de este significativo incremento es la incorporación de remanentes de crédito financiados mediante remanentes de tesorería, afectando especialmente a las inversiones en infraestructuras y a los convenios de investigación.

5.2 Ejecución del presupuesto de gastos de las universidades

La liquidación del estado de gastos agregada del ejercicio 2009 de las cinco universidades públicas, con las cifras expresadas en euros, es la que se muestra en el siguiente cuadro:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Gastos de personal	619.214.273	600.868.838	588.065.594	12.803.244	97,0%	97,9%
Gastos de funcionamiento	212.178.624	170.455.196	147.175.811	23.279.385	80,3%	86,3%
Gastos financieros	40.504.787	36.952.891	36.652.488	300.403	91,2%	99,2%
Transferencias corrientes	42.424.923	31.979.682	29.802.623	2.177.059	75,4%	93,2%
Inversiones reales	715.225.589	387.110.934	312.053.238	75.057.696	54,1%	80,6%
Transferencias de capital	1.859.225	1.641.442	1.269.657	371.785	88,3%	77,4%
Activos financieros	20.000	0	0	0	-	-
Pasivos financieros	210.800.223	128.420.850	128.420.850	0	60,9%	100,0%
TOTAL	1.842.227.644	1.357.429.833	1.243.440.261	113.989.572	73,7%	91,6%

Cuadro 3

El presupuesto de gastos agregado de las universidades públicas del ejercicio 2009 presenta un grado de ejecución del 73,7%, que se ha visto afectado por el bajo nivel del capítulo VI “inversiones reales”, que ha sido del 54,1%. El grado de realización ha alcanzado el 91,6%.

5.3 Ejecución del presupuesto de ingresos de las universidades

La liquidación del estado de ingresos agregada del ejercicio 2009 de las cinco universidades públicas, con las cifras expresadas en euros, se muestra en el siguiente cuadro:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	184.864.394	193.731.350	170.668.437	23.062.913	104,8%	88,1%
Transferencias corrientes	892.954.625	917.602.880	881.542.073	36.060.807	102,8%	96,1%
Ingresos patrimoniales	3.293.091	3.882.662	3.239.690	642.972	117,9%	83,4%
Enajenación inversiones	120	2.275	2.275	0	1895,8%	100,0%
Transferencias de capital	231.078.677	228.273.699	202.153.860	26.119.839	98,8%	88,6%
Activos financieros	455.231.066	0	0	0	-	-
Pasivos financieros	74.805.671	40.613.466	33.923.126	6.690.340	54,3%	83,5%
TOTAL	1.842.227.644	1.384.106.332	1.291.529.461	92.576.871	75,1%	93,3%

Cuadro 4

El presupuesto de ingresos agregado de las universidades públicas del ejercicio 2009 presenta un grado de ejecución del 75,1% y un grado de realización del 93,3%. Sin considerar el capítulo VIII “activos financieros”, que no puede tener derechos reconocidos al recoger la aplicación del remanente de tesorería para la financiación de modificaciones presupuestarias, el grado de ejecución asciende a un porcentaje del 99,8%.

La principal fuente de ingresos de las universidades públicas la constituyen las transferencias de la Generalitat, tal como puede observarse en el siguiente cuadro, donde las cifras se expresan en euros:

TRANSFERENCIAS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Corrientes de la Generalitat	862.582.920	892.478.636	857.772.853	34.705.783	103,5%	96,1%
Corrientes de otros entes	30.371.705	25.124.244	23.769.220	1.355.024	82,7%	94,6%
Total capítulo IV	892.954.625	917.602.880	881.542.073	36.060.807	102,8%	96,1%
De capital de la Generalitat	143.979.925	142.127.763	123.673.393	18.454.370	98,7%	87,0%
De capital de otros entes	87.098.752	86.145.936	78.480.467	7.665.469	98,9%	91,1%
Total capítulo VII	231.078.677	228.273.699	202.153.860	26.119.839	98,8%	88,6%

Cuadro 5

En términos de derechos reconocidos, las transferencias corrientes de la Generalitat representan el 97,3% del total de transferencias corrientes agregadas, mientras que las transferencias de capital suponen el 62,3% del total de transferencias de este tipo. En su conjunto, ambas agrupan un 74,7% del total de derechos reconocidos agregados del presupuesto de ingresos.

Hay que observar que, del importe de los derechos reconocidos correspondientes a las transferencias corrientes de la Generalitat, 815.653.365 euros corresponden a la subvención corriente contabilizada por las universidades públicas, que es el resultado de la aplicación en el ejercicio 2009 de los criterios del Programa Plurianual del Sistema Público Universitario Valenciano.

Del importe total de los derechos reconocidos por las transferencias de capital de la Generalitat, 72.147.196 euros corresponde a los planes de inversiones comprendidos en el período 1995-2003 y 32.270.678 euros a la anualidad correspondiente al ejercicio 2009 por el convenio suscrito en mayo de 2008 para la financiación de los gastos de inversión.

5.4 Resultado presupuestario del ejercicio agregado

El resultado agregado de las liquidaciones de los presupuestos de las cinco universidades públicas, con las cifras expresadas en euros, es el que se muestra a continuación:

CONCEPTO	2009	2008	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	1.343.492.868	1.218.188.731	10,3%
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	1.229.008.985	1.184.701.445	3,7%
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	0	0	-
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	0	30.061	(100,0%)
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	114.483.883	33.457.225	242,2%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	(87.807.386)	(9.077.529)	(867,3%)
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	26.676.497	24.379.696	9,4%
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	60.971.515	19.720.638	209,2%
Desviaciones de financiación positivas	(53.588.186)	(45.818.614)	(17,0%)
Desviaciones de financiación negativas	45.609.608	48.692.793	(6,3%)
SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN	79.669.434	46.974.512	69,6%

Cuadro 6

El resultado presupuestario agregado ha pasado de 33.457.225 euros en 2008 a 114.483.883 euros en 2009. Tras la variación neta de pasivos financieros, queda un saldo presupuestario positivo en ambos ejercicios, que corregido con los ajustes correspondientes determina un superávit de financiación que ha aumentado un 69,6% en 2009 respecto al de 2008.

Para la adecuada interpretación del resultado presupuestario del ejercicio y el superávit de financiación, hay que considerar que en el ejercicio 2009, se han reconocido derechos por importe de 32.667.369 euros relativos al convenio suscrito en mayo de 2008 por transferencias corrientes de la Generalitat para la financiación de los gastos corrientes de las universidades públicas valencianas, conforme se indica en el apartado 5.8 de la Introducción.

5.5 Remanente de tesorería agregado

El remanente de tesorería agregado de las cinco universidades públicas se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO	2009	2008	Variación
1.-Derechos pendientes de cobro	670.639.433	655.203.398	2,4%
2.-Obligaciones pendientes de pago	(195.965.140)	(198.371.764)	1,2%
3.-Fondos líquidos	84.115.142	77.977.936	7,9%
I.-Remanente de tesorería afectado	466.588.960	441.117.729	5,8%
II.- Remanente de tesorería no afectado	92.200.175	93.696.841	(1,6%)
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)=(I+II)	558.789.135	534.814.570	4,5%

Cuadro 7

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el remanente de tesorería agregado ha pasado de 534.814.570 euros en el ejercicio 2008, a 558.789.135 euros en 2009, habiéndose registrado un incremento del 4,5%.

Para la adecuada interpretación del remanente de tesorería hay que considerar el importe de 583.701.338 euros de derechos liquidados en el ejercicio y en ejercicios anteriores relativos al convenio de mayo de 2008 por transferencias de la Generalitat para la financiación de los gastos corrientes de las universidades públicas valencianas, conforme se indica en los apartados 3.1 y 5.8 de la Introducción.

5.6 Balance agregado

A partir de los balances rendidos por cada universidad, la Sindicatura de Comptes ha elaborado el balance agregado del ejercicio 2009, que se muestra en el siguiente cuadro junto con las cifras del ejercicio 2008 y los porcentajes de variación entre ambos ejercicios, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	2009	2008	Var.
INMOVILIZADO	2.268.002.932	2.151.820.278	5,4%
Inmovilizaciones inmateriales	23.864.301	25.120.540	(5,0%)
Inmovilizaciones materiales	1.907.436.308	1.746.747.902	9,2%
Inversiones financieras	336.702.323	379.951.836	(11,4%)
GASTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERC.	4.634.723	6.811.721	(32,0%)
ACTIVO CIRCULANTE	833.963.826	806.150.106	3,5%
Existencias	1.476.440	1.704.906	(13,4%)
Deudores	743.228.843	722.779.907	2,8%
Inversiones financieras temporales	5.138.233	14.154.415	(63,7%)
Tesorería	84.115.141	67.477.939	24,7%
Ajustes por periodificación	5.169	32.939	(84,3%)
Total activo	3.106.601.481	2.964.782.105	4,8%

PASIVO	2009	2008	Var.
FONDOS PROPIOS	1.846.064.772	1.628.176.464	13,4%
Patrimonio	1.489.869.037	1.342.077.977	11,0%
Resultados de ejercicios anteriores	158.469.081	108.581.101	45,9%
Resultados del ejercicio	197.726.654	177.517.385	11,4%
INGRESOS DISTRIBUIR VARIOS EJERC.	158.654.081	193.251.812	(17,9%)
PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	37.900.984	14.908.284	154,2%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	648.579.067	756.582.411	(14,3%)
Emisión de obligaciones y otros valores	281.273.664	336.773.664	(16,5%)
Otras deudas a largo plazo	367.305.403	419.808.747	(12,5%)
ACREEDORES A CORTO PLAZO	415.402.577	371.863.135	11,7%
Emisión de obligaciones y otros valores	574.011	326.625	75,7%
Deudas con entidades de crédito	94.293.306	86.045.821	9,6%
Acreedores	215.379.611	212.994.140	1,1%
Ajustes por periodificación	105.155.649	72.496.548	45,0%
Total pasivo	3.106.601.481	2.964.782.105	4,8%

Cuadro 8

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el balance agregado de las universidades públicas ha tenido un incremento del 4,8% en el ejercicio 2009, respecto al ejercicio anterior.

El activo apenas ha tenido variación en cuanto a su composición por agrupaciones. Está formado principalmente por elementos de inmovilizado, agrupación que representa el 73,0% del total. En relación con la composición del pasivo, el 59,4% del total corresponde a los fondos propios de las universidades públicas. Las agrupaciones de acreedores a largo y a corto plazo representan sendos porcentajes del 20,9% y 13,4% del total agregado, mientras que los ingresos a distribuir en varios ejercicios suponen el 5,1% del total.

Finalmente, interesa destacar que las universidades públicas presentan un fondo de maniobra agregado positivo, tanto en el ejercicio 2008 como en 2009, aunque ha disminuido un 3,6% en este periodo.

No obstante, conforme se indica en el apartado 3.1 de esta Introducción, el fondo de maniobra positivo que se deduce del activo circulante menos los acreedores a corto plazo, por la cifra de 418.561.249 euros, se encuentra sobrevalorado en 613.007.528 euros, por lo que resultaría negativo en 194.446.279 euros.

En fecha 31 de diciembre de 2009, la deuda pendiente de pago por la Generalitat a las universidades públicas valencianas, que figura registrada en el activo del balance agregado, por transferencias corrientes y por el plan de inversiones 1995-2003 asciende a 975.999.531 euros.

De esta cuantía, un total de 583.701.338 euros se corresponde con las transferencias corrientes devengadas por aplicación de los criterios del Programa Plurianual del Sistema Público Universitario Valenciano, mientras que 392.298.193 euros se corresponde con la deuda registrada por las obligaciones asumidas en relación a las emisiones de obligaciones y a los préstamos del Banco Europeo de Inversiones derivados de los Planes de inversiones.

Hay que observar que la estructura y el tamaño del balance agregado de las universidades públicas están significativamente afectados por los planes de inversiones, que supusieron, entre los años 1994 y 2004, un coste de 756.058.150 euros, incrementándose básicamente el inmovilizado material.

En la adecuada comprensión del balance agregado de las universidades públicas interesa destacar la falta de homogeneidad en la contabilización de este importe adeudado por la Generalitat en el activo de cada uno de sus balances.

En primer lugar, la Universitat de València, la Universidad Politécnica de Valencia y la Universitat Jaume I sí han contabilizado el derecho a cobrar, mientras que no lo han hecho la Universidad de Alicante y la Universidad Miguel Hernández, conforme se indica en los apartados 3.1 de los Informes de estas dos universidades públicas.

En segundo lugar, las universidades públicas que lo han contabilizado lo mantienen clasificado en agrupaciones distintas del balance. La Universitat de València lo ha contabilizado en inversiones financieras permanentes del inmovilizado, mientras que la Universidad Politécnica de Valencia lo ha registrado en deudores del activo circulante, ambas sin distinguir entre la parte a corto plazo y la parte a largo plazo. En la Universitat Jaume I se ha registrado en inversiones financieras permanentes del inmovilizado y en inversiones financieras temporales del activo circulante.

En último lugar, interesa resaltar que la Universitat de València imputó el derecho a cobrar a la agrupación del pasivo, ingresos a distribuir en varios ejercicios; mientras que en la Universidad Politécnica y en la Universitat Jaume I quedó imputado a la cuenta del resultado económico-patrimonial, en ambos casos, conforme permite la normativa contable.

5.7 Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada

A partir de las cuentas de resultados rendidas por cada universidad, la Sindicatura de Comptes ha elaborado la cuenta de resultados agregada del ejercicio 2009, que se muestra en el siguiente cuadro, junto con las cifras del ejercicio 2008 y los porcentajes de variación entre ambos ejercicios, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	2009	2008	Variación
REDUCCIÓN EXISTENC. PTOS TERMINADOS	228.465	0	-
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	1.064.396.484	1.004.557.586	6,0%
Gastos de personal	674.844.428	647.159.311	4,3%
Prestaciones sociales	28.282.804	4.397.003	543,2%
Dotaciones para amortización de inmovilizado	87.517.899	83.345.137	5,0%
Variación de provisiones de tráfico	(1.092.946)	767.462	(242,4%)
Otros gastos de gestión	236.154.563	232.045.065	1,8%
Gastos financieros y asimilables	38.679.890	36.837.665	5,0%
Variación de las provisiones de invers. financie.	4.288	5.943	(27,8%)
Diferencias negativas de cambio	5.558	0	-
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	41.143.186	29.436.640	39,8%
Transferencias corrientes	39.495.008	28.511.702	38,5%
Subvenciones corrientes	6.736	116.527	(94,2%)
Transferencias de capital	1.641.442	808.411	103,0%
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	5.767.426	3.677.849	56,8%
Pérdidas procedentes de inmovilizado	515.723	971.369	(46,9%)
Pérdidas por operaciones de endeudamiento	1.202	0	-
Gastos extraordinarios	1.010.300	100.800	902,3%
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	4.240.201	2.605.680	62,7%
TOTAL GASTOS	1.111.535.561	1.037.672.075	7,1%
INGRESOS	2009	2008	Variación
INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA	179.546.413	197.995.519	(9,3%)
Aumento de existencias	0	36.401	(100,0%)
Ingresos tributarios	36.786.756	36.615.011	0,5%
Prestaciones de servicios	129.718.160	149.535.604	(13,3%)
Reintegros	5.443.019	3.060.144	77,9%
Otros ingresos de gestión	4.354.224	4.133.285	5,3%
Ingresos de otros valores y de créditos	1.039.888	1.308.940	(20,6%)
Otros intereses e ingresos asimilados	2.204.366	3.213.702	(31,4%)
Diferencias positivas de cambio	0	0	-
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.128.287.992	1.013.808.410	11,3%
Transferencias corrientes	873.347.617	837.035.918	4,3%
Subvenciones corrientes	43.616.818	23.208.183	87,9%
Transferencias de capital	126.944.039	103.898.977	22,2%
Subvenciones de capital	84.379.518	49.665.331	69,9%
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINAR.	1.427.812	3.385.532	(57,8%)
Beneficios procedentes de inmovilizado	244.884	134.657	81,9%
Ingresos extraordinarios	43.575	64.149	(32,1%)
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	1.139.353	3.186.726	(64,2%)
TOTAL INGRESOS	1.309.262.217	1.215.189.461	7,7%
AHORRO OBTENIDO	197.726.656	177.517.386	11,4%

Cuadro 9

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, los gastos agregados se han incrementado en un 7,1% en 2009 respecto a 2008, mientras que los ingresos agregados lo han hecho en un 7,7% respecto al citado ejercicio. El resultado agregado es positivo, tanto en el ejercicio 2009 como en 2008, habiendo aumentado en un 11,4%.

En el apartado de gastos, interesa destacar que los gastos de gestión ordinaria representan el 95,8% del total agregado, siendo significativos el capítulo de “gastos de personal”, que supone el 60,7% del total y el de “otros gastos de gestión”, que representa un porcentaje del 21,2%.

En relación a los ingresos, el concepto de mayor relevancia es el correspondiente a “transferencias y subvenciones”, en la medida en que representa el 86,2% del total de ingresos agregados, destacando dentro del mismo las transferencias corrientes, que suponen el 66,7% del total. El epígrafe de “ingresos de gestión ordinaria” representa el 13,7% del total de ingresos, correspondiendo a las prestaciones de servicios el 9,9%.

Los ingresos de gestión ordinaria de las universidades públicas financian sólo el 16,9% de sus gastos de gestión ordinaria, ya que la fuente más importante de financiación son las transferencias y subvenciones recibidas.

5.8 Convenios de mayo de 2008 para la financiación de gastos corrientes y de inversión

En el mes de mayo de 2008 la Conselleria d'Educació firmó con las cinco universidades públicas sendos convenios de colaboración de carácter plurianual para la financiación de gastos corrientes y de inversión, cuya vigencia se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2022.

En relación con la financiación de los gastos corrientes, el convenio supone dar por liquidado el Programa Plurianual del Sistema Público Universitario Valenciano, así como la financiación universitaria correspondiente al ejercicio presupuestario de 2008, financiando un importe de 729.718.024 euros.

En relación con la financiación de los gastos de inversión, el convenio supone el desarrollo de los protocolos suscritos en materia de infraestructuras docentes firmados en el año 2005 con las universidades públicas, financiando un importe de 161.353.390 euros.

En los convenios se establece que el pago se realizará durante 14 años mediante sendas subvenciones corrientes nominativas anuales, independientes de la subvención ordinaria anual, indicándose que en el proyecto de ley de presupuestos de la Generalitat de cada ejercicio económico se incluirán las líneas que contengan dichos importes.

Un detalle de los vencimientos anuales por cada una de estas líneas y del total financiado, con las cifras expresadas en euros, es el siguiente:

Año	Gastos corrientes	Gastos de inversión	TOTAL
2009	25.831.491	32.270.678	58.102.169
2010	31.831.492	32.270.678	64.102.170
2011	31.831.492	32.270.678	64.102.170
2012	31.831.492	32.270.678	64.102.170
2013	31.831.492	32.270.678	64.102.170
2014	64.102.170		64.102.170
2015	64.102.170		64.102.170
2016	64.102.170		64.102.170
2017	64.102.170		64.102.170
2018	64.102.170		64.102.170
2019	64.102.170		64.102.170
2020	64.102.170		64.102.170
2021	64.102.170		64.102.170
2022	63.743.205		63.743.205
TOTAL	729.718.024	161.353.390	891.071.414

Cuadro 10

En relación con la financiación de los gastos corrientes, observar que la diferencia entre los 583.701.338 euros de ingresos devengados por aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual, pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009, y los 703.886.533 euros pendientes según el convenio, que se eleva a 120.185.195 euros, ha sido considerada por las universidades públicas como ingresos no devengados, de conformidad con la normativa contable.

A pesar de que en el contenido literal de los convenios no se hace mención expresa a la existencia de compensación financiera alguna, la falta de cobro por las universidades públicas de intereses por los retrasos en el Programa Plurianual y el hecho de tratarse de un convenio para la financiación, así como el conjunto de pruebas obtenidas, ponen de manifiesto que la última cuantía referida en el párrafo anterior puede ser considerada como una compensación financiera implícita.

El aplazamiento de los 583.701.338 euros supone que su vencimiento se producirá en ejercicios posteriores por lo que, según los principios contables públicos, implica la anulación presupuestaria, la reclasificación en el balance según el vencimiento y la consideración como derechos a cobrar no presupuestarios, debiendo aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su vencimiento.

Las universidades públicas no han anulado los derechos presupuestarios del ejercicio y de ejercicios anteriores, manteniéndolos como derechos presupuestarios a cobrar en el ejercicio 2009. La Universitat de València, la Universidad Politécnica de Valencia y la Universidad de Alicante, tampoco han reclasificado a largo plazo, en el epígrafe de inversiones financieras permanentes del activo del balance, aquellos derechos con vencimiento superior a un año, por sendas cuantías de 178.686.503 euros, 192.859.968 euros y 90.178.883 euros.

Según los principios contables públicos, el remanente de tesorería constituye un recurso para la financiación de la entidad, en el que no se incluyen, ni los derechos presupuestarios a cobrar a largo plazo, ni los derechos no presupuestarios a cobrar que lo serán a su vencimiento. En consecuencia, el remanente de tesorería no afectado de cada una de las universidades públicas debería disminuirse en el importe que figura en el apartado 4.2 de sus respectivos informes, cuya cuantía conjunta es de 583.701.338 euros.

Las universidades públicas han seguido el criterio de mantener tales derechos como componente positivo del remanente de tesorería por estimar que contarán con la conformidad de la Generalitat para la cesión plena del importe correspondiente al ingreso devengado a 31 de diciembre de 2009.

En este sentido, en fecha 26 de febrero de 2009, tuvo entrada en la Generalitat un escrito dirigido al Conseller d'Educació y suscrito conjuntamente por los rectores de las cinco universidades públicas de la Comunitat, constituidos como asociación de universidades públicas valencianas, por el que se solicitaba que notificaran, a la mayor brevedad posible, la conformidad de ésta para la citada cesión.

Por otra parte, la disposición adicional decimonovena de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2010, establece que los créditos reconocidos a favor de las universidades públicas, consecuencia de los convenios referidos, podrán ser objeto de “factoring” en los términos previstos en el Plan Plurianual de Financiación de las universidades públicas vigente en el año 2010, pendiente de aprobación.

Posteriormente, en septiembre de 2010, se ha aprobado el Plan Plurianual de Financiación del Sistema Universitario Público Valenciano 2010-2017 por el cual la Generalitat, presta su conformidad a la solicitud realizada por las universidades de 26 de febrero de 2009, de manera que éstas, a partir de la firma del citado documento, pueden formalizar los correspondientes contratos de cesión de derechos, en su modalidad sin recurso, a través de un sistema de cuenta que sólo devengue costes financieros en la medida e importes puntuales en que resulte necesaria su utilización en términos de recurso presupuestario y/o de liquidez.

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Con carácter general, las conclusiones, recomendaciones e incidencias provisionales incluidas en los proyectos de informes de fiscalización se han comentado con los gestores en la fase de ejecución del trabajo de campo, previamente a la formulación del borrador del informe.

Posteriormente, en cumplimiento de lo acordado por el Ple de Les Corts en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como de los respectivos acuerdos del Consejo de esta Sindicatura de Comptes por los que tuvo conocimiento de los borradores de los Informes individuales de fiscalización, correspondientes al año 2009, los mismos se remitieron a los cuentadantes para que, en los plazos concedidos, formularan alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Las entidades fiscalizadas han formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- 2) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 3) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido de los Informes singulares.

El texto de las alegaciones formuladas, en su caso, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura de Comptes, se incorporan como anexo II.

Universitat de València

1. OBJETIVOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2010, aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2009, la fiscalización efectuada de la Universitat de València (Universitat) ha tenido por objeto el control formal de las cuentas anuales del ejercicio 2009, así como el análisis de la implantación del perfil de contratante y de la plataforma de contratación.

Se ha comprobado, asimismo, el grado de cumplimiento y puesta en práctica de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores y se ha analizado si la Universitat ha resuelto en el ejercicio 2009 los incumplimientos de la normativa vigente que se pusieron de manifiesto en estos informes.

En el informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universitat al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización, con el alcance señalado en el apartado siguiente.

2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Revisión financiera

En relación con la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado anterior del Informe, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 2.1 de la Introducción a este volumen de universidades públicas.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado anterior del Informe, y con el enfoque descrito en el apartado 2.2 de la Introducción, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universitat, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

3. CONCLUSIONES GENERALES

3.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.1 del Informe, excepto por los hechos que se indican en el apartado 3.1 de la Introducción a este volumen de universidades públicas, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten o puedan afectar de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que les son de aplicación.

Con independencia de la conclusión anterior, interesa observar que el remanente de tesorería del ejercicio se encuentra sobrevalorado en la cifra de 3.079.268 euros, por transferencias del Estado relacionadas con proyectos de infraestructura científica del periodo 2000-2006 cofinanciados con fondos FEDER y por ayudas a la formación del profesorado universitario, cuya imputación al presupuesto de ingresos del ejercicio anterior no se ajustó a los principios contables públicos, conforme se indica en el apartado 4.2 del Informe.

En los apartados 4 y 5 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universitat.

3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2 del Informe no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universitat

Las cuentas anuales de la Universitat están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2009, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el anexo de este informe.

Las cuentas anuales de la Universitat del ejercicio 2009 fueron aprobadas por el Consejo Social el 30 de marzo de 2010, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat, siendo remitidas el 29 de abril de dicho año a la Conselleria d'Educació y el día 16 de abril a la Intervención General de la Generalitat.

Dichas cuentas han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat en fecha 29 de junio de 2010, íntegramente en formato electrónico, junto con el informe de auditoría realizado con la colaboración de una empresa privada de auditoría. Este informe es el resultado del control financiero previsto en el artículo 14.5 de la Ley 17/2008, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2009.

Como resultado del trabajo efectuado, cuyo alcance se establece en el apartado 2.1 de la Introducción, se ha puesto de manifiesto que en la aprobación y presentación del presupuesto, así como en la formulación, aprobación y rendición de sus cuentas anuales, la Universitat ha cumplido, en los aspectos significativos, con los trámites y plazos establecidos en la normativa de aplicación.

Hay que significar, no obstante, que la Intervención General de la Generalitat no ha remitido a la Sindicatura de Comptes las cuentas anuales del Centre d'Idiomes de la Universitat de València S.L, sociedad participada al 100% por la Universitat, a pesar de que le fueron remitidas por ésta en fecha 16 de abril de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la LOU.

En relación con las cuentas anuales de la Fundació Lluís Alcanyís, cuyo único patrono es la Universitat, aprobadas por el Consejo Social el día 20 de julio de 2010, no se tiene constancia de que hayan sido remitidas a la Intervención General de la Generalitat, por lo que tampoco han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes, sin ajustarse a lo dispuesto en el citado artículo 84 de la LOU.

Se ha comprobado que la memoria de las cuentas anuales de la Universitat no recoge toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat. Por su importancia, cabe destacar la omisión de la información relativa a los remanentes de crédito, gastos con financiación afectada, compromisos de ingresos y aplicación del remanente de tesorería.

Las cuentas anuales de la Universitat, así como las cuentas anuales correspondientes a sus entidades participadas o dependientes, correspondientes al ejercicio 2009, figuran en su propia sede electrónica, en la información referida al servicio de contabilidad y presupuesto.

4.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto

En el cuadro que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros, se recogen los presupuestos iniciales de los ejercicios 2009 y 2008, con la variación experimentada:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 2009/08	
	2009	2008	Importe	%
III Tasas y otros ingresos	55.715.975	55.350.616	365.359	0,7%
IV Transferencias corrientes	287.233.712	278.497.594	8.736.118	3,1%
V Ingresos patrimoniales	695.000	965.000	(270.000)	(28,0%)
VI Enajenación inversiones reales	0	0	0	-
VII Transferencias de capital	38.139.929	32.391.932	5.747.997	17,7%
VIII Activos financieros	0	0	0	-
IX Pasivos financieros	0	16.476.255	(16.476.255)	(100,0%)
Total ingresos	381.784.616	383.681.397	(1.896.781)	(0,5%)
I Gastos de personal	205.972.277	194.949.713	11.022.564	5,7%
II Gastos de funcionamiento	46.463.380	47.270.189	(806.809)	(1,7%)
III Gastos financieros	10.507.653	10.415.324	92.329	0,9%
IV Transferencias corrientes	8.072.495	7.602.800	469.695	6,2%
VI Inversiones reales	106.311.179	118.995.439	(12.684.260)	(10,7%)
VII Transferencias de capital	0	0	0	-
VIII Activos financieros	0	100.000	(100.000)	(100,0%)
IX Pasivos financieros	4.457.632	4.347.932	109.700	2,5%
Total gastos	381.784.616	383.681.397	(1.896.781)	(0,5%)

Cuadro 1

El presupuesto inicial de la Universitat ha disminuido un 0,5% en 2009 respecto al del ejercicio 2008, habiendo tenido lugar las variaciones más importantes en los capítulos IV “transferencias corrientes”, VII “transferencias de capital” y IX “pasivos financieros” del presupuesto de ingresos; mientras que en lo que afecta al presupuesto de gastos, las variaciones de mayor trascendencia se han producido en los capítulos I “gastos de personal” y VI “inversiones reales”.

El Consejo Social de la Universitat aprobó el presupuesto inicial para el ejercicio 2009 por acuerdo de 29 de diciembre de 2008, publicándose en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana en fecha 4 de febrero de 2009.

La disposición adicional primera de la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas (LCSUPV) obliga a que la Conselleria d’Educació emita y remita al Consejo Social de la Universitat un informe sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la

Generalitat haya previsto. La Conselleria d'Educació emitió dicho informe en fecha 12 de diciembre de 2008, indicándose en el mismo, su carácter preceptivo pero no vinculante para la Universitat.

Con posterioridad, y con vigencia desde el día 1 de enero de 2009, la citada disposición adicional ha sido modificada, habiéndose suprimido la referencia a que la Conselleria d'Educació debía pronunciarse sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada por las universidades a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat hubiera previsto.

El resumen de las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2009, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	55.715.975	8.300.183	64.016.158	14,9%
IV Transferencias corrientes	287.233.712	14.175.752	301.409.464	4,9%
V Ingresos patrimoniales	695.000	378.682	1.073.682	54,5%
VI Enajenación inversiones reales	0	120	120	-
VII Transferencias de capital	38.139.929	38.976.173	77.116.102	102,2%
VIII Activos financieros	0	142.734.389	142.734.389	-
IX Pasivos financieros	0	1.099.079	1.099.079	-
Total ingresos	381.784.616	205.664.378	587.448.994	53,9%
I Gastos de personal	205.972.277	1.329.622	207.301.899	0,6%
II Gastos de funcionamiento	46.463.380	19.098.953	65.562.333	41,1%
III Gastos financieros	10.507.653	738.979	11.246.632	7,0%
IV Transferencias corrientes	8.072.495	11.325.852	19.398.347	140,3%
VI Inversiones reales	106.311.179	102.343.265	208.654.444	96,3%
VII Transferencias capital	0	1.394.085	1.394.085	-
VIII Activos financieros	0	0	0	-
IX Pasivos financieros	4.457.632	69.433.622	73.891.254	1557,6%
Total gastos	381.784.616	205.664.378	587.448.994	53,9%

Cuadro 2

Como se puede comprobar en el cuadro anterior, las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2009 han determinado que el presupuesto final de la Universitat se haya incrementado en 205.664.378 euros, cifra que representa un incremento del 53,9% respecto al aprobado inicialmente, lo que ha determinado un presupuesto definitivo de 587.448.994 euros. Hay que significar que el 69,4% de las modificaciones presupuestarias han sido financiadas con el remanente de tesorería del ejercicio anterior.

El capítulo IX "pasivos financieros" del presupuesto de gastos se ha incrementado en 69.433.622 euros, lo que representa un porcentaje de incremento del 1.557,6%. La causa principal de este incremento se encuentra en el hecho de que no fueron previstas en el presupuesto inicial del ejercicio ni la amortización de la deuda pública del plan de inversión de infraestructuras, por importe de 30.800.000 euros, ni la cancelación de los saldos dispuestos por pólizas de crédito, que se elevaron a 37.022.795 euros.

La liquidación del estado de ingresos de la Universitat se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado cumpl.
Tasas y otros ingresos	64.016.158	67.447.600	60.194.379	7.253.221	105,4%	89,2%
Transferencias corrientes	301.409.464	300.990.084	300.482.396	507.688	99,9%	99,8%
Ingresos patrimoniales	1.073.682	540.671	434.158	106.513	50,4%	80,3%
Enajenación de inversiones	120	2.275	2.275	0	1895,8%	100,0%
Transferencias de capital	77.116.102	78.350.436	73.760.976	4.589.460	101,6%	94,1%
Activos financieros	142.734.389	0	0	0	-	-
Pasivos financieros	1.099.079	3.664.668	3.592.086	72.582	333,4%	98,0%
TOTAL	587.448.994	450.995.734	438.466.270	12.529.464	76,8%	97,2%

Cuadro 3

El presupuesto definitivo de ingresos en el ejercicio 2009 asciende a 584.448.994 euros, con unos derechos reconocidos de 450.995.734 euros y unos cobros por la cifra de 438.466.270 euros, habiendo determinando sendos grados de ejecución y cumplimiento del 76,8% y 97,2%.

El análisis de las cifras recogidas en el cuadro anterior permite apreciar que el grado de ejecución del estado de ingresos de la Universitat ha ascendido al 101,4%, sin considerar el capítulo VIII “activos financieros”, que al recoger la aplicación del remanente de tesorería del ejercicio anterior, no puede tener derechos reconocidos.

La liquidación del estado de gastos se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecuc.	Grado cumpl.
Gastos de personal	207.301.899	204.181.965	199.578.407	4.603.558	98,5%	97,7%
Gastos de funcionamiento	65.562.333	55.255.116	44.249.067	11.006.049	84,3%	80,1%
Gastos financieros	11.246.632	11.192.631	11.192.631	0	99,5%	100,0%
Transferencias corrientes	19.398.347	14.914.004	13.017.732	1.896.272	76,9%	87,3%
Inversiones reales	208.654.444	117.440.382	66.176.169	51.264.213	56,3%	56,3%
Transferencias de capital	1.394.085	1.384.542	1.012.757	371.785	99,3%	73,1%
Pasivos financieros	73.891.254	73.807.610	73.807.610	0	99,9%	100,0%
TOTAL	587.448.994	478.176.250	409.034.373	69.141.877	81,4%	85,5%

Cuadro 4

El presupuesto definitivo de gastos en el ejercicio 2009 asciende a 587.448.994 euros, de los que se han reconocido obligaciones por importe de 478.176.250 euros y se han realizado pagos por 409.034.373 euros, determinando sendos grados de ejecución y de cumplimiento del 81,4% y del 85,5%.

En el cuadro siguiente se recoge, con las cifras expresadas en euros, el resultado presupuestario del ejercicio 2009, junto con las cifras de 2008 y la variación entre ambos ejercicios:

CONCEPTOS	2009	2008	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	447.331.066	390.214.166	14,6%
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	404.368.641	391.332.108	3,3%
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	0	0	-
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	0	30.000	(100,0%)
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	42.962.425	(1.147.942)	3.842,6%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	(70.142.943)	6.467.626	(1184,5%)
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	(27.180.518)	5.319.684	(610,9%)
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	37.022.795	1.442.294	2.466,9%
Desviaciones de financiación positivas	(31.453.792)	(31.057.234)	(1,3%)
Desviaciones de financiación negativas	29.067.214	23.901.837	21,6%
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE FINANCIACIÓN	7.455.699	(393.419)	1.995,1%

Cuadro 5

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el resultado presupuestario del ejercicio 2009 ha sido un 3.842,6% superior al del ejercicio anterior, mientras que el saldo presupuestario se ha reducido en un 610,9%. Realizados los ajustes oportunos para el cálculo del superávit o déficit de financiación, se observa que en el ejercicio 2009 se obtiene, un superávit de financiación que asciende a 7.455.699 euros.

El ajuste al saldo presupuestario por créditos gastados financiados con remanente de tesorería se incrementó respecto al ejercicio anterior en un 2.466,9%, debido a una modificación para la cancelación de las pólizas de crédito financiada con remanente de tesorería afectado por importe de 37.022.795 euros. Hay que observar que dicho ajuste no debería constar en el epígrafe de "Gastos financiados con remanente de tesorería" sino como una desviación de financiación negativa, aunque esta circunstancia no varía el importe del superávit de financiación final.

El estado del remanente de tesorería del ejercicio 2009, junto con las cifras de 2008 y el cálculo de las variaciones, se refleja a continuación, expresado en euros:

CONCEPTOS	2009	2008	Variación
(+) 1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	207.721.335	232.713.631	(10,7%)
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	12.529.464	75.448.666	(83,4%)
(+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados	194.359.794	155.531.002	25,0%
(+) Deudores de operaciones no presupuestarios	2.143.477	2.524.163	(15,1%)
(-) Dudoso cobro	1.311.400	790.200	66,0%
(-) 2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	95.570.988	92.155.614	3,7%
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	69.141.879	68.230.236	1,3%
(+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados	145.200	877.771	(83,5%)
(+) Acreedores de operaciones no presupuestarios	26.283.909	23.047.607	14,0%
(+) 3.- FONDOS LÍQUIDOS	2.151.847	2.176.372	(1,1%)
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)=(I+II)	114.302.194	142.734.389	(19,9%)
I.-REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	114.302.194	142.734.389	(19,9%)
II.-REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	0	0	-

Cuadro 6

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el remanente de tesorería se ha reducido en un 19,9% respecto al ejercicio 2008, aunque hay que significar que la totalidad del remanente del ejercicio 2009 se encuentra afectado.

En una adecuada interpretación del remanente de tesorería hay que considerar el importe de 184.708.339 euros de derechos liquidados en ejercicios anteriores, por transferencias corrientes de la Generalitat, relativos al convenio formalizado en fecha 26 de mayo de 2008, conforme se indica en los apartados 3.1 y 5.8 de la Introducción.

No obstante lo anterior, el remanente de tesorería del ejercicio se encuentra sobrevalorado en 3.079.268 euros, por transferencias del Estado, cuya imputación al presupuesto de ingresos del ejercicio anterior no se ajustó a los principios contables públicos. Del citado importe, un total de 2.542.317 euros están relacionados con proyectos de infraestructura científica del periodo 2000-2006 cofinanciados con fondos FEDER, mientras que 536.951 euros se corresponde con ayudas a la formación del profesorado universitario. En relación a este último importe, se ha de señalar que fue cobrado en enero de 2010.

En relación con la confección del estado de remanente de tesorería, la Universitat ha incluido en el epígrafe "Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias" el importe correspondiente a los cobros pendientes de aplicación definitiva, por 17.277.550 euros y en el epígrafe "Deudores pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias", el importe de los pagos realizados pendientes de aplicación definitiva, que ascienden a 18.421 euros.

En relación con las cifras anteriores y aunque el importe total del remanente de tesorería no se ve alterado, la Universitat debe incorporar a cada epígrafe el concepto correspondiente, según se indica en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universitat en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2009, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Derechos pendientes de cobro					
Según ctas. 2008	Situación en 2009				
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Insol.	Pendiente
230.979.668	(829.281)	230.150.387	(35.790.593)	0	194.359.794

Obligaciones pendientes de pago				
Según ctas. 2008	Situación en 2009			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
69.108.007	(98.804)	69.009.203	(68.864.003)	145.200

Cuadro 7

En relación a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, un total de 184.708.339 euros corresponden a transferencias corrientes de la Generalitat, cuyo cobro ha quedado aplazado mediante el convenio suscrito el 26 de mayo de 2008. En este sentido, del citado importe un total de 12.804.049 euros corresponden a la anualidad de 2010, mientras que el resto se cobrará en las anualidades comprendidas entre los años 2011 y 2022.

En virtud de lo dispuesto en la resolución de la Gerencia de la Universitat, de fecha 30 de diciembre de 2008, la anualidad del ejercicio 2010 relativa al citado convenio de mayo de 2008, ha sido imputada en parte a la cancelación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores, por un importe de 6.021.836 euros; mientras que la cifra de 6.782.213 euros ha sido reconocida como derechos del ejercicio 2010, por considerarse una compensación por el aplazamiento del pago de la deuda pendiente devengada en 2010.

4.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial

El balance de la Universitat del ejercicio 2009, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	2009	2008	Variación
INMOVILIZADO	768.762.583	758.380.446	1,4%
Inmovilizaciones inmateriales	19.324.383	20.603.986	(6,2%)
Inmovilizaciones materiales	592.887.798	548.109.191	8,2%
Inversiones financieras permanentes	156.550.402	189.667.269	(17,5%)
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	3.726.410	5.706.972	(34,7%)
ACTIVO CIRCULANTE	217.937.181	242.085.857	(10,0%)
Deudores	215.574.824	239.866.478	(10,1%)
Inversiones financieras temporales	210.510	13.006	1518,6%
Tesorería	2.151.847	2.176.373	(1,1%)
Ajustes por periodificación	0	30.000	(100,0%)
Total activo	990.426.174	1.006.173.275	(1,6%)

PASIVO	2009	2008	Variación
FONDOS PROPIOS	470.706.380	430.683.391	9,3%
Patrimonio	430.683.391	383.567.163	12,3%
Resultados del ejercicio	40.022.989	47.116.228	(15,1%)
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	154.707.816	189.199.748	(18,2%)
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	20.640.711	3.253.994	534,3%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	193.945.361	235.331.520	(17,6%)
Emisiones de obligaciones y otros valores	93.156.876	123.956.876	(24,8%)
Otras deudas a largo plazo	100.788.485	111.374.644	(9,5%)
ACREEDORES A CORTO PLAZO	150.425.906	147.704.622	1,8%
Emisión de obligaciones y otros val. neg.	247.387	0	-
Deudas con entidades de crédito	6.537.078	37.022.795	(82,3%)
Acreedores	99.491.291	95.315.767	4,4%
Ajustes por periodificación	44.150.150	15.366.060	187,3%
Total pasivo	990.426.174	1.006.173.275	(1,6%)

Cuadro 8

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el balance ha disminuido en un 1,6% respecto al ejercicio 2008. En el activo destacan, en términos absolutos, el incremento registrado en el epígrafe de inmovilizaciones materiales y las disminuciones producidas en los epígrafes de inversiones financieras permanentes y deudores. En lo que afecta al pasivo, es de reseñar la disminución de las deudas con entidades de crédito a corto plazo.

Conforme se indica en los apartados 3.1 y 5.6 de la Introducción, el fondo de maniobra positivo que se deduce del activo circulante menos los acreedores a corto plazo, por 67.511.275 euros, se encuentra sobrevalorado en 173.351.714 euros, resultando negativo en 105.840.439 euros.

En la fecha de cierre del ejercicio 2009, la deuda total de la Generalitat con la Universitat ascendía a 339.416.156 euros, importe equivalente al 34,3% del total activo. El 45,6% de este importe figura como una deuda a largo plazo. Considerando los hechos indicados en el apartado 3.1 y 5.6 de la Introducción, este porcentaje de deuda a largo plazo representa un 96,7%.

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Universitat del ejercicio 2009, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	2009	2008	Variación
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	361.634.636	330.140.585	9,5%
Gastos de personal	228.226.139	221.638.961	3,0%
Prestaciones sociales	19.125.541	368.125	5.095,4%
Dotaciones para amortización de inmovilizado	24.332.165	21.633.715	12,5%
Variación de provisiones de tráfico	264.909	350.027	(24,3%)
Otros gastos de gestión	76.777.109	75.018.939	2,3%
Gastos financieros y asimilables	12.908.773	11.130.818	16,0%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	16.298.547	11.512.765	41,6%
Transferencias corrientes	14.914.005	11.019.709	35,3%
Transferencias de capital	1.384.542	493.056	180,8%
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	1.979.939	2.299.106	(13,9%)
Pérdidas procedentes de inmovilizado	466.234	899.548	(48,2%)
Pérdidas por operaciones de endeudamiento	1.202	0	-
Gastos extraordinarios	1.010.300	100.800	902,3%
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	502.203	1.298.758	(61,3%)
Total gastos	379.913.122	343.952.456	10,5%

INGRESOS	2009	2008	Variación
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	58.189.372	66.280.548	(12,2%)
Ingresos tributarios	36.406.761	36.273.136	0,4%
Ventas y prestaciones de servicios	15.451.055	26.532.363	(41,8%)
Reintegros	4.344.956	1.587.737	173,7%
Otros ingresos de gestión	1.958.473	1.680.003	16,6%
Ingresos financieros y asimilados	28.127	207.309	(86,4%)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	361.425.293	324.469.057	11,4%
Transferencias corrientes	277.036.446	281.566.570	(1,6%)
Subvenciones corrientes	22.840.383	6.195.109	268,7%
Subvenciones de capital	61.548.464	36.707.378	67,7%
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	321.447	319.077	0,7%
Beneficios procedentes de inmovilizado	220.368	110.685	99,1%
Ingresos extraordinarios	2.275	1.924	18,2%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	98.804	206.467	(52,1%)
Total ingresos	419.936.112	391.068.683	7,4%

AHORRO (DESAHORRO)	40.022.990	47.116.228	(15,1%)
---------------------------	-------------------	-------------------	----------------

Cuadro 9

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, los gastos se han incrementado en un 10,5% respecto a los del ejercicio 2008, mientras que los ingresos lo han hecho en un 7,4%. El ahorro obtenido en el ejercicio 2009 ha sido un 15,1%, inferior al que se obtuvo el año anterior.

En lo que se refiere a los gastos, cabe señalar que los de gestión ordinaria se han incrementado en un 9,5%, destacando el incremento del 5.095,4% experimentado por el epígrafe de “Prestaciones sociales”, debido principalmente a la dotación de una provisión para la cobertura de la jubilación anticipada. El epígrafe de “Transferencias y subvenciones” ha aumentado un 41,6%, destacando el incremento de las transferencias de capital, que se eleva al 180,8%.

En lo que afecta a los ingresos, los de gestión ordinaria han disminuido en un 12,2%, destacando la disminución del 41,8% experimentado por el epígrafe de “Ventas y prestación de servicios”. Los ingresos por transferencias y subvenciones se han incrementado en un 11,4%, fundamentalmente por el aumento de las subvenciones corrientes en un 268,7% y las subvenciones de capital en un 67,7%.

5. REVISIÓN DEL PERFIL DE CONTRATANTE Y DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN

El perfil de contratante es un nuevo instrumento de publicidad previsto en el artículo 42 de la LCSP, con la finalidad de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de un órgano de contratación.

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que la información relativa al perfil de contratante aparece en la misma página inicial de la sede electrónica de la Universitat, por lo que su localización resulta sencilla para el acceso de cualquier usuario.

Se ha comprobado que dentro de la página del perfil se distingue la información relativa a las licitaciones y la información relacionada con las adjudicaciones. Cuando se accede a cada una de ellas se observa una clasificación según la naturaleza de los contratos distinguiendo entre obras, servicios y suministros. En consecuencia con lo expresado, la información relativa al perfil de contratante resulta fácilmente accesible y la estructura de su contenido adecuada para localizar los contratos.

En lo que afecta a la plataforma de contratación hay que indicar que no hay enlace a ninguna plataforma de ámbito superior, de la Generalitat o del Estado, actuando la sede electrónica de la Universitat como plataforma propia.

Se ha comprobado, por otra parte, que los documentos del procedimiento de contratación publicados en el perfil de contratante están firmados electrónicamente por lo que reúnen los requisitos establecidos en la disposición adicional 19ª.f) de la LCSP y en el artículo 19.1 la LAECSP, con respecto de la autenticidad e integridad de los documentos publicados.

Con relación al sellado de tiempo de la documentación difundida en el perfil de contratante, se ha comprobado que la Universitat cuenta con el dispositivo electrónico facilitado por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana, el cual acredita de forma fehaciente el inicio de la difusión de la información en los términos establecidos en el artículo 42.3 de la LCSP. Este sistema aparece operativo desde octubre de 2008 y fue implantado por la Universitat con la entrada en vigor de la citada LCSP.

6. RECOMENDACIONES

En el apartado 3 del Informe se han señalado aquellas incidencias más significativas, resultado del trabajo de fiscalización, con respecto a las cuales los responsables de la Universitat deben adoptar medidas correctoras, al objeto de que no se reproduzcan en ejercicios futuros.

Con independencia de la circunstancia expresada, a continuación se recogen una serie de recomendaciones, entre las que se destacan aquellas que fueron efectuadas en informes correspondientes a ejercicios anteriores, que han sido atendidas por la Universitat.

En este sentido, mediante escrito del síndic major de comptes, de fecha 20 de mayo de 2010, se solicitó al rector de la Universitat que comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que en adelante se adoptasen, respecto a los apartados de conclusiones generales y recomendaciones indicados en el informe de fiscalización del ejercicio 2008.

Cabe destacar que la Universitat, mediante escrito a esta Sindicatura de Comptes, de 21 de octubre de 2010, ha trasladado las medidas adoptadas o en curso de adopción, en relación con las incidencias y recomendaciones señaladas en el informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el curso de la fiscalización.

- a) Durante el ejercicio se han atendido las siguientes recomendaciones, realizadas en informes anteriores:
- a.1) La Universitat ha incorporado en la memoria de las cuentas anuales algunos apartados exigidos por la normativa contable, concretamente los relativos al inmovilizado inmaterial, conciliación del resultado económico patrimonial y el saldo presupuestario y el detalle de los avales concedidos por la Universitat, aunque están pendientes de incorporar otros aspectos indicados en el punto b.1).
 - a.2) Se ha reclasificado a la fecha de cierre del ejercicio, los vencimientos a corto plazo de la deuda de la Universitat por los planes de inversión y los anticipos reintegrables.
 - a.3) Para un adecuado reflejo del ahorro/desahorro de la cuenta del resultado económico-patrimonial, la Universitat ha calculado los intereses devengados y no vencidos correspondientes a la deuda de la Generalitat por los planes de inversiones.
 - a.4) En relación con las operaciones de arrendamiento financiero, se ha incluido en la memoria un apartado sobre el inmovilizado inmaterial en el que se detallan dichas operaciones, al tiempo que se han declarado en el

- cuestionario de información contable normalizada que se remite a la Generalitat.
- a.5) La Universitat ha publicado en su sede electrónica, junto a las cuentas anuales de la misma y el informe de auditoria realizado por la Intervención General de la Generalitat, las cuentas anuales de las entidades en las que tiene participación mayoritaria.
 - a.6) En relación con el efecto que tiene en el remanente de tesorería no afectado el convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión, la Universitat ha adoptado diferentes medidas para una gestión adecuada, para atender a la capacidad financiera real que se deriva del correcto cálculo del remanente de tesorería no afectado, de forma que se vea limitado el recurso al endeudamiento.
 - a.7) Para la adecuada elaboración del resultado presupuestario, la Universitat ha adoptado en el ejercicio 2009, un acuerdo de afectación por el que se establece el coeficiente de financiación de las inversiones incluidas en el convenio de colaboración de mayo de 2008.
 - a.8) En aplicación de la normativa contable y presupuestaria, los ingresos percibidos de la Diputación Provincial de Valencia y de la Conselleria de Sanitat, destinados a financiar gastos de personal de plazas asistenciales vinculadas con plazas docentes, se han registrado en el “haber” de la cuenta del resultado económico-patrimonial como subvención corriente.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:
- b.1) Se considera conveniente que la Universitat incorpore en la memoria de las cuentas anuales los apartados exigidos por la normativa contable que tengan contenido, especialmente los relativos a la incorporación de los remanentes de crédito y a la aplicación del remanente de tesorería, de forma que las cuentas anuales expresan de una manera completa su imagen fiel.
 - b.2) Se considera conveniente que la Universitat adopte las medidas necesarias para evitar que se incumplan los plazos previstos por la normativa para la formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades en las que la Universitat tenga una participación mayoritaria.
 - b.3) Para que el balance de la Universitat refleje su imagen fiel, mostrando su fondo de maniobra real, resulta imprescindible que la totalidad de los activos sean clasificados entre corto y largo plazo, atendiendo al plazo previsto para el vencimiento, de acuerdo con lo que se establece en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.

- b.4) En la información de la memoria sobre la ejecución de los ingresos deberían incluirse los compromisos de ingreso de la Generalitat con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores que se derivan del convenio de colaboración de mayo de 2008.
- b.5) Para la adecuada elaboración del remanente de tesorería conforme a la normativa contable, la Universitat debería excluir del remanente de tesorería afectado los importes que no deriven de ingresos específicos de terceros ajenos.
- b.6) Se recomienda que se analice la implantación de una herramienta informática integrada en la contabilidad que permita una adecuada llevanza de los gastos con financiación afectada y del correspondiente cálculo de las desviaciones de financiación, del resultado presupuestario y del remanente de tesorería.
- b.7) En aplicación de la normativa contable y presupuestaria, los ingresos percibidos de la Diputación Provincial de Valencia y de la Conselleria de Sanitat, destinados a financiar gastos de personal de plazas asistenciales vinculadas con plazas docentes, deben incluirse en el presupuesto inicial.
- b.8) En cumplimiento de la normativa vigente y para la adecuada coordinación con la Generalitat, se recomienda que el procedimiento de autorización y seguimiento de cualquier operación de endeudamiento de la Universitat, tanto a corto como a largo plazo, se acuerde en el marco plurianual de financiación de las universidades públicas, sin perjuicio de que el Consejo Social formule, para cada operación, la correspondiente propuesta.
- b.9) En la información sobre la ejecución de los ingresos de la memoria deben incluirse los compromisos de ingreso de la Generalitat con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores que se derivan de los convenios de colaboración por los planes de inversión.
- b.10) En aplicación de la normativa contable, deberían reclasificar en el balance como deudas con entidades de crédito el importe de las obligaciones confirmadas cobradas por los acreedores de la Universitat con anterioridad a su vencimiento.
- b.11) Resulta conveniente que la Universitat regule un procedimiento contradictorio entre la oficina de control interno y los órganos encargados de la gestión de los gastos de cuantía elevada, al objeto de que puedan resolverse las observaciones y objeciones que pueda formular la citada oficina.
- b.12) En los supuestos excepcionales en que no se resolvieran las diferencias entre la oficina de control interno y los órganos gestores, la Universitat podría

valorar la posibilidad de que los reparos de la citada oficina tuvieran efectos suspensivos, hasta el momento en que el rector decidiera sobre el asunto.

- b.13) Un desarrollo eficaz y eficiente de las funciones asignadas a la oficina de control interno de la Universitat exige que se reduzca el plazo de alegaciones en la tramitación de los informes que elabora. En este sentido se recomienda que en el reglamento de régimen interno de la oficina se recoja un plazo de 15 días hábiles, que es el que se utiliza habitualmente para este trámite en los diferentes trabajos de auditoría pública.

En el escrito del rector de la Universitat de fecha 21 de octubre de 2010, se indica que se han puesto en práctica determinadas recomendaciones de la Sindicatura de Comptes en el ejercicio 2010, circunstancias que serán analizadas en el marco de la fiscalización de las cuentas correspondientes a este ejercicio presupuestario

- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2009:
 - c.1) La Universitat debe incluir en el epígrafe adecuado del remanente de tesorería los cobros y pagos realizados pendientes de aplicación definitiva, según lo indicado en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, conforme se indica en el apartado 4.2 del Informe.
 - c.2) El ajuste al saldo presupuestario por créditos gastados financiados con remanente de tesorería debe incluir, tal y como establecen los principios contables públicos, aquellos que hayan sido financiados únicamente con remanente de tesorería no afectado, conforme lo indicado en el apartado 4.2 del Informe.

Universidad Politécnica de Valencia

1. OBJETIVOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2010, aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2009, la fiscalización efectuada de la Universidad Politécnica de Valencia (Universidad) ha tenido por objeto el control formal de las cuentas anuales del ejercicio 2009, así como el análisis de la implantación del perfil de contratante y de la plataforma de contratación.

Se ha comprobado, asimismo, el grado de cumplimiento y puesta en práctica de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores y se ha analizado si la Universidad ha resuelto en el ejercicio 2009 los incumplimientos de la normativa vigente que se pusieron de manifiesto en estos informes.

En el informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universidad al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización, con el alcance señalado en el apartado siguiente.

2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Revisión financiera

En relación con la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado anterior del Informe, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 2.1 de la Introducción a este volumen de universidades públicas.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado anterior del Informe, y con el enfoque descrito en el apartado 2.2 de la Introducción, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

3. CONCLUSIONES GENERALES

3.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.1 del Informe, excepto por los hechos que se indican en el apartado 3.1 de la Introducción a este volumen de universidades públicas, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten o puedan afectar de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que les son de aplicación.

Con independencia de la conclusión anterior, interesa observar que la Universidad ha reconocido en el ejercicio 2009 derechos presupuestarios en el capítulo VII “Transferencias de capital” del presupuesto de ingresos, por un importe total de 17.153.060 euros, cuyo vencimiento y cobro se producirá en ejercicios posteriores conforme al convenio suscrito con la Generalitat, en fecha 26 de mayo de 2008, para la financiación de gastos de inversión, conforme se indica en el apartado 4.2 del Informe.

En los apartados 4 y 5 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universidad.

3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2 del Informe no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad

Las cuentas anuales de la Universidad están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2009, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el anexo de este Informe.

Las cuentas anuales de la Universidad del ejercicio 2009 fueron aprobadas por el Consejo Social el 29 de abril de 2010, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de dicha fecha, siendo remitidas el 30 de abril de dicho año a la Conselleria d'Educació y a la Intervención General de la Generalitat.

En relación con la remisión a la Conselleria d'Educació de las cuentas anuales de la Universidad, no se ha podido verificar el día en que fueron recibidas por la citada Conselleria, debido a que no figura el registro de entrada en el escrito de remisión que ha sido facilitado por la Universidad.

Las indicadas cuentas han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat en fecha 29 de junio de 2010, íntegramente en formato electrónico. El informe de auditoría realizado por la Intervención en colaboración de una empresa privada de auditoría fue remitido el día 29 de julio de 2010. Este informe es el resultado del control financiero previsto en el artículo 14.5 de la Ley 17/2008, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2009.

Como resultado del trabajo efectuado, cuyo alcance se establece en el apartado 2.1 de la Introducción, se ha puesto de manifiesto que en la aprobación y presentación del presupuesto, así como en la formulación, aprobación y rendición de sus cuentas anuales, la Universidad ha cumplido, en los aspectos significativos, con los trámites y plazos establecidos en la normativa de aplicación.

El artículo 84 de la LOU establece que las cuentas anuales de las entidades en las que las universidades tengan participación mayoritaria deben rendir sus cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las universidades de que dependen. Al respecto la Universidad no ha remitido a la Intervención General de la Generalitat, por lo que no han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes, las cuentas anuales de las dos fundaciones dependientes de la misma que fueron aprobadas por el Consejo Social de la Universidad en fecha 29 de abril de 2010.

En lo que afecta al contenido de las cuentas anuales de la Universidad, del análisis de los documentos que se integran en ellas se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que interesa resaltar:

- El contenido de la memoria de las cuentas anuales de la Universidad no recoge toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la

Generalitat, destacando la omisión de la información sobre la ejecución de los proyectos de inversión, gastos con financiación afectada y compromisos de gastos e ingresos con cargo a ejercicios futuros.

- En el resultado presupuestario del estado de liquidación del presupuesto no figuran los ajustes por créditos gastados financiados con remanente de tesorería y por desviaciones de financiación, ya que la Universidad no lleva un registro individualizado de los gastos con financiación afectada y, en consecuencia, no ha calculado las correspondientes desviaciones de financiación.
- El remanente de tesorería afectado no ha sido calculado de acuerdo con lo establecido en los principios contables públicos, que indican que éste estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas.
- Con posterioridad a la aprobación de las cuentas anuales por el Consejo Social, fue modificado el saldo de dos cuentas del estado de acreedores por operaciones no presupuestarias, como consecuencia de un error en dicho estado, puesto de manifiesto por la auditoría realizada por la Intervención General de la Generalitat en colaboración con una empresa privada de auditoría. Como resultado de dicha modificación, el citado estado integrado en las cuentas anuales rendidas a la Sindicatura de Comptes, difiere del aprobado por el Consejo Social, debido a que en las cuentas rendidas se subsanó dicho error.

4.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto

En el cuadro que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros, se recogen los presupuestos iniciales de los ejercicios 2009 y 2008, con la variación experimentada:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 2009/08	
	2009	2008	Importe	%
III Tasas y otros ingresos	60.548.977	63.651.594	(3.102.617)	(4,9%)
IV Transferencias corrientes	265.270.182	256.669.636	8.600.546	3,4%
V Ingresos patrimoniales	809.840	797.069	12.771	1,6%
VII Transferencias de capital	46.072.095	41.193.137	4.878.958	11,8%
IX Pasivos financieros	9.617.454	23.430.584	(13.813.130)	(59,0%)
Total ingresos	382.318.548	385.742.020	(3.423.472)	(0,9%)
I Gastos de personal	182.922.090	166.760.060	16.162.030	9,7%
II Gastos de funcionamiento	46.892.664	47.976.845	(1.084.181)	(2,3%)
III Gastos financieros	10.571.048	8.633.441	1.937.607	22,4%
IV Transferencias corrientes	9.239.405	7.279.559	1.959.846	26,9%
VI Inversiones reales	127.711.536	150.252.611	(22.541.075)	(15,0%)
IX Pasivos financieros	4.981.805	4.839.504	142.301	2,9%
Total gastos	382.318.548	385.742.020	(3.423.472)	(0,9%)

Cuadro 1

El presupuesto inicial de la Universidad disminuyó en el ejercicio 2009 un 0,9% respecto al del ejercicio 2008, habiendo tenido lugar las variaciones más importantes en los capítulos IV “transferencias corrientes” y IX “pasivos financieros” del presupuesto de ingresos; así como en los capítulos I “gastos de personal” y VI “inversiones reales” del presupuesto de gastos.

El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2009 fue aprobado por el Consejo Social en fecha 22 de diciembre de 2008, conforme al proyecto aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2008. El presupuesto fue publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana en fecha 6 de febrero de 2009.

La disposición adicional primera de la LCSUPV obliga a que la Conselleria d’Educació emita y remita al Consejo Social de la Universidad un informe sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada, a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat haya previsto. La Conselleria d’Educació emitió dicho informe en fecha 12 de diciembre de 2008, indicándose en el mismo, su carácter preceptivo pero no vinculante para la Universidad.

Con posterioridad, y con vigencia desde el día 1 de enero de 2009, la citada disposición adicional ha sido modificada, habiéndose suprimido la referencia a que la Conselleria d’Educació debía pronunciarse sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada por las Universidades a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat hubiera previsto.

En el cuadro siguiente se recogen las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2009, por capítulos presupuestarios, así como la variación experimentada respecto al presupuesto inicial, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	60.548.977	6.105.752	66.654.729	10,1%
IV Transferencias corrientes	265.270.182	1.562.143	266.832.325	0,6%
V Ingresos patrimoniales	809.840	0	809.840	-
VII Transferencias de capital	46.072.095	19.603.791	65.675.886	42,6%
VIII Activos financieros	-	167.353.999	167.353.999	-
IX Pasivos financieros	9.617.454	56.803.059	66.420.513	590,6%
Total ingresos	382.318.548	251.428.744	633.747.292	65,8%
I Gastos de personal	182.922.090	0	182.922.090	-
II Gastos de funcionamiento	46.892.664	7.845.987	54.738.651	16,7%
III Gastos financieros	10.571.048	2.736.773	13.307.821	25,9%
IV Transferencias corrientes	9.239.405	1.069.983	10.309.388	11,6%
VI Inversiones reales	127.711.536	143.727.614	271.439.150	112,5%
IX Pasivos financieros	4.981.805	96.048.387	101.030.192	1.928,0%
Total gastos	382.318.548	251.428.744	633.747.292	65,8%

Cuadro 2

Las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2009 han determinado que el presupuesto de la Universidad se haya incrementado en un 65,8% respecto al aprobado inicialmente, por lo que el presupuesto definitivo ascendió a 633.747.292 euros. La causa fundamental de este incremento ha sido la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería, afectando especialmente a convenios de investigación e inversiones en infraestructuras.

La liquidación del estado de ingresos de la Universidad se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Dchos. ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	66.654.729	69.311.860	58.749.573	10.562.287	104,0%	84,8%
Transferencias corrientes	266.832.325	293.565.631	260.281.228	33.284.403	110,0%	88,7%
Ingresos patrimoniales	809.840	993.162	616.834	376.328	122,6%	62,1%
Transferencias de capital	65.675.886	62.868.609	42.976.613	19.891.996	95,7%	68,4%
Activos financieros	167.353.999	0	0	0	-	-
Pasivos financieros	66.420.513	30.466.870	27.649.112	2.817.758	45,9%	90,8%
TOTAL	633.747.292	457.206.132	390.273.360	66.932.772	72,1%	85,4%

Cuadro 3

El presupuesto definitivo de ingresos en el ejercicio 2009 asciende a 633.747.292 euros, habiéndose reconocido derechos por importe de 457.206.132 euros y cobros por 390.273.360 euros, habiéndose producido un grado de ejecución del 72,1% y un grado de realización del 85,4%.

El análisis de las cifras recogidas en el cuadro anterior permite apreciar que el grado de ejecución del estado de ingresos de la Universidad ha ascendido al 98%, sin considerar el capítulo VIII “activos financieros”, que al recoger la aplicación del remanente de tesorería del ejercicio anterior, no puede tener derechos reconocidos.

La liquidación del estado de gastos de la Universidad, es la que se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Gastos de personal	182.922.090	180.052.295	174.178.394	5.873.901	98,4%	96,7%
Gastos de funcionamiento	54.738.651	44.403.127	42.183.969	2.219.158	81,1%	95,0%
Gastos financieros	13.307.821	10.978.774	10.978.774	0	82,5%	100,0%
Transferencias corrientes	10.309.388	8.509.243	8.475.045	34.198	82,5%	99,6%
Inversiones reales	271.439.150	157.566.760	147.837.828	9.728.932	58,0%	93,8%
Pasivos financieros	101.030.192	18.736.346	18.736.346	0	18,5%	100,0%
TOTAL	633.747.292	420.246.545	402.390.356	17.856.189	66,3%	95,8%

Cuadro 4

El presupuesto definitivo de gastos en el ejercicio 2009 asciende a 633.747.292 euros, de los que se han reconocido obligaciones por importe de 420.246.545 euros y se han realizado pagos por 402.390.356 euros, determinando sendos grados de ejecución y de realización del 66,3% y del 95,8%.

En el cuadro siguiente se muestra, con las cifras expresadas en euros, el resultado presupuestario del ejercicio 2009, junto con las cifras de 2008 y las variaciones entre ambos ejercicios:

CONCEPTOS	2009	2008	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	426.739.262	370.594.021	15,2%
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	401.510.198	374.003.363	7,4%
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	0	0	-
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	0	0	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	25.229.064	(3.409.342)	840,0%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	11.730.523	32.194.083	(63,6%)
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	36.959.587	28.784.741	28,4%
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	0	0	-
Desviaciones de financiación positivas	0	0	-
Desviaciones de financiación negativas	0	0	-
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE FINANCIACIÓN	36.959.587	28.784.741	28,4%

Cuadro 5

El resultado presupuestario del ejercicio 2009 ha aumentado un 840,0%, respecto al ejercicio 2008, mientras que el saldo presupuestario ha aumentado un 28,4%, respecto a este mismo ejercicio.

Como puede observarse en el cuadro anterior, la Universidad no ha calculado los ajustes al resultado presupuestario, incumpléndose lo dispuesto en la normativa contable de aplicación. No obstante, la Universidad está implantando en el ejercicio 2010 unos procedimientos para poder realizar un adecuado seguimiento de los gastos con financiación afectada y calcular las correspondientes desviaciones de financiación.

Hay que reseñar, por otra parte, que en el ejercicio 2008 la Universidad formalizó un convenio de colaboración con la Generalitat para la financiación de gastos corrientes por importe de 212.785.380 euros y de gasto de inversión por 35.263.870 euros. Este convenio ha supuesto la liquidación del plan plurianual de financiación vigente, aplazándose derechos presupuestarios en anualidades correspondientes al periodo 2009-2022, conforme se indica en el apartado 5.8 de la Introducción.

Una adecuada interpretación del resultado presupuestario exige tener en cuenta que, en el ejercicio 2009, se han reconocido derechos en el presupuesto de ingresos por un importe total de 49.820.429 euros, cuyo cobro quedó aplazado por el mencionado convenio. De este importe, la cifra de 32.667.369 euros corresponden a transferencias corrientes, mientras que 17.153.060 euros son transferencias de capital.

El estado del remanente de tesorería del ejercicio 2009, junto con las cifras del ejercicio 2008 y el cálculo de las variaciones, se refleja a continuación, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTOS	2009	2008	Variación
(+) 1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	242.114.331	202.093.750	19,8%
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	66.932.771	66.689.848	0,4%
(+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados	173.191.794	129.216.813	34,0%
(+) Deudores de operaciones no presupuestarios	5.115.938	6.187.089	(17,3%)
(-) Dudoso cobro	0	0	-
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.126.172	0	-
(-) 2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	48.783.083	48.710.931	0,1%
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	17.856.189	25.987.345	(31,3%)
(+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados	0	0	-
(+) Acreedores de operaciones no presupuestarios	30.961.744	22.723.586	36,3%
(-) Pagos pendientes de aplicación	34.850	0	-
(+) 3.- FONDOS LÍQUIDOS	10.362.167	13.971.179	(25,8%)
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)=(I+II)	203.693.415	167.353.998	21,7%
I.-REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	203.677.796	167.263.517	21,8%
II.-REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	15.619	90.481	(82,7%)

Cuadro 6

El remanente de tesorería se ha incrementado un 21,7% respecto al ejercicio anterior, aunque hay que precisar que la práctica totalidad del remanente del ejercicio 2009 se encuentra afectado.

Para la adecuada interpretación del remanente de tesorería hay que considerar el importe de 203.658.102 euros por derechos liquidados en el ejercicio y en ejercicios anteriores por transferencias corrientes de la Generalitat relativos al convenio suscrito en mayo de 2008, conforme se indica en los apartados 3.1 y 5.8 de la Introducción. Hay que tener en cuenta, asimismo, el importe de 17.153.060 euros por transferencias de capital que están pendientes de cobro, relativas al citado convenio.

En relación a los derechos pendientes de dudoso cobro, interesa destacar que la Universidad no ha incluido ningún importe en el epígrafe correspondiente del remanente de tesorería. En el ejercicio 2009, no obstante, se han anulado derechos por importe de 620.171 euros, al haber sido considerados créditos incobrables. En relación a estas anulaciones, hay que observar que la Universidad no tiene establecido un procedimiento, como tampoco tiene establecidos los criterios y los órganos competentes para anular los derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

En relación con la confección del estado de remanente de tesorería, la Universidad ha incluido en el epígrafe "obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias" el importe correspondiente a los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva, por un importe de 21.334.093 euros. Hay que significar que, aunque el importe total del remanente de tesorería no se ve alterado, debe incorporarse a cada epígrafe el concepto correspondiente, según se indica en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.

En lo que afecta a la citada cifra, que debería haberse registrado como cobros pendientes de aplicación, interesa observar que 18.232.919 euros corresponden a ingresos de los Centros de Transferencia de Tecnología y de Formación Permanente. En este sentido, en el momento del cierre del ejercicio, la Universidad debería realizar un mayor esfuerzo en identificar su origen y proceder, en su caso, al reconocimiento del derecho en el capítulo del presupuesto de ingresos que corresponda.

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universidad en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2009, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Derechos pendientes de cobro					
Según ctas. 2008	Situación en 2009				
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Insol.	Pendiente
195.906.661	(620.171)	195.286.490	22.094.696	0	173.191.794

Obligaciones pendientes de pago				
Según ctas. 2008	Situación en 2009			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
25.987.345	0	25.987.345	(25.987.345)	0

Cuadro 7

En relación con los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, que se elevan a un importe de 173.191.794 euros, un total de 170.990.733 euros corresponden a transferencias corrientes de la Generalitat, cuyo cobro ha quedado aplazado, según el convenio de fecha 26 de mayo de 2008. Del citado importe un total de 10.798.134 euros corresponden con la anualidad de 2010, mientras que el resto se cobrará en las anualidades comprendidas entre los años 2011 y 2022.

4.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial

El balance de la Universidad del ejercicio 2009, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	2009	2008	Variación
INMOVILIZADO	680.128.345	617.902.605	10,1%
Inmovilizaciones inmateriales	2.861.598	3.078.691	(7,1%)
Inmovilizaciones materiales	677.251.636	614.808.803	10,2%
Inversiones financieras	15.111	15.111	-
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	0	2.776	(100,0%)
ACTIVO CIRCULANTE	410.941.485	372.496.218	10,3%
Existencias	1.476.440	1.704.906	(13,4%)
Deudores	399.097.559	356.815.414	11,8%
Inversiones financieras temporales	5.319	4.719	12,7%
Tesorería	10.362.167	13.971.179	(25,8%)
Total activo	1.091.069.830	990.401.599	10,2%

PASIVO	2009	2008	Variación
FONDOS PROPIOS	726.808.156	642.099.954	13,2%
Patrimonio	642.099.954	605.283.246	6,1%
Resultados del ejercicio	84.708.202	36.816.708	130,1%
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	8.395.200	7.725.078	8,7%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	211.443.664	242.993.281	(13,0%)
Emisiones de obligaciones y otros valores	99.166.997	99.166.997	-
Deudas con entidades de crédito	112.276.667	143.826.284	(21,9%)
ACREEDORES A CORTO PLAZO	144.422.810	97.583.286	48,0%
Emisiones de obligaciones y otros valores	252.989	252.989	-
Deudas con entidades de crédito	80.612.190	37.169.929	116,9%
Acreedores	55.495.064	50.991.283	8,8%
Ajustes por periodificación	8.062.567	9.169.085	(12,1%)
Total pasivo	1.091.069.830	990.401.599	10,2%

Cuadro 8

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el balance se ha incrementado un 10,2% en el ejercicio 2009 respecto al del ejercicio anterior. En el activo se puede destacar el incremento del 11,8% que se ha producido en el epígrafe “Deudores” y la disminución del 25,8% que se ha registrado en el epígrafe “Tesorería”.

En lo que se refiere al pasivo del balance, es de reseñar la disminución en el epígrafe “Deudas con entidades de crédito a largo plazo”, que representa un 21,9%; mientras que las “Deudas con entidades de crédito a corto plazo” se ha incrementado en un 116,9%, debido a la reclasificación de las pólizas de crédito de largo a corto plazo.

Conforme se indica en el apartado 3.1 de la Introducción, el fondo de maniobra positivo que se deduce del activo circulante menos los acreedores a corto plazo, por un total de 266.518.675 euros, se encuentra sobrevalorado en 349.476.931 euros, resultando negativo en 82.958.256 euros.

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Universidad del ejercicio 2009, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	2009	2008	Variación
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	320.689.388	312.109.614	2,7%
Reducción de existencias	228.465		-
Gastos de personal	211.242.437	202.862.840	4,1%
Prestaciones sociales	2.695.931	2.127.868	26,7%
Dotaciones para amortización de inmovilizado	30.012.921	28.868.716	4,0%
Variación de provisiones de tráfico	(1.610.421)	362.093	(544,8%)
Otros gastos de gestión	67.290.608	67.683.631	(0,6%)
Gastos financieros y asimilables	10.829.447	10.204.466	6,1%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	15.723.391	8.951.889	75,6%
Transferencias corrientes	15.723.391	8.951.889	75,6%
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	1.319.359	749.392	76,1%
Pérdidas procedentes de inmovilizado	17.087	61.256	(72,1%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.302.272	688.136	89,2%
Total gastos	337.732.138	321.810.895	4,9%

INGRESOS	2009	2008	Variación
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	66.292.838	71.484.415	(7,3%)
Ventas	1.234.473	1.464.641	(15,7%)
Prestaciones de servicios	61.753.064	66.041.771	(6,5%)
Aumento existencias	0	36.401	(100,0%)
Reintegros	1.053.629	1.082.854	(2,7%)
Otros ingresos de gestión	2.046.333	2.327.790	(12,1%)
Ingresos financieros y asimilados	205.339	530.958	(61,3%)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	355.161.287	285.704.571	24,3%
Transferencias corrientes	294.801.958	258.307.143	14,1%
Transferencias de capital	60.359.329	27.397.428	120,3%
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	986.215	1.438.616	(31,4%)
Beneficios procedentes de inmovilizado	0	1.784	(100,0%)
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	986.215	1.436.832	(31,4%)
Total ingresos	422.440.340	358.627.602	17,8%

AHORRO (DESAHORRO)	84.708.202	36.816.707	130,1%
---------------------------	-------------------	-------------------	---------------

Cuadro 9

La Universidad utiliza el modelo de cuenta del resultado económico patrimonial que el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat prevé para entes que realizan operaciones de carácter industrial o comercial, cuando hubiera sido más adecuado utilizar el modelo aplicable a los entes administrativos.

En el ejercicio 2009 los gastos se han incrementado en un 4,9% respecto al ejercicio anterior, mientras que los ingresos lo han hecho en un 17,8%, elevándose el ahorro obtenido a 84.708.202 euros. En este contexto, los gastos de gestión ordinaria se han incrementado en un 2,7%; mientras que los ingresos de gestión ordinaria han disminuido un 7,3% y los correspondientes a transferencias y subvenciones han aumentado un 24,3%.

5. REVISIÓN DEL PERFIL DE CONTRATANTE Y DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN

El perfil de contratante es un nuevo instrumento de publicidad previsto en el artículo 42 de la LCSP, con la finalidad de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de un órgano de contratación.

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que la información relativa al perfil de contratante aparece en la misma página inicial de la sede electrónica de la Universidad, por lo que su localización resulta idónea para el acceso de cualquier usuario.

Dentro de la página del perfil se distingue la información relativa a las licitaciones y la relacionada con las adjudicaciones. Cuando se accede a cada una de ellas se observa la información clasificada según la naturaleza de los contratos distinguiendo entre obras, servicios, suministros, gestión de servicios públicos y otros.

En razón de las circunstancias expuestas, se puede concluir que la información relativa al perfil de contratante resulta fácilmente accesible y la estructura de su contenido adecuada para la localización de los contratos.

En lo que afecta a la plataforma de contratación, interesa observar que no hay enlace a ninguna plataforma de ámbito superior, de la Generalitat o del Estado, y la sede electrónica de la Universidad funciona como plataforma propia.

Se ha comprobado, por otra parte, que los documentos relativos a la adjudicación del contrato que se han publicado en el perfil de contratante están firmados electrónicamente, aunque sería recomendable que en el documento que se incorpora, además de la identidad del firmante, se indicara la función que dicho signatario desempeña en la organización de la Universidad.

Con relación al sellado de tiempo de la documentación difundida en el perfil de contratante, se ha comprobado que la Universidad cuenta con el dispositivo electrónico facilitado por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana, el cual acredita de forma fehaciente el inicio de la difusión de la información en los términos establecidos en el artículo 42.3 de la LCSP. Este sistema aparece operativo desde octubre de 2008 y fue implantado por la Universidad con la entrada en vigor de la citada LCSP.

Respecto al sellado de tiempo, la Universidad lo aplica únicamente a las resoluciones de adjudicación, pero no lo aplica a la difusión de las licitaciones. Esta es una incidencia que la Universidad debe resolver, pues los anuncios de licitación publicados en el perfil de contratante deben contar con un sellado de tiempo propio, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 42.3 y 126.4 de la LCSP.

6. RECOMENDACIONES

En el apartado 3 del Informe se han señalado aquellas incidencias más significativas, resultado del trabajo de fiscalización, respecto de las cuales los responsables de la Universidad deben adoptar medidas correctoras, al objeto de que no se reproduzcan en ejercicios futuros.

Con independencia de la circunstancia expresada, a continuación se recogen una serie de recomendaciones, entre las que se destacan aquellas que fueron efectuadas en informes correspondientes a ejercicios anteriores, que han sido atendidas por la Universidad.

En este sentido, mediante escrito del síndic major de comptes, de fecha 20 de mayo de 2010, se solicitó al rector de la Universidad que comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que en adelante se adoptasen, respecto a los apartados de conclusiones generales y recomendaciones indicados en el informe de fiscalización del ejercicio 2008.

Cabe destacar que la Universidad, mediante escrito a esta Sindicatura de Comptes, de 9 de septiembre de 2010, ha trasladado las medidas adoptadas o en curso de adopción, en relación con las incidencias y recomendaciones señaladas en el informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el curso de la fiscalización.

- a) Durante el ejercicio se han atendido las siguientes recomendaciones, realizadas en informes anteriores:
 - a.1) La Universidad ha comunicado al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos que se establecen en el anexo 1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.
 - a.2) El Consejo Social de la Universidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la LOU, ha aprobado las cuentas anuales de las entidades en las que tiene participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente.
- b) Se considera conveniente mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:
 - b.1) La Universidad debe ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat en la confección de los diferentes estados contables que se integran en las cuentas anuales. En este sentido, debe incorporar en la memoria información sobre la ejecución de los proyectos de inversión y la aplicación del remanente de tesorería, así como mejorar aquellos que se presentan de forma incompleta, con la finalidad de que las cuentas anuales expresen de manera más adecuada su imagen fiel.

- b.2) Respecto a las modificaciones de crédito, la Universidad no debe incorporar remanentes de crédito cuando no disponga de los mismos en el ejercicio precedente, independientemente de si estos son financiados con remanente de tesorería.
- b.3) La Universidad debe llevar y mantener un inventario de bienes en el que se desglosen los elementos que lo componen y que permita verificar su existencia y su estado. En este sentido sería conveniente efectuar un cambio en el sistema de control de los bienes de los que sea titular y aprobaron una normativa interna específica.
- b.4) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la LOU, la Universidad debe rendir las cuentas de las entidades en las que tenga participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, en los mismos plazos y procedimiento que las cuentas de la Universidad; al tiempo que debe publicarlas en la sede electrónica de la Universidad.
- b.5) Para la adecuada elaboración del resultado presupuestario y del remanente de tesorería conforme a la normativa contable, sería conveniente adoptar un acuerdo de afectación por el que se estableciera el coeficiente de financiación de cada una de las inversiones incluidas en el convenio de colaboración de 26 de mayo de 2008.
- b.6) Se recomienda que en los distintos instrumentos de planificación y ejecución de la actividad se establezcan controles, restricciones presupuestarias y planes de tesorería para una gestión adecuada, que atienda a la capacidad financiera real que se deriva del correcto cálculo del remanente de tesorería no afectado, de forma que se vea limitado el recurso al endeudamiento.
- b.7) La Universidad debe reflejar en el balance los derechos derivados del convenio de colaboración con la Conselleria d'Educació formalizado en mayo de 2008, atendiendo al plazo previsto para su vencimiento.
- b.8) No debe utilizarse la figura contable de las devoluciones de ingresos para registrar operaciones distintas de los supuestos establecidos en los principios contables.
- b.9) En la información sobre la ejecución de los ingresos de la memoria deben incluirse los compromisos de ingreso de la Generalitat con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, que se derivan de los planes de inversiones, atendiendo a su vencimiento; al tiempo que deben incluirse los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores.

- b.10) Se recomienda que el procedimiento de autorización y seguimiento de cualquier operación de endeudamiento de la Universidad, tanto a largo como a corto plazo, se acuerde en el marco plurianual de financiación de las universidades públicas, sin perjuicio de que el Consejo Social formule, para cada operación, la correspondiente propuesta.
 - b.11) El plan de auditoría que se apruebe en cada ejercicio económico debe definir, además del alcance de la fiscalización previa y posterior, cada uno de los aspectos que deben ser objeto de comprobación, de acuerdo con el tipo de gasto o de ingreso que haya de fiscalizarse.
 - b.12) La Universidad debe valorar la ampliación del alcance actual de las funciones asignadas al servicio de fiscalización, al objeto de que abarque el control financiero permanente de las áreas de gastos e ingresos, circunstancia ésta que haría innecesaria la auditoría pública que realiza anualmente la Intervención General de la Generalitat.
 - b.13) El alcance de los planes de auditoría debería considerar las áreas de mayor riesgo, o con mayor potencial de mejora, determinando aquellas en las que se producen, de forma más significativa, ineficacias e ineficiencias, falta de fiabilidad de la información o falta de cumplimiento de las leyes, normas y políticas internas.
 - b.14) La Universidad debe analizar el coste de oportunidad que supone la fiscalización previa de la práctica totalidad de contratos menores y otros gastos de escasa cuantía, que implica la utilización de significativos recursos del servicio de fiscalización, en detrimento de otras áreas de gestión que no son fiscalizadas, o que lo son de forma insuficiente.
 - b.15) El Consejo Social de la Universidad debe supervisar las funciones ordinarias de control interno realizadas por el servicio de fiscalización. A tal efecto, el citado servicio debe informar anualmente al Consejo Social de sus actuaciones.
 - b.16) La Universidad debería elaborar un manual de procedimientos mediante el cual se diseñen los métodos de trabajo en las distintas etapas de planificación, ejecución del trabajo y emisión de informes del servicio de fiscalización.
- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2009:
- c.1) Una vez aprobadas las cuentas anuales por el Consejo Social de la Universidad, cualquier modificación posterior que se realice en las mismas debe ser comunicada y aprobada por dicho órgano, conforme a lo indicado en el apartado 4.1 del Informe.

- c.2) La Universidad debería identificar el mayor importe posible de ingresos cobrados al cierre del ejercicio y proceder, en su caso, al reconocimiento del derecho en el capítulo del presupuesto de ingresos que corresponda, de forma que el saldo de la cuenta 559 “ingresos pendientes de aplicación” no presente a 31 de diciembre un saldo tan significativo, conforme a lo indicado en el apartado 4.2 del Informe.
- c.3) Debe aprobarse el procedimiento por el cual se establezcan los criterios y órganos competentes para anular los derechos de ejercicios anteriores que sean considerados incobrables, tal y como se indica en el apartado 4.2 del Informe.
- c.4) La Universidad, en previsión de los artículos 42.3 y 126.4 de la LCSP, debería adoptar las medidas necesarias para que la información difundida en su perfil de contratante relativa a los anuncios de licitación cuente con un sellado de tiempo emitido por un prestador de servicios de certificación electrónica reconocido, con el fin de garantizar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de dicha información, según se indica en el apartado 5 del Informe.

Universidad de Alicante

1. OBJETIVOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2010, aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2009, la fiscalización efectuada de la Universidad de Alicante (Universidad) ha tenido por objeto el control formal de las cuentas anuales del ejercicio 2009, así como el análisis de la implantación del perfil de contratante y de la plataforma de contratación.

Se ha comprobado, asimismo, el grado de cumplimiento y puesta en práctica de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores y se ha analizado si la Universidad ha resuelto en el ejercicio 2009 los incumplimientos de la normativa vigente que se pusieron de manifiesto en estos informes.

En el informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universidad al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización, con el alcance señalado en el apartado siguiente.

2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Revisión financiera

En relación con la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado anterior del Informe, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 2.1 de la Introducción a este volumen de universidades públicas.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado anterior del Informe, y con el enfoque descrito en el apartado 2.2 de la Introducción, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

3. CONCLUSIONES GENERALES

3.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.1 del Informe, excepto por los hechos que se indican en el apartado 3.1 de la Introducción a este volumen de universidades públicas, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten, o puedan afectar de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que les son de aplicación.

Con independencia de la conclusión anterior, interesa observar que la Universidad no ha contabilizado en el activo del balance el derecho de cobro que tiene frente a la Generalitat, por las cantidades que ésta asumió transferir a la Universidad, para hacer frente a los vencimientos de los préstamos y obligaciones emitidas por la misma, derivados de los planes de inversiones, cuyo importe ascendía a 31 de diciembre de 2009 a 85.038.097 euros, conforme a lo indicado en el apartado 4.3 del Informe.

En la fiscalización se ha comprobado, asimismo, que la Universidad ha contabilizado como acreedores no presupuestarios el importe correspondiente a las pólizas de crédito, que en la fecha de cierre del ejercicio 2009, ascendía a 12.500.000 euros, sin que hayan sido imputadas al presupuesto por la variación neta, tal y como se establece en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, conforme se indica en el apartado 4.2 del Informe.

En los apartados 4 y 5 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universidad.

3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2 del Informe, no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, en relación con las áreas fiscalizadas.

Con independencia de la conclusión anterior, interesa destacar que no existe una adecuada estructura de la oficina de control presupuestario que permita garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 220 del Estatuto de la Universidad, respecto al control interno de sus ingresos y gastos.

4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad

Las cuentas anuales de la Universidad están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2009, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el anexo de este Informe.

Las cuentas anuales de la Universidad del ejercicio 2009 fueron aprobadas por el Consejo Social el 26 de mayo de 2010, previo informe favorable del Consejo de Gobierno de la Universidad de 25 de marzo de 2010.

Las citadas cuentas han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat, en fecha 29 de junio de 2010, íntegramente en formato electrónico, junto con el informe de auditoría realizado con la colaboración de una empresa privada de auditoría. Este informe es el resultado del control financiero previsto en el artículo 14.5 de la Ley 17/2008, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2009.

En lo que afecta a las cuentas anuales, y como resultado de la fiscalización efectuada, se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que interesa resaltar:

- La memoria de las cuentas anuales de la Universidad no recoge toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, destacando la relativa a la aplicación del remanente de tesorería, gastos con financiación afectada y compromisos de gastos e ingresos con cargo a ejercicios futuros.
- En el resultado presupuestario del estado de liquidación del presupuesto no figuran los ajustes por créditos gastados financiados con remanente de tesorería, ni por desviaciones de financiación. El remanente de tesorería incluido en la memoria de las cuentas anuales, por otra parte, no distingue entre el remanente de tesorería afectado y no afectado. Hay que observar que esta información se encuentra en un anexo de las cuentas anuales, por lo que se recomienda que exista un único documento con esta información, circunstancia que facilitaría su adecuada interpretación.
- El artículo 14.5 de la ley 17/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para 2009 establece que las Universidades remitirán a la Conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de Universidades, antes del 30 de abril de 2009, los presupuestos de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2009, aprobados por su Consejo Social, sin embargo, no consta que la Universidad haya formalizado este trámite.

- El artículo 14.5 de la Ley 13/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2010 establece que las universidades remitirán a la Conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de universidades, antes del 30 de abril de 2010, la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2009, debidamente aprobada por los órganos de la universidad a los que estatutariamente corresponda, habiéndose comprobado que esta remisión se realizó en fecha 2 de septiembre de 2010.

Se ha comprobado, por otra parte, que la remisión de las cuentas anuales del ejercicio 2009 a la Intervención General de la Generalitat fue realizada en fecha 7 de mayo de 2010, con anterioridad a su aprobación por el Consejo Social de la Universidad.

- El artículo 84 de la LOU establece que las entidades en las que las universidades tengan participación mayoritaria deben rendir sus cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las Universidades de las que dependan. Las cuentas anuales de tres de las cuatro entidades participadas mayoritariamente por la Universidad fueron aprobadas por el Consejo Social el día 29 de julio de 2010, tal y como se dispone en el artículo 14.2 de la LOU, siendo remitidas a la Intervención General de la Generalitat en fecha 24 de septiembre de 2010. Interesa observar que están pendientes de aprobación por el Consejo Social, las cuentas anuales del ejercicio 2009 de la Fundación Universitaria de Investigación Arqueológica de L'Alcúdia, que no han sido remitidas a la Intervención General de la Generalitat.

4.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto

En el cuadro que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros, se recogen los presupuestos iniciales de los ejercicios 2009 y 2008, así como la variación experimentada:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 2009/08	
	2009	2008	Importe	%
III Tasas y otros ingresos	27.070.000	25.890.000	1.180.000	4,6%
IV Transferencias corrientes	153.283.360	149.776.613	3.506.747	2,3%
V Ingresos patrimoniales	640.000	1.025.000	(385.000)	(37,6%)
VII Transferencias de capital	19.806.576	15.574.647	4.231.929	27,2%
Total ingresos	200.799.936	192.266.260	8.533.676	4,4%
I Gastos de personal	117.884.425	109.402.669	8.481.756	7,8%
II Gastos de funcionamiento	25.332.500	23.631.903	1.700.597	7,2%
III Gastos financieros	6.607.236	7.333.099	(725.863)	(9,9%)
IV Transferencias corrientes	1.530.740	1.630.740	(100.000)	(6,1%)
VI Inversiones reales	48.851.483	48.373.790	477.693	1,0%
VII Transferencias de capital	250.000	300.506	(50.506)	(16,8%)
IX Pasivos financieros	343.552	1.593.553	(1.250.001)	(78,4%)
Total gastos	200.799.936	192.266.260	8.533.676	4,4%

Cuadro 1

El presupuesto inicial de la Universidad se incrementó en el ejercicio 2009 un 4,4% respecto al del ejercicio 2008, habiendo tenido lugar las variaciones más importantes en el capítulo VII “transferencias de capital” del presupuesto de ingresos y en los capítulos I “gastos de personal” y II “gastos de funcionamiento” del presupuesto de gastos.

El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2009 fue aprobado por el Consejo Social el día 11 de febrero de 2009, previo informe favorable del Consejo de Gobierno de la Universidad, de fecha 18 de diciembre de 2008; habiéndose comprobado que, mediante Resolución del rector de 23 de diciembre de 2008, se aprobó la prórroga del presupuesto del ejercicio 2008. El presupuesto fue publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana de fecha 26 de febrero de 2009.

La disposición adicional primera de la LCSUPV obliga a que la Conselleria d’Educació emita y remita al Consejo Social de la Universidad un informe sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat haya previsto. La Conselleria d’Educació emitió dicho informe en fecha 23 de diciembre de 2008, indicándose en el mismo, su carácter preceptivo pero no vinculante para la Universidad.

Con posterioridad, y con vigencia desde el día 1 de enero de 2009, la citada disposición adicional ha sido modificada, habiéndose suprimido la referencia a que la Conselleria d’Educació debía pronunciarse sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada por las universidades a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat hubiera previsto.

En el cuadro siguiente se recogen las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2009, por capítulos presupuestarios, así como la variación experimentada respecto al presupuesto inicial, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	27.070.000	1.376.296	28.446.296	5,1%
IV Transferencias corrientes	153.283.360	1.331.330	154.614.690	0,9%
V Ingresos patrimoniales	640.000	0	640.000	-
VII Transferencias de capital	19.806.576	30.641.862	50.448.438	154,7%
VIII Activos financieros	0	76.288.229	76.288.229	-
IX Pasivos financieros	0	0	0	-
Total ingresos	200.799.936	109.637.717	310.437.653	54,6%
I Gastos de personal	117.884.425	5.622	117.890.047	-
II Gastos de funcionamiento	25.332.500	440.484	25.772.984	1,7%
III Gastos financieros	6.607.236	1.331.330	7.938.566	20,1%
IV Transferencias corrientes	1.530.740	0	1.530.740	-
VI Inversiones reales	48.851.483	83.160.281	132.011.764	170,2%
VII Transferencias capital	250.000	0	250.000	-
IX Pasivos financieros	343.552	24.700.000	25.043.552	7189,6%
Total gastos	200.799.936	109.637.717	310.437.653	54,6%

Cuadro 2

Como puede observarse en el cuadro anterior, el total de las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2009, ha determinado que el presupuesto final de la Universidad se haya incrementado en 109.637.717 euros, lo que representa un 54,6% respecto al aprobado inicialmente, por lo que el presupuesto definitivo ascendió a 310.437.653 euros.

El mayor incremento del presupuesto de gastos se ha producido en el capítulo VI “inversiones reales”, por un importe de 83.160.281 euros, que representa un porcentaje del 170,2% sobre el presupuesto inicial de este capítulo, debido fundamentalmente a la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería.

El capítulo IX “pasivos financieros” del presupuesto de gastos se ha incrementado en 24.700.000 euros, lo que representa un 7.189,6%, debido a que no fue prevista en el presupuesto inicial la amortización de la deuda pública del plan de inversión, habiendo recibido la Universidad una transferencia de capital de la Generalitat, en la misma cantidad, incrementando el capítulo VII “transferencias de capital” del presupuesto de ingresos.

La liquidación del estado de ingresos se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Dchos. ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	28.446.296	28.733.226	26.437.806	2.295.420	101,0%	92,0%
Transferencias corrientes	154.614.690	154.891.318	154.891.318	0	100,2%	100,0%
Ingresos patrimoniales	640.000	491.180	428.207	62.973	76,7%	87,2%
Transferencias de capital	50.448.438	50.448.438	50.448.438	0	100,0%	100,0%
Activos financieros	76.288.229	0	0	0	-	-
TOTAL	310.437.653	234.564.162	232.205.769	2.358.393	75,6%	99,0%

Cuadro 3

El presupuesto definitivo de ingresos en el ejercicio 2009 ascendió a 310.437.653 euros, habiéndose reconocido derechos por importe de 234.564.162 euros y cobros por importe de 232.205.769 euros, lo cual ha determinado sendos grados de ejecución y realización del 75,6% y 99,0%. Hay que observar que, sin considerar el capítulo VII “activos financieros”, que recoge la aplicación del remanente de tesorería del ejercicio anterior, el grado de ejecución asciende a un porcentaje del 100,2%.

La liquidación del estado de gastos se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligac. reconocidas	Pagos líquidos	Obligac. ptes. pago	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Gastos de personal	117.890.047	115.223.120	114.128.472	1.094.648	97,7%	99,0%
Gastos de funcionamiento	25.772.984	25.242.239	24.345.474	896.765	97,9%	96,4%
Gastos financieros	7.938.566	6.912.207	6.912.207	0	87,1%	100,0%
Transferencias corrientes	1.530.740	1.530.740	1.530.740	0	100,0%	100,0%
Inversiones reales	132.011.764	53.330.317	51.857.362	1.472.955	40,4%	97,2%
Transferencias de capital	250.000	250.000	250.000	0	100,0%	100,0%
Pasivos financieros	25.043.552	25.043.552	25.043.552	0	100,0%	100,0%
TOTAL	310.437.653	227.532.175	224.067.807	3.464.368	73,3%	98,5%

Cuadro 4

El presupuesto definitivo de gastos en el ejercicio 2009 ascendió a 310.437.653 euros, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 227.532.175 euros, lo que ha determinado un grado de ejecución del 73,3%; mientras que los pagos realizados han sido de 224.067.807 euros, lo que ha determinado un grado de realización del 98,5%.

De acuerdo con la documentación facilitada por la Universidad existen gastos del ejercicio 2009, por importe de 2.380.781 euros, que se encontraban pendientes de contabilizar al cierre del ejercicio y que han sido reconocidos en el ejercicio 2010. Se ha comprobado, por otra parte, que existen gastos del ejercicio 2008, reconocidos en el ejercicio 2009, por un importe de 3.095.806 euros.

La contabilización de los gastos del ejercicio 2009, que se ha llevado a cabo en el ejercicio 2010, se ha realizado de acuerdo con la circular de Gerencia número 6/2009, donde se indica que las facturas correspondientes a gastos directos de fechas comprendidas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009, que no hayan podido tramitarse en el ejercicio, se realizarían con cargo al ejercicio 2010. Esta circunstancia pone de manifiesto la necesidad de que la Universidad se dote de unos procedimientos adecuados que agilicen la gestión administrativa.

En el cuadro siguiente se recoge, con las cifras expresadas en euros, el resultado presupuestario del ejercicio 2009, junto con las cifras del ejercicio 2008 y las variaciones entre ambos ejercicios:

CONCEPTOS	2009	2008	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	234.564.163	221.407.290	5,9%
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	202.488.623	205.608.470	(1,5%)
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	0	0	-
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	0	0	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	32.075.540	15.798.820	103,0%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	(25.043.552)	(19.975.399)	(25,4%)
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	7.031.988	(4.176.579)	268,4%
(+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	2.326.669	3.310.286	(29,7%)
(-) Desviaciones de financiación positivas	(4.713.958)	(1.197.358)	(293,7%)
(+) Desviaciones de financiación negativas	1.571.319	399.119	293,7%
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE FINANCIACIÓN	6.216.018	(1.664.532)	473,4%

Cuadro 5

El resultado presupuestario del ejercicio 2009 se ha incrementado, respecto al ejercicio 2008, en un 103,0%, mientras que el saldo presupuestario ha aumentado un 268,4%. Una vez realizados los oportunos ajustes, se observa un superávit de financiación del ejercicio por importe de 6.216.319 euros.

Las desviaciones de financiación no han sido calculadas de acuerdo con las normas de contabilidad pública, debido a que la Universidad no realiza un seguimiento individualizado de los gastos con financiación afectada.

La Universidad ha contabilizado como acreedores no presupuestarios el importe correspondiente a las pólizas de crédito, que a 31 de diciembre de 2009 ascendía a 12.500.000 euros, sin que hayan sido imputadas al presupuesto por la variación neta, por un importe de 11.000.000 de euros, tal y como se establece en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.

El estado del remanente de tesorería del ejercicio 2009, junto con las cifras del ejercicio 2008 y el cálculo de las variaciones, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTOS	2009	2008	Variación
(+) 1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	101.550.651	105.093.950	(3,4%)
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	2.358.393	27.276.941	(91,4%)
(+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados	97.221.195	76.619.214	26,9%
(+) Deudores de operaciones no presupuestarias	2.422.671	2.327.230	4,1%
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	451.608	1.129.435	(60,0%)
(-) 2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	20.766.901	31.740.563	(34,6%)
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	3.464.368	3.706.342	(6,5%)
(+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados	0	0	-
(+) Acreedores de operaciones no presupuestarias	17.302.533	28.034.221	(38,3%)
(+) 3.- FONDOS LÍQUIDOS	2.501.954	2.934.094	(14,7%)
I.-REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	83.285.704	76.287.481	9,2%
II.-Exceso de financiación afectada	0	0	-
III.-Saldo de dudoso cobro	0	0	-
IV.-REMANENTE DE TESORERÍA (I-II-III)	83.285.704	76.287.481	9,2%

Cuadro 6

Como puede observarse en el cuadro anterior, el modelo de remanente de tesorería presentado en la memoria de las cuentas anuales de la Universidad no se ajusta en todos sus aspectos, al modelo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.

Para la adecuada interpretación del remanente de tesorería hay que considerar el importe de 95.851.806 euros de derechos liquidados en ejercicios anteriores por transferencias corrientes de la Generalitat, relativos al convenio suscrito en mayo de 2008, conforme se indica en los apartados 3.1 y 5.8 de la Introducción.

En el estado del remanente de tesorería recogido en la memoria de las cuentas anuales no se ha diferenciado entre el remanente de tesorería afectado y el de libre disposición; aunque se ha comprobado que, en el anexo a las mismas, se ha incluido un detalle de los remanentes afectados.

En el cuadro siguiente se muestra el desglose del remanente que aparece en el anexo de las cuentas anuales, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	2009	2008	Variación
Remanente afecto	78.654.920	73.423.640	7,1%
Remanente de libre disposición	4.631.532	2.864.589	61,7%
REMANENTE TOTAL	83.286.452	76.288.229	9,2%

Cuadro 7

Se ha comprobado que el importe del remanente de tesorería total del estado contable incluido en la memoria de las cuentas anuales y el importe del anexo no coinciden, circunstancia ésta que pone de manifiesto la falta de un control interno en la Universidad, que pueda detectar la falta de homogeneidad de la información recogida en las cuentas anuales.

En relación con el cálculo del remanente de tesorería afectado y el de libre disposición, hay que reseñar que la Universidad no se ha ajustado a las normas de contabilidad pública, en la medida en que no realiza un seguimiento de los gastos con financiación afectada.

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universidad en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2009, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Derechos pendientes de cobro					
Según ctas. 2008	Situación en 2009				
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Insol.	Pendiente
103.896.155	(33.764)	103.862.391	(6.641.196)	0	97.221.195

Obligaciones pendientes de pago				
Según ctas. 2008	Situación en 2009			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
3.706.342	0	3.706.342	(3.706.342)	0

Cuadro 8

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, la información debe presentarse en la memoria desglosada por ejercicios, aunque la Universidad ha presentado el estado de derechos a cobrar de presupuestos cerrados sin distinguir por ejercicios. Esta información, no obstante, se ha facilitado a la Sindicatura de Comptes.

En lo que afecta a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, un total de 95.851.806 euros corresponden a transferencias corrientes de la Generalitat, cuyo cobro ha quedado aplazado como consecuencia del convenio formalizado en mayo de 2008. Del citado importe un total de 5.672.923 euros corresponde a la anualidad 2010 y el resto se cobrará en anualidades comprendidas entre los años 2011 y 2022.

En fecha 31 de diciembre de 2009 estaban pendientes de cobro de ejercicios cerrados derechos por importe de 1.081.306 euros, correspondientes a una subvención convocada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, para proyectos de infraestructura científica para el periodo 2000-2006 y financiada con recursos FEDER.

Los citados derechos se reconocieron en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2003 y en relación a esta subvención, que se abona conforme la Universidad justifica las

inversiones realizadas, se presentaron dos certificaciones de obra en los meses de febrero y junio del ejercicio 2008, que están pendientes de cobro.

La Universidad no debería haber reconocido en el presupuesto de ingresos la totalidad de la citada subvención en el momento de su concesión, sino una vez que se hubiera recibido el ingreso o se hubiera tenido constancia de que el ente concedente había dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación presupuestaria, en aplicación de lo establecido en los principios contables públicos.

4.3 **Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial**

El balance de la Universidad del ejercicio 2009, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	2009	2008	Variación
INMOVILIZADO	214.310.637	207.209.311	3,4%
Inmovilizaciones inmateriales	19.253	24.149	(20,3%)
Inmovilizaciones materiales	211.829.781	204.723.559	3,5%
Inversiones financieras	2.461.603	2.461.603	-
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	908.314	1.076.292	(15,6%)
ACTIVO CIRCULANTE	104.504.213	109.157.479	(4,3%)
Deudores	102.002.259	106.223.384	(4,0%)
Tesorería	2.501.954	2.934.095	(14,7%)
Total activo	319.723.164	317.443.082	0,7%

PASIVO	2009	2008	Variación
FONDOS PROPIOS	201.655.284	165.756.676	21,7%
Patrimonio	165.756.676	129.525.093	28,0%
Resultado del ejercicio	35.898.608	36.231.583	(0,9%)
ACREEDORES A LARGO PLAZO	86.601.457	111.645.010	(22,4%)
Emisiones de obligaciones y otros valores	63.106.271	87.806.271	(28,1%)
Otras deudas a largo plazo	23.495.186	23.838.739	(1,4%)
ACREEDORES A CORTO PLAZO	31.466.422	40.041.396	(21,4%)
Deudas con entidades de crédito	214.647	0	-
Acreedores	21.347.414	33.213.550	(35,7%)
Ajustes por periodificación	9.904.361	6.827.846	45,1%
Total pasivo	319.723.164	317.443.082	0,7%

Cuadro 9

Como puede comprobarse en el cuadro anterior, el balance se ha incrementado un 0,7% en el ejercicio 2009, respecto al del ejercicio anterior. En el activo destaca la disminución en un 14,7% del epígrafe de “tesorería”. En lo que afecta al pasivo, es de reseñar la disminución de los epígrafes “acreedores a largo plazo” y “acreedores a corto plazo”, en sendos porcentajes del 22,4% y 21,4%.

Conforme se indica en los apartados 3.1 y 5.6 de la Introducción, el fondo de maniobra positivo que se deduce del activo circulante menos los acreedores a corto plazo, por 73.037.791 euros, se encuentra sobrevalorado en 90.178.883 euros, resultando negativo en la cifra de 17.141.092 euros.

Por otra parte, hay que observar que el activo del balance no recoge una deuda de la Generalitat por los planes de inversión 1995-2003, cuyo importe a 31 de diciembre de 2009 asciende a 85.038.097 euros, de los cuales corresponden a largo plazo un total de 83.394.878 euros y 1.643.219 euros a corto plazo, según se indica en el apartado 3.1 del Informe.

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Universidad del ejercicio 2009, junto con la del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestran en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	2009	2008	Variación
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	193.342.938	185.213.101	4,4%
Gastos de personal	130.173.240	123.967.141	5,0%
Dotaciones para amortización de inmovilizado	11.570.864	11.528.605	0,4%
Otros gastos de gestión	44.518.649	42.668.186	4,3%
Gastos financieros y asimilables	7.080.185	7.049.169	0,4%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2.234.821	2.279.877	(2,0%)
Transferencias corrientes	1.984.821	1.979.372	0,3%
Transferencias de capital	250.000	300.505	(16,8%)
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	52.581	117.893	(55,4%)
Perdidas procedentes del inmovilizado	18.817	0	-
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	33.764	117.893	(71,4%)
Total gastos	195.630.340	187.610.871	4,3%

INGRESOS	2009	2008	Variación
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	26.147.892	33.803.438	(22,6%)
Ingresos tributarios	28.487	36.255	(21,4%)
Prestaciones de servicios	24.871.099	32.486.131	(23,4%)
Reintegros	14.820	34.044	(56,5%)
Otros ingresos de gestión	1.203.310	1.013.747	18,7%
Ingresos financieros y asimilados	30.176	233.261	(87,1%)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	205.339.756	189.976.792	8,1%
Transferencias corrientes	154.891.318	150.407.254	3,0%
Transferencias de capital	50.448.438	39.569.538	27,5%
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	41.300	62.224	(33,6%)
Ingresos extraordinarios	41.300	62.224	(33,6%)
Total ingresos	231.528.948	223.842.454	3,4%

AHORRO (DESAHORRO)	35.898.608	36.231.583	(0,9%)
---------------------------	-------------------	-------------------	---------------

Cuadro 10

La Universidad utiliza para la presentación de la cuenta de resultado económico-patrimonial incluida en las cuentas anuales el modelo recogido en el Plan General de Contabilidad Pública del Estado, de acuerdo con el programa informático de la Intervención General de la Administración del Estado; cuando debería utilizar el modelo previsto en el Plan de Contabilidad Pública de la Generalitat para los entes administrativos.

En relación con el contenido de la cuenta del resultado económico-patrimonial, interesa destacar que, en el ejercicio 2009, los gastos se han incrementado un 4,3% respecto a los del ejercicio anterior, mientras que los ingresos han aumentado un 3,4%. En consecuencia, el ahorro obtenido ha sido un 0,9% inferior al del ejercicio 2008.

Entre los gastos de gestión ordinaria, que se han incrementado en un 4,4%, destacan los gastos de personal, que han aumentado en un 5,0%. En lo que afecta a los ingresos de gestión ordinaria estos han disminuido en un 22,6%, mientras que los correspondientes a transferencias y subvenciones han aumentado un 8,1%.

5. REVISIÓN DEL PERFIL DE CONTRATANTE Y DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN

El perfil de contratante es un nuevo instrumento de publicidad previsto en el artículo 42 de la LCSP, con la finalidad de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de un órgano de contratación.

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que la página del perfil de contratante no tiene un enlace directo en la página inicial de la sede electrónica de la Universidad. Para su acceso se debe seguir una ruta específica, partiendo desde la página inicial, y posteriormente “Normativa y Administración”, “Estructura Administrativa”, “Gestión Económica” y “Perfil de contratante”.

También puede accederse a la página del perfil de contratante desde un enlace que aparece en la página que recoge los pliegos de las licitaciones en la sección de concursos de obras, servicios y suministros contenida en “Normativa y Administración”.

En consecuencia, se puede observar que el acceso a la página del perfil de contratante no es directo desde la página principal de la sede electrónica de la Universidad, requiriéndose varias entradas previas para alcanzarla.

Se ha comprobado, que los documentos administrativos derivados del procedimiento de contratación publicados en el perfil de contratante no están firmados electrónicamente, por lo que no reúnen los requisitos establecidos en la disposición adicional 19ª.f) de la LCSP y en el artículo 19.1 de la LAECSP, con respeto de la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos publicados.

En relación a la plataforma de contratación, interesa resaltar que, desde el mes de noviembre de 2009, la Universidad publica la información relativa a los contratos en su sede electrónica y en la plataforma de contratación del Estado. La publicación del perfil en esta plataforma permite obtener los sellados de tiempo del inicio de la difusión de la información, contando con las garantías técnicas y jurídicas que prevé el artículo 42.3 de la LCSP.

Se ha comprobado, asimismo, que los expedientes publicados en la plataforma de contratación del Estado coinciden con los que se han difundido a través de su sede electrónica.

6. RECOMENDACIONES

En el apartado 3 del Informe se han señalado aquellas incidencias más significativas, resultado del trabajo de fiscalización, respecto de las cuales los responsables de la Universidad deben adoptar medidas correctoras, al objeto de que no se reproduzcan en ejercicios futuros.

Con independencia de la circunstancia expresada, a continuación se recogen una serie de recomendaciones, entre las que se destacan aquellas que fueron efectuadas en informes correspondientes a ejercicios anteriores, que han sido atendidas por la Universidad.

En este sentido, mediante escrito del síndic major de comptes, de fecha 20 de mayo de 2010, se solicitó al rector de la Universidad que comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que en adelante se adoptasen, respecto a los apartados de conclusiones generales y recomendaciones indicados en el informe de fiscalización del ejercicio 2008.

Cabe destacar que la Universidad, mediante escrito a esta Sindicatura de Comptes, de 20 de octubre de 2010, ha trasladado las medidas adoptadas o en curso de adopción, en relación con las incidencias y recomendaciones señaladas en el informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el curso de la fiscalización.

- a) Durante el ejercicio se han atendido las siguientes recomendaciones, realizadas en informes anteriores:
 - a.1) La Universidad ha reclasificado los préstamos formalizados con el Banco Europeo de Inversiones a la cuenta “deudas con entidades de crédito”, tanto a largo plazo como a corto plazo.
 - a.2) Para una adecuada independencia de la oficina de control presupuestario respecto de los órganos de gestión, se ha modificado la base de ejecución presupuestaria en la que se condicionaba determinadas actuaciones del órgano de control interno a la Gerencia de la Universidad.
- b) Se considera conveniente mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:
 - b.1) Las modificaciones presupuestarias deberían ser aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad y por el Consejo Social en el ejercicio presupuestario al que afecten y no en el ejercicio siguiente.
 - b.2) Con el fin de fomentar la transparencia de la información financiera, se recomienda que el contenido completo de las cuentas anuales y de los distintos informes de auditoría se incluyan en la sede electrónica de la propia Universidad.

- b.3) Las bases de ejecución del presupuesto deberían detallar el nivel de vinculación jurídica establecido en cada uno de los capítulos del presupuesto, con la finalidad de poder verificar cada una de las modificaciones presupuestarias realizadas en cada ejercicio.
- b.4) La Universidad debe llevar a cabo un adecuado seguimiento de los gastos con financiación afectada con el fin de poder calcular los ajustes al resultado presupuestario y al remanente de tesorería, fuente de financiación en el ejercicio siguiente, de acuerdo con las normas de contabilidad pública.
- b.5) La Universidad debería contabilizar en sus cuentas patrimoniales los terrenos que son obtenidos por cesión, donde se ubicará la nueva Facultad de Educación.
- b.6) Debería elaborarse una programación plurianual de las inversiones a realizar a medio y largo plazo, desglosada en programas anuales, donde se detallen las inversiones a realizar y su financiación conforme se indica en el artículo 211.1 del Estatuto de la Universidad.
- b.7) El sistema contable de la Universidad debería proporcionar mayor información de cada una de las obligaciones y derechos reconocidos, como la identificación del tercero y una breve descripción de los mismos, con el fin de mejorar la información registrada y facilitar la función de análisis y gestión de información contable.
- b.8) La Universidad debería inventariar todos los bienes, derechos y títulos que integran su patrimonio, realizando una revisión anual, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 206.5 del estatuto de la Universidad.
- b.9) Se considera conveniente que la Universidad amplíe el contenido que ofrece en la memoria incluida en las cuentas anuales, al objeto de recoger toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- b.10) Se recomienda que en los distintos instrumentos de planificación y ejecución de la actividad se establezcan controles, restricciones presupuestarias y planes de tesorería para una gestión adecuada que atienda a la capacidad financiera real que se deriva del correcto cálculo del remanente de tesorería no afectado, de forma que se vea limitado el recurso al endeudamiento.
- b.11) La Universidad debe reflejar en el balance los derechos derivados del convenio de colaboración con la Conselleria d'Educació atendiendo al plazo previsto para su vencimiento.

- b.12) La Universidad deberá adoptar un acuerdo en el cual se establezcan los criterios financieros para la imputación de los ingresos no devengados por transferencia corriente, derivado del convenio formalizado en fecha 29 de mayo de 2008 entre la Universidad y la Conselleria d'Educació, que asciende a 33.675.321 euros.
- b.13) La Universidad debe incorporar al balance el derecho de cobro que tiene frente a la Generalitat por las cantidades que ésta asumió transferir a la Universidad, para que la misma pueda hacer frente a los vencimientos de los préstamos y obligaciones derivados de los planes de inversiones comprendidos en el periodo 1995-2003.
- b.14) Al finalizar cada ejercicio económico, la Universidad deberá calcular los intereses devengados y no vencidos de las deudas derivadas de los planes de inversiones.
- b.15) Se recomienda que el procedimiento de autorización y seguimiento de cualquier operación de endeudamiento de la Universidad, tanto a largo como a corto plazo, se acuerde en el marco plurianual de financiación de las Universidades públicas, sin perjuicio de que el Consejo Social formule, para cada operación, la correspondiente propuesta.
- b.16) Se recomienda que la Universidad apruebe una normativa específica de la oficina de control presupuestario, en lo que se refiere a su estructura, principios de actuación de control interno, modalidades y demás circunstancias, que garantice la independencia de este órgano de control interno respecto a la Gerencia.
- b.17) La Universidad debe incrementar la dotación de puestos de trabajo del servicio, con el fin de que los medios personales sean adecuados y suficientes para desarrollar los procedimientos de control interno de sus ingresos y gastos, en cumplimiento de lo dispuesto en su Estatuto.
- b.18) Se recomienda que la Universidad elabore planes de auditoría en los que se incluyan las áreas de mayor riesgo o con mayor potencial de mejora, determinando en qué áreas se producen, de forma más significativa, ineficacias e ineficiencias, falta de fiabilidad de la información o falta de cumplimiento de las leyes, normas y políticas internas.
- b.19) La Universidad debe realizar una adecuada planificación de las actividades de control interno a realizar en cada ejercicio y ampliar las funciones asignadas a la oficina de control presupuestario, al objeto de que abarque el control financiero permanente de las áreas de gastos e ingresos, circunstancia ésta que haría innecesaria la auditoría pública que realiza anualmente la Intervención General de la Generalitat.

- b.20) El Consejo Social de la Universidad debe supervisar las funciones ordinarias de control interno. A tal efecto, el órgano de control interno de la Universidad debe informar anualmente al Consejo Social de las actuaciones realizadas por la citada oficina.
- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2009:
 - c.1) La Universidad debe adoptar las medidas necesarias para que la aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades en las que la Universidad tenga una participación mayoritaria se ajusten a los plazos previstos en la normativa aplicable, según se indica en el apartado 4.1 del Informe.
 - c.2) La Universidad debe remitir a la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de universidades, en el plazo establecido al efecto, los presupuestos de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio en vigor, aprobados por su Consejo Social, conforme se indica en el apartado 4.1 del Informe.
 - c.3) La Universidad debe remitir a la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de universidades la liquidación de los presupuestos del ejercicio anterior, en el plazo establecido al efecto, y debidamente aprobada por los órganos de la Universidad a los que estatutariamente le corresponda, según se indica en el apartado 4.1 del informe.
 - c.4) La Universidad debe aprobar sus presupuestos con anterioridad al 31 de diciembre del año anterior al ejercicio que deban aplicarse, sin que sea necesario prorrogar el presupuesto del ejercicio anterior, conforme se indica en el apartado 4.2 del Informe.
 - c.5) Las operaciones de endeudamiento a corto plazo deben imputarse al presupuesto de gastos o de ingresos en vigor, por el importe de la variación neta producida durante el ejercicio, de conformidad con los principios contables públicos, conforme se indica en el apartado 4.2 del Informe.
 - c.6) La Universidad debería ubicar el perfil de contratante en una sección de su sede electrónica que permita un acceso más directo para los usuarios, pudiendo insertarse el perfil en su página inicial, según se indica en el apartado 5 del Informe.
 - c.7) Deben adoptarse las medidas pertinentes para que los documentos que forman parte del expediente de contratación y que estén publicados en su perfil de contratante, reúnan las garantías jurídicas necesarias, con relación a su autenticidad, a través de la firma electrónica reconocida, según se indica en el apartado 5 del Informe.

Universitat Jaume I

1. OBJETIVOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes y conforme a con lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2010, aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2009, la fiscalización efectuada de la Universitat Jaume I (Universitat) ha tenido por objeto el control formal de las cuentas anuales del ejercicio 2009, así como el análisis de la implantación del perfil de contratante y de la plataforma de contratación.

Se ha comprobado, asimismo, el grado de cumplimiento y puesta en práctica de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores y se ha analizado si la Universitat ha resuelto en el ejercicio 2009 los incumplimientos de la normativa vigente que se pusieron de manifiesto en estos informes.

En el informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universitat al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización, con el alcance señalado en el apartado siguiente.

2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Revisión financiera

En relación con la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado anterior del informe, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 2.1 de la Introducción a este volumen de universidades públicas.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado anterior del Informe, y con el enfoque descrito en el apartado 2.2 de la Introducción, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universitat, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

3. CONCLUSIONES GENERALES

3.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.1 del informe, excepto por los hechos que se indican en el apartado 3.1 de la introducción a este volumen de universidades públicas, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten o puedan afectar de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que les son de aplicación.

Con independencia de la conclusión anterior interesa observar que, el remanente de tesorería se encuentra sobrevalorado en 3.306.051 euros por transferencias del Ministerio de Educación y Ciencia relacionados con proyectos de infraestructura científica del periodo 2000-2006, cofinanciados por FEDER, cuya imputación al presupuesto de ingresos del ejercicio anterior no se ajustó a los principios contables públicos, conforme se indica en el apartado 4.3 del Informe

En los apartados 4 y 5 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universitat.

3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2 del Informe no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos

4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1 Formación y rendición de cuentas de la Universitat

Las cuentas anuales de la Universitat están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2009, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el anexo de este Informe.

Las cuentas anuales de la Universitat del ejercicio 2009 fueron aprobadas por el Consejo Social el 23 de abril de 2010, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat de 22 de abril, siendo remitidas el día 27 de abril de dicho año a la Conselleria d'Educació y a la Intervención General de la Generalitat.

Las indicadas cuentas han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat en fecha 29 de junio de 2010, íntegramente en formato electrónico, junto con el informe de auditoría realizado con la colaboración de una empresa privada de auditoría. Este informe es el resultado del control financiero previsto en el artículo 14.5 de la Ley 17/2008, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2009.

Como resultado del trabajo efectuado, cuyo alcance se establece en el apartado 2.1 de la Introducción, se ha puesto de manifiesto que en la aprobación y presentación del presupuesto, así como en la formulación, aprobación y rendición de sus cuentas anuales, la Universitat ha cumplido, en los aspectos significativos, con los trámites y plazos establecidos en la normativa de aplicación.

Las cuentas anuales de las entidades en las que las universidades tengan participación mayoritaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la LOU, se deben rendir en los mismos plazos y con los mismos procedimientos que las cuentas de las propias Universidades de que dependen. En este sentido, la Intervención General de la Generalitat no ha remitido a la Sindicatura de Comptes las cuentas anuales de las cinco entidades en las que participa mayoritariamente la Universitat, a pesar de que le fueron remitidas por ésta en el plazo establecido al efecto.

Se ha comprobado que las cuentas anuales de la Universitat y de las cinco entidades participadas por la misma, figuran en la sede electrónica de la propia Universitat, en la información contenida en el servicio de información contable.

En virtud de lo que se dispone en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, la liquidación del presupuesto de gastos y la liquidación del presupuesto de ingresos se han de presentar con el nivel de desagregación del presupuesto inicialmente aprobado y de las posteriores modificaciones al mismo. Se ha comprobado, sin embargo, que la Universitat ha presentado la liquidación del presupuesto incluido en las cuentas anuales a nivel de artículo, mientras que el presupuesto aprobado se hizo a nivel de subconcepto.

4.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto

En el cuadro que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros, se recogen los presupuestos iniciales de los ejercicios 2009 y 2008, con la variación experimentada:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 2009/08	
	2009	2008	Importe	%
III Tasas y otros ingresos	9.937.208	9.554.758	382.450	4,0%
IV Transferencias corrientes	82.834.334	80.750.992	2.083.343	2,6%
V Ingresos patrimoniales	357.968	787.968	(430.000)	(54,6%)
VI Enajenación inversiones reales	0	0	0	-
VII Transferencias de capital	9.632.490	2.632.282	7.000.208	265,9%
VIII Activos financieros	0	0	0	-
IX Pasivos financieros	0	0	0	-
Total ingresos	102.762.000	93.726.000	9.036.000	9,6%
I Gastos de personal	56.548.481	54.954.307	1.594.174	2,9%
II Gastos de funcionamiento	22.179.785	20.913.841	1.265.944	6,1%
III Gastos financieros	4.385.314	5.268.177	(882.863)	(16,8%)
IV Transferencias corrientes	4.258.468	4.010.486	247.982	6,2%
VI Inversiones reales	11.727.462	5.916.907	5.810.555	98,2%
VII Transferencias de capital	0	0	0	-
VIII Activos financieros	30.000	30.000	0	-
IX Pasivos financieros	3.632.490	2.632.282	1.000.208	38,0%
Total gastos	102.762.000	93.726.000	9.036.000	9,6%

Cuadro 1

El presupuesto inicial de la Universitat se ha incrementado un 9,6% en el ejercicio 2009 respecto al del 2008, siendo las variaciones más significativas las registradas en los capítulos IV “transferencias corrientes” y VII “transferencias de capital” del presupuesto de ingresos y en el capítulo VI “inversiones reales” del presupuesto de gastos.

El Consejo Social de la Universitat, aprobó el presupuesto inicial para el ejercicio 2009, por acuerdo de 16 de diciembre de 2008. La publicación del presupuesto en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana se produjo el 23 de diciembre de 2008.

La disposición adicional primera de la LCSUPV obliga a que la Conselleria d’Educació emita y remita al Consejo Social de la Universitat un informe sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat haya previsto. La Conselleria d’Educació emitió dicho informe en fecha 4 de diciembre de 2008, indicándose en el mismo, su carácter preceptivo pero no vinculante para la Universitat.

Con posterioridad, y con vigencia desde el día 1 de enero de 2009, la citada disposición adicional ha sido modificada, habiéndose suprimido la referencia a que la Conselleria d’Educació debía pronunciarse sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos

presentada por las universidades a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat hubiera previsto.

El resumen de las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2009, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	9.937.208	5.180.615	15.117.823	52,1%
IV Transferencias corrientes	82.834.334	8.521.080	91.355.414	10,3%
V Ingresos patrimoniales	357.968	16.601	374.569	4,6%
VI Enajenación inversiones reales	0	0	0	-
VII Transferencias de capital	9.632.490	44.000	9.676.490	0,5%
VIII Activos financieros	0	32.660.908	32.660.908	-
IX Pasivos financieros	0	2.415.701	2.415.701	-
Total ingresos	102.762.000	48.838.905	151.600.905	47,5%
I Gastos de personal	56.548.481	8.018.020	64.566.501	14,2%
II Gastos de funcionamiento	22.179.785	13.030.792	35.210.577	58,8%
III Gastos financieros	4.385.314	402.363	4.787.677	9,2%
IV Transferencias corrientes	4.258.468	3.890.807	8.149.275	91,4%
VI Inversiones reales	11.727.462	23.491.773	35.219.235	200,3%
VII Transferencias capital	0	15.150	15.150	-
VIII Activos financieros	30.000	(10.000)	20.000	(33,3%)
IX Pasivos financieros	3.632.490	0	3.632.490	-
Total gastos	102.762.000	48.838.905	151.600.905	47,5%

Cuadro 2

Las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2009 han determinado que el presupuesto de la Universitat se haya incrementado en un 47,5% respecto al aprobado inicialmente, lo que ha determinado un presupuesto definitivo de 151.600.905 euros. La causa fundamental de este incremento ha sido la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería.

La liquidación del estado de ingresos de la Universitat se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos. ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	15.117.823	15.422.925	13.972.423	1.450.502	102,0%	90,6%
Transferencias corrientes	91.355.414	89.905.192	88.031.954	1.873.238	98,4%	97,9%
Ingresos patrimoniales	374.569	412.853	338.497	74.356	110,2%	82,0%
Transferencias de capital	9.676.490	10.445.506	10.445.506	0	107,9%	100,0%
Activos financieros	32.660.908	0	0	0	-	-
Pasivos financieros	2.415.701	1.573.881	1.573.881	0	65,2%	100,0%
TOTAL	151.600.905	117.760.357	114.362.261	3.398.096	77,7%	97,1%

Cuadro 3

El presupuesto definitivo de ingresos en el ejercicio 2009 asciende a 151.600.905 euros, de los que se han reconocido derechos por importe de 117.760.357 euros y se han realizado cobros por 114.362.261 euros, determinando sendos grados de ejecución y realización del 77,7% y del 97,1%.

El análisis de las cifras recogidas en el cuadro anterior permite apreciar que el grado de ejecución del estado de ingresos de la Universitat ha ascendido al 99%, sin considerar el capítulo VIII “activos financieros”, que al recoger la aplicación del remanente de tesorería del ejercicio anterior, no puede tener derechos reconocidos.

La liquidación del estado de gastos se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Gastos de personal	64.566.501	58.304.928	57.660.558	644.370	90,3%	98,9%
Gastos de funcionamiento	35.210.577	24.202.156	17.359.979	6.842.177	68,7%	71,7%
Gastos financieros	4.787.677	4.707.761	4.407.358	300.403	98,3%	93,6%
Transferencias corrientes	8.149.275	5.189.881	4.961.861	228.020	63,7%	95,6%
Inversiones reales	35.219.235	30.877.247	20.823.340	10.053.907	87,7%	67,4%
Transferencias de capital	15.150	6.900	6.900	0	45,5%	100,0%
Activos financieros	20.000	0	0	0	-	-
Pasivos financieros	3.632.490	3.632.490	3.632.490	0	100,0%	100,0%
TOTAL	151.600.905	126.921.363	108.852.486	18.068.877	83,7%	85,8%

Cuadro 4

El presupuesto definitivo de gastos en el ejercicio 2009 ha ascendido a la cifra de 151.600.905 euros, de los que se han reconocido obligaciones por importe de 126.921.363 euros y se han realizado pagos por 108.852.486 euros, determinando sendos grados de ejecución y de realización del 83,7% y del 85,8%.

En el cuadro siguiente se recoge, con las cifras expresadas en euros, el resultado presupuestario del ejercicio 2009, comparado con el correspondiente a 2008:

CONCEPTOS	2009	2008	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	116.186.477	126.115.034	(7,9%)
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	123.288.874	109.002.613	13,1%
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	0	0	-
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	0	61	(100,0%)
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	(7.102.397)	17.112.360	(141,5%)
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	(2.058.609)	(18.429.888)	88,8%
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	(9.161.006)	(1.317.528)	(595,3%)
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	18.051.863	11.768.411	53,4%
Desviaciones de financiación positivas	(9.340.472)	(10.102.905)	7,5%
Desviaciones de financiación negativas	5.921.237	11.959.347	(50,5%)
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE FINANCIACIÓN	5.471.622	12.307.324	(55,5%)

Cuadro 5

Como se puede comprobar en el cuadro anterior, el resultado presupuestario del ejercicio 2009 se ha reducido en un 141,5%, respecto al del ejercicio anterior. Realizados los ajustes oportunos para el cálculo del superávit o déficit de financiación, se observa que en 2009 se obtiene, al igual que en 2008, un superávit, aunque éste ha disminuido un 55,5%.

En el ejercicio 2009 el saldo presupuestario ha sido ajustado por créditos financiados con remanente de tesorería por un importe de 18.051.863 euros, aunque hay que tener en cuenta que el remanente de tesorería del ejercicio 2008 estaba sobrevalorado en la cifra de 46.997.945 euros, como consecuencia de los derechos reconocidos y pendientes de pago del convenio suscrito en mayo de 2008, tal y como se indica en el apartado 5.8 de la Introducción.

El estado del remanente de tesorería del ejercicio 2009, junto con las cifras de 2008 y el cálculo de las variaciones, se refleja a continuación, expresado en euros:

CONCEPTOS	2009	2008	Variación
(+) 1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	54.705.723	55.488.724	(1,4%)
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	3.398.096	19.213.170	(82,3%)
(+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados	51.011.624	34.341.418	48,5%
(+) Deudores de operaciones no presupuestarios	932.518	2.517.324	(63,0%)
(-) Dudoso cobro	(636.515)	(583.189)	(9,1%)
(-) 2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	20.493.482	12.690.513	61,5%
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	18.068.877	9.750.734	85,3%
(+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados	99.196	72.463	36,9%
(+) Acreedores por devoluciones de ingresos	7.681	4.433	73,3%
(+) Acreedores de operaciones no presupuestarios	2.317.728	2.862.883	(19,0%)
(+) 3.- FONDOS LÍQUIDOS	11.692.076	12.355.210	(5,4%)
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)=(I+II)	45.904.316	55.153.421	(16,8%)
I.-REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	22.961.429	20.150.099	14,0%
II.-REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	22.942.887	35.003.322	(34,5%)

Cuadro 6

El remanente de tesorería de la Universitat, ha tenido una evolución positiva en 2009, al haberse incrementado en un 16,8% respecto a 2008. El 50% del remanente del ejercicio 2009 no se encuentra afectado.

Para la adecuada interpretación del remanente de tesorería hay que considerar el importe de 46.771.378 euros por derechos liquidados en ejercicios anteriores, por transferencias corrientes de la Generalitat, relativos al convenio formalizado en mayo de 2008, conforme se indica en los apartados 3.1 y 5.8 de la Introducción.

Por otra parte, el remanente de tesorería se encuentra sobrevalorado en la cifra de 3.306.051 euros, por transferencias pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009 del Ministerio de Educación y Ciencia relacionados con un proyecto de infraestructura científica del periodo 2000-2006, cofinanciados por FEDER, cuya imputación al presupuesto de ingresos del ejercicio anterior no se ajustó a los principios contables públicos. Interesa observar que del citado importe, un total de 1.743.279 euros han sido cobrados en el ejercicio 2010.

En virtud de lo que se indica en la memoria de las cuentas anuales de la Universitat, la disponibilidad del remanente de tesorería no afectado se encuentra condicionada a la formalización de la operación de factoring prevista en la disposición adicional decimonovena de la Ley 13/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2010, que establece que los créditos reconocidos a favor de las universidades públicas dependientes de la Generalitat, consecuencia de los convenios de colaboración suscritos con la Generalitat en mayo de 2008, pueden ser objeto de factoring en los términos previstos en el Plan Plurianual de las Universidades vigente en el ejercicio 2010.

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universitat en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2009, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Derechos pendientes de cobro					
Según ctas. 2008	Situación en 2009				
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Insol.	Pendiente
53.554.589	(24.930)	53.529.659	(2.518.035)	0	51.011.624

Obligaciones pendientes de pago				
Según ctas. 2008	Situación en 2009			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
9.823.197	9.842	9.833.039	(9.733.843)	99.196

Cuadro 7

En relación a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, interesa observar que un total de 46.771.378 euros se corresponden con transferencias corrientes de la Generalitat, cuyo cobro ha quedado aplazado como consecuencia del convenio suscrito en mayo de 2008. En este sentido, del citado importe, un total de 869.562 euros corresponden a la anualidad 2010 y el resto se cobrará en las anualidades comprendidas entre los años 2011 y 2022.

4.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial

El balance de la Universitat del ejercicio 2009, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	2009	2008	Variación
INMOVILIZADO	323.591.387	307.773.402	5,1%
Inmovilizaciones inmateriales	1.415.371	1.238.868	14,2%
Inmovilizaciones materiales	195.589.242	175.635.750	11,4%
Inversiones financieras permanentes	126.586.774	130.898.784	(3,3%)
ACTIVO CIRCULANTE	29.198.490	28.451.581	2,6%
Deudores	12.578.842	12.456.742	1,0%
Inversiones financieras temporales	4.922.404	14.136.690	(65,2%)
Tesorería	11.692.075	1.855.210	530,2%
Ajustes por periodificación	5.169	2.939	75,8%
Total activo	352.789.877	336.224.983	4,9%

PASIVO	2009	2008	Variación
FONDOS PROPIOS	206.041.276	202.698.044	1,6%
Patrimonio	202.698.044	192.973.514	5,0%
Resultados del ejercicio	3.343.232	9.724.529	(65,6%)
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	3.946.265	4.052.064	(2,6%)
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	8.096.957	2.909.767	178,3%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	80.037.916	83.382.239	(4,0%)
Emisiones de obligaciones y otros valores	25.843.520	25.843.520	-
Otras deudas a largo plazo	54.194.396	57.538.719	(5,8%)
ACREEDORES A CORTO PLAZO	54.667.463	43.182.870	26,6%
Emisión de obligaciones y otros valores	73.636	73.636	-
Deudas con entidades de crédito	6.076.934	4.824.695	26,0%
Acreedores	21.141.726	13.141.215	60,9%
Ajustes por periodificación	27.375.167	25.143.323	8,9%
Total pasivo	352.789.877	336.224.983	4,9%

Cuadro 8

El total del balance se ha incrementado en un 4,9% respecto al ejercicio anterior. En el activo del balance destacan los incrementos en los epígrafes de inversiones financieras temporales en un 65,2% y de tesorería en un 530,2%; mientras que en el pasivo, es de reseñar el incremento de los acreedores, un 60,9% y de la provisión para riesgos y gastos, un 178,3%.

En la fecha de cierre del ejercicio 2009, la deuda total de la Generalitat con la Universitat, referida al convenio de mayo de 2008 y a los planes de inversión, asciende a 131.629.373 euros, importe equivalente al 37,3% del total del activo. De la citada cifra, 125.841.607 euros son deudas a largo plazo y representan el 95,6% del total, estando registradas en el epígrafe inversiones financieras permanentes.

En el ejercicio 2009, la Universitat ha registrado ingresos financieros por importe de 1.475.756 euros, que están pendientes de cobro a largo plazo en el epígrafe de inversiones financieras permanentes del activo del balance, consecuencia del convenio suscrito con la Generalitat en mayo de 2008.

La cuenta de resultado económico-patrimonial de la Universitat del ejercicio 2009, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, expresado en euros:

GASTOS	2009	2008	Variación
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	102.140.797	91.855.438	11,2%
Gastos de personal	58.170.518	54.021.965	7,7%
Prestaciones sociales	6.461.332	1.901.010	239,9%
Dotaciones para amortización de inmovilizado	10.723.691	10.685.006	0,4%
Variación de provisiones de tráfico	53.326	(124.304)	142,9%
Otros gastos de gestión	22.057.644	20.929.213	5,4%
Gastos financieros y asimilables	4.674.286	4.442.916	5,2%
Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	(368)	100,0%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	5.050.612	4.707.492	7,3%
Transferencias corrientes	5.043.712	4.692.642	7,5%
Transferencias de capital	6.900	14.850	(53,5%)
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	135.847	135.847	1425,0%
Pérdidas procedentes de inmovilizado	13.585	10.565	28,6%
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	2.058.084	125.282	1542,8%
Total gastos	109.263.078	96.698.778	13,0%

INGRESOS	2009	2008	Variación
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	16.965.206	14.061.133	20,7%
Ventas y prestaciones de servicios	14.490.660	12.753.313	13,6%
Reintegros	14.736	9.071	62,4%
Otros ingresos de gestión	868.304	185.946	367,0%
Ingresos financieros y asimilados	1.591.506	1.112.803	43,0%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	95.616.588	92.339.987	3,5%
Transferencias corrientes	73.644.100	71.609.820	2,8%
Subvenciones corrientes	15.499.574	12.973.650	19,5%
Subvenciones de capital	6.472.914	7.756.517	(16,5%)
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	24.516	22.187	10,5%
Beneficios procedentes de inmovilizado	24.516	22.187	10,5%
Total ingresos	112.606.310	106.423.307	5,8%

AHORRO (DESAHORRO)	3.343.232	9.724.529	(65,6%)
---------------------------	------------------	------------------	----------------

Cuadro 9

Como se puede observar en el cuadro anterior, en el ejercicio 2009, respecto al ejercicio 2008, los gastos se han incrementado en un 13%, mientras que los ingresos lo han hecho en un 5,8%. Estas circunstancias han determinado que el ahorro obtenido haya disminuido en un 65,6%, respecto al ejercicio anterior.

Los gastos recogidos en el epígrafe de gastos de gestión ordinaria se han incrementado en un 11,2% respecto a los del ejercicio 2008, en los que interesa resaltar el incremento del 7,7% producido en los gastos de personal y del 239,9% en las prestaciones sociales.

En lo que afecta a los ingresos, los de gestión ordinaria se han incrementado en un 20,7%, mientras que las transferencias y subvenciones han experimentado un incremento del 3,5%.

5. REVISIÓN DEL PERFIL DE CONTRATANTE Y DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN

El perfil de contratante es un nuevo instrumento de publicidad previsto en el artículo 42 de la LCSP, con la finalidad de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de un órgano de contratación.

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que la información relativa al perfil de contratante aparece en la misma página inicial de la sede electrónica de la Universitat, por lo que su localización resulta sencilla para el acceso de cualquier usuario.

Dentro de la página del perfil se distingue la información por años, clasificándose, a su vez por tipos de contrato y número de expediente. Cuando se accede a un expediente aparece la información relativa a la adjudicación provisional y definitiva. Se ha comprobado, sin embargo, que el anuncio de la licitación únicamente se conserva en dicha página hasta que finaliza el plazo de presentación de las proposiciones.

En relación con lo indicado en el párrafo anterior, se considera que la Universitat debería mantener publicado dicho anuncio en el perfil de contratante, al menos hasta el momento en que finalice el plazo de interposición del recurso especial contra el anuncio de licitación, en los supuestos en que este plazo sea superior al de la finalización de presentación de proposiciones.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con en el artículo 314.2.c) de la LCSP, el plazo para interponer el recurso especial contra el anuncio de licitación es de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación, por lo que resultaría posible que el plazo de interposición de recurso continuara vigente, aunque hubiera finalizado el de presentación de proposiciones.

En lo que afecta a la plataforma de contratación no hay enlace a ninguna plataforma de ámbito superior, de la Generalitat o del Estado, actuando la sede electrónica de la Universitat como plataforma propia.

Los documentos del procedimiento de contratación publicados en el perfil de contratante están firmados electrónicamente por lo que reúnen los requisitos establecidos en la disposición adicional 19ª.f) de la LCSP y en el artículo 19.1 de la LAECSP, con respecto de la autenticidad e integridad de los documentos publicados.

Se ha comprobado, asimismo, que el personal cuya identidad consta en la firma electrónica de los certificados incluidos en el perfil de contratante dispone de la correspondiente autorización por parte de la Secretaría General de la Universitat para emitir tales certificados.

Con independencia de lo anterior, interesa resaltar que la aplicación informática genera automáticamente dos documentos diferenciados, en el anuncio de licitación y en la resolución de adjudicación, que no están firmados digitalmente; aunque el certificado de éstos sí está firmado digitalmente. En este sentido, resultaría conveniente que la Universitat implantara una aplicación informática que permitiera incorporar en el propio documento de certificación el texto íntegro del anuncio o resolución, de forma que no aparezcan en documentos separados.

La Universitat, aplica para la firma electrónica el formato XaDes-XL (Digidoc). En este sentido, aunque este formato es válido para la utilización de la firma electrónica en los términos establecidos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, resultaría más adecuado que para la información difundida en el perfil de contratante, la Universitat utilizara otro formato que permitiera a los usuarios, especialmente a los potenciales licitadores, visualizar de manera más sencilla las características de la firma, así como detectar fácilmente cualquier cambio ulterior de los datos firmados.

En relación con los sellados de tiempo de los documentos publicados en el perfil de contratante, la Universitat no dispone de los certificados de publicación emitidos por un prestador de servicios de certificación electrónica, que permita acreditar de forma fehaciente, en los términos señalados por el artículo 42.3 de la LCSP, el momento de inicio de la difusión pública de la información incluida en el perfil.

6. RECOMENDACIONES

En el apartado 3 del Informe se han señalado aquellas incidencias más significativas, resultado del trabajo de fiscalización, respecto de las cuales los responsables de la Universitat deben adoptar medidas correctoras, al objeto de que no se reproduzcan en ejercicios futuros.

Con independencia de la circunstancia expresada, a continuación se recogen una serie de recomendaciones, entre las que se destacan aquellas que fueron efectuadas en informes correspondientes a ejercicios anteriores, que han sido atendidas por la Universitat.

En este sentido, mediante escrito del síndic major de comptes, de fecha 20 de mayo de 2010, se solicitó al Rector de la Universitat que comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que en adelante se adoptasen, respecto a los apartados de conclusiones generales y recomendaciones indicados en el informe de fiscalización del ejercicio 2008.

Cabe destacar que la Universitat, mediante escrito a esta Sindicatura de Comptes, de 29 de octubre de 2010, ha trasladado las medidas adoptadas o en curso de adopción, en relación con las incidencias y recomendaciones señaladas en el informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el curso de la fiscalización.

- a) Durante el ejercicio se han atendido las siguientes recomendaciones, realizadas en informes anteriores:
- a.1) Al objeto de ajustarse en mayor medida a lo dispuesto en el artículo 99.6 de la LCSP y en el artículo 71.2 del RLCAP, en el ejercicio 2009 y 2010, los informes preceptivos sobre los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los contratos han sido informados por el servicio jurídico y no por la titular del servicio de contratación.
 - a.2) En la información sobre la ejecución de los ingresos de la memoria se han incluido los compromisos de ingreso de la Generalitat con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores que se derivan del convenio de colaboración suscrito en mayo de 2008.
 - a.3) En relación con el efecto que tiene en el remanente de tesorería no afectado del convenio de mayo de 2008 para la financiación de gastos corrientes y de inversión, la Universitat ha adoptado diferentes medidas para una gestión adecuada que atienda a la capacidad financiera real que se deriva del correcto cálculo del remanente de tesorería no afectado, aunque debe seguir manteniendo medidas de control y restricciones presupuestarias.

- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:
- b.1) La Universitat debería adoptar un acuerdo en el que se fije, para cada uno de los años de vigencia, el criterio financiero para imputar la compensación financiera implícita deducida de los ingresos no devengados por gastos corrientes derivados del convenio suscrito en mayo de 2008.
 - b.2) Para elaborar adecuadamente el resultado presupuestario y el remanente de tesorería, sería conveniente adoptar un acuerdo de afectación por el que se estableciera el coeficiente de financiación de cada una de las inversiones incluidas en el convenio de colaboración formalizado en mayo de 2008, de forma que se calcularan correctamente las correspondientes desviaciones de financiación del ejercicio y, en su caso, las acumuladas positivas.
 - b.3) Se recomienda incluir los compromisos de ingresos de la Generalitat con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores que se derivan de los convenios de colaboración por los planes de inversión 1995-2003 en la información sobre la ejecución de los ingresos de la memoria.
 - b.4) La Universitat debe incrementar la dotación de puestos de trabajo del servicio de control interno, con el fin de que los medios personales sean adecuados y suficientes para realizar las tareas actuales y otras que se planifiquen.
 - b.5) En los planes de auditoría, la Universitat debe valorar la inclusión de las áreas de mayor riesgo o con mayor potencial de mejora, determinando en cuáles de ellas se producen, de forma más significativa, ineficacias e ineficiencias, falta de fiabilidad de la información o falta de cumplimiento de las leyes, normas y políticas internas.
 - b.6) En relación con los contratos menores y los pagos delegados por el Rector, la Univesitat debe cuantificar el importe que representan anualmente, respecto al conjunto de la actividad económica y valorar la naturaleza de las incidencias que habitualmente se producen, con el fin de evaluar en futuros planes de actuación el alcance y el enfoque de su fiscalización, que debería ser coste/efectivo en relación con los riesgos observados.
 - b.7) La Universitat debe valorar la ampliación del alcance del trabajo que realiza el servicio de control interno, siempre con las debidas garantías de independencia, al objeto de que abarque el control financiero permanente de las áreas de gastos e ingresos que no están siendo fiscalizadas por la Universitat, circunstancia ésta que haría innecesaria la auditoría pública que realiza anualmente la Intervención General de la Generalitat.

- b.8) Se recomienda la creación de una base de datos del servicio de control interno que permita la explotación de la cuantificación de las actividades, informes, observaciones, incidencias, eventuales reparos, sugerencias, consultas o quejas, realizando una tipificación según su naturaleza, lo que permitiría el análisis temporal como evidencia para la toma de decisiones y el cumplimiento de objetivos.
- b.9) Se recomienda que el Consejo de Gobierno apruebe una normativa general del servicio de control interno, que contribuya a mejorar la gestión del presupuesto de la Universitat y que garantice que se adoptan medidas correctoras completas de las circunstancias que se pongan de manifiesto en la fiscalización realizada.
- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2009:
 - c.1) En aplicación de lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, la Universitat debe presentar la liquidación del presupuesto de gastos y la liquidación del presupuesto de ingresos con el nivel de desagregación del presupuesto inicialmente aprobado y de las posteriores modificaciones al mismo, conforme se indica en el apartado 4.1 del Informe.
 - c.2) La Universitat debería ampliar el plazo durante el que se conserva la publicación de los anuncios de licitación en el perfil de contratante, al menos hasta el momento en que finalice el plazo de interposición del recurso especial contra el anuncio de licitación, de acuerdo con lo que se indica en el apartado 5 del Informe.
 - c.3) Es conveniente que la Universitat implante una aplicación informática que permita incorporar en el mismo documento de certificación publicado en el perfil de contratante el texto íntegro de la resolución o anuncio certificados, según se indica en el apartado 5 del Informe.
 - c.4) La Universitat debería valorar la opción de aplicar un formato de firma electrónica que permitiera una visualización más sencilla a los usuarios y potenciales licitadores acerca de las características de la firma y del documento firmado, especialmente en los documentos publicados en el perfil de contratante, conforme se indica en el apartado 5 del Informe.
 - c.5) La Universitat debería promover las acciones necesarias, con la finalidad de que la información difundida en el perfil de contratante, cuente con un certificado de un prestador de servicios de certificación electrónica que garantice el momento del inicio de su publicación en el perfil de contratante, según se indica en el apartado 5 del Informe.

Universidad Miguel Hernández

1. OBJETIVOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes y conforme a con lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2010, aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2009, la fiscalización efectuada de la Universidad Miguel Hernández de Elx (Universidad) ha tenido por objeto el control formal de las cuentas anuales del ejercicio 2009, así como el análisis de la implantación del perfil de contratante y de la plataforma de contratación.

Se ha comprobado, asimismo, el grado de cumplimiento y puesta en práctica de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores y se ha analizado si la Universidad ha resuelto en el ejercicio 2009 los incumplimientos de la normativa vigente que se pusieron de manifiesto en estos informes.

En el informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universidad al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización, con el alcance señalado en el apartado siguiente.

2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Revisión financiera

En relación con la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado anterior del informe, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 2.1 de la Introducción a este volumen de universidades públicas.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado anterior del Informe, y con el enfoque descrito en el apartado 2.2 de la Introducción, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

3. CONCLUSIONES GENERALES

3.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.1 del Informe, excepto por los hechos que se indican en el apartado 3.1 de la Introducción a este volumen de Universidades públicas, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten o puedan afectar de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que les son de aplicación.

Con independencia de la conclusión anterior, interesa observar las siguientes circunstancias puestas de manifiesto durante la fiscalización efectuada de la Universidad:

- El activo del balance de la Universidad se encuentra infravalorado en 69.300.105 euros, de los que 62.701.258 corresponden al epígrafe de inversiones financieras permanentes y 6.598.847 al de inversiones financieras temporales, como consecuencia de derechos a cobrar no presupuestarios de la Generalitat por ingresos devengados derivados de los planes de inversiones correspondientes a los ejercicios 1995-2003, conforme a lo indicado en el apartado 4.3 del Informe.
- El saldo presupuestario y el remanente de tesorería del ejercicio 2009 se encuentran sobrevalorados en un importe de 3.800.000 euros, como consecuencia del reconocimiento de derechos en el capítulo IX del presupuesto de ingresos “pasivos financieros”, cuyo importe no fue recibido en el ejercicio 2009, ni lo ha sido posteriormente, conforme se indica en el apartado 4.2 del Informe.
- La Universidad ha incluido como derechos no presupuestarios en el remanente de tesorería, el importe correspondiente a los deudores por aplazamiento y fraccionamiento, que asciende a 1.479.000 euros en el ejercicio 2009, por lo que el remanente de tesorería se encuentra sobrevalorado en dicha cantidad, conforme se indica en el apartado 4.2 del Informe.

En los apartados 4 y 5 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universidad.

3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2 del Informe no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad

Las cuentas anuales de la Universidad están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2009, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el anexo de este informe.

Las cuentas anuales de la Universidad del ejercicio 2009 fueron aprobadas por el Consejo Social el 28 de abril de 2010, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 21 de abril, siendo remitidas el 29 de abril de dicho año a la Conselleria d'Educació y a la Intervención General de la Generalitat.

Las indicadas cuentas han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat en fecha 29 de junio de 2010, íntegramente en formato electrónico, junto con el informe de auditoría realizado con la colaboración de una empresa privada de auditoría. Este informe es el resultado del control financiero previsto en el artículo 14.5 de la Ley 17/2008, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2009.

Como resultado del trabajo efectuado, cuyo alcance se establece en el apartado 2.1 de la Introducción, se ha puesto de manifiesto que en la aprobación y presentación del presupuesto, así como en la formulación, aprobación y rendición de sus cuentas anuales, la Universidad ha cumplido, en los aspectos significativos, con los trámites y plazos establecidos en la normativa de aplicación.

Hay que significar, no obstante, que a pesar de la significativa mejora observada en la presentación de las cuentas anuales, la memoria no recoge toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, destacando la relativa a la ejecución de proyectos de inversión, aplicación del remanente de tesorería y compromisos de ingresos.

4.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto

En el cuadro que se muestra a continuación se recoge, con las cifras expresadas en euros, el presupuesto inicial del ejercicio 2009 y del ejercicio anterior, con la variación experimentada:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 2009/08	
	2009	2008	Importe	%
III Tasas y otros ingresos	9.390.010	9.189.890	200.120	2,2%
IV Transferencias corrientes	77.575.670	72.163.590	5.412.080	7,5%
V Ingresos patrimoniales	395.000	364.620	30.380	8,3%
VI Inversiones reales	0	12.360	(12.360)	(100,0%)
VII Transferencias de capital	11.954.830	5.065.680	6.889.150	136,0%
VIII Activos financieros	0	0	0	-
IX Pasivos financieros	0	0	0	-
Total ingresos	99.315.510	86.796.140	12.519.370	14,4%
I Gastos de personal	46.246.560	43.373.010	2.873.550	6,6%
II Gastos de funcionamiento	22.570.800	22.567.300	3.500	0,0%
III Gastos financieros	3.000.650	4.588.240	(1.587.590)	(34,6%)
IV Transferencias corrientes	3.280.580	3.119.030	161.550	5,2%
VI Inversiones reales	17.003.570	7.812.890	9.190.680	117,6%
VII Transferencias de capital	199.990	269.990	(70.000)	(25,9%)
VIII Activos financieros	0	0	0	-
IX Pasivos financieros	7.013.360	5.065.680	1.947.680	38,4%
Total gastos	99.315.510	86.796.140	12.519.370	14,4%

Cuadro 1

El presupuesto inicial de la Universidad se ha incrementado en un 14,4% en 2009 respecto al del ejercicio 2008, habiendo tenido lugar las variaciones cuantitativas más significativas en los capítulos IV “transferencias corrientes” y VII “transferencias de capital”, del presupuesto de ingresos; así como en los capítulos I “gastos de personal” y VI “inversiones reales”, del presupuesto de gastos.

El Consejo Social de la Universidad aprobó el presupuesto inicial para el ejercicio 2009 por acuerdo de 18 de diciembre de 2008, publicándose en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana en fecha 29 de enero de 2009.

La disposición adicional primera de la LCSUPV obliga a que la Conselleria d’Educació emita y remita al Consejo Social de la Universidad un informe sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat haya previsto. La Conselleria d’Educació emitió dicho informe en fecha 15 de diciembre de 2008, indicándose en el mismo, su carácter preceptivo pero no vinculante para la Universidad.

Con posterioridad, y con vigencia desde el día 1 de enero de 2009, la citada disposición adicional ha sido modificada, habiéndose suprimido la referencia a que la Conselleria d’Educació debía pronunciarse sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos

presentada por las Universidades a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat hubiera previsto.

El resumen de las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2009 es el que se recoge en el cuadro siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	9.390.010	1.239.378	10.629.388	13,2%
IV Transferencias corrientes	77.575.670	1.167.062	78.742.732	1,5%
V Ingresos patrimoniales	395.000	0	395.000	-
VII Transferencias de capital	11.954.830	16.206.931	28.161.761	135,6%
VIII Activos financieros	0	36.193.541	36.193.541	-
IX Pasivos financieros	0	4.870.378	4.870.378	-
Total ingresos	99.315.510	59.677.290	158.992.800	60,1%
I Gastos de personal	46.246.560	287.176	46.533.736	0,6%
II Gastos de funcionamiento	22.570.800	8.323.279	30.894.079	36,9%
III Gastos financieros	3.000.650	223.441	3.224.091	7,4%
IV Transferencias corrientes	3.280.580	(243.407)	3.037.173	(7,4%)
VI Inversiones reales	17.003.570	50.897.426	67.900.996	299,3%
VII Transferencias capital	199.990	0	199.990	-
IX Pasivos financieros	7.013.360	189.375	7.202.735	2,7%
Total gastos	99.315.510	59.677.290	158.992.800	60,1%

Cuadro 2

Las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2009 han determinado que el presupuesto final de la Universidad se haya incrementado en 59.677.290 euros, un 60,1% respecto al aprobado inicialmente, lo que ha determinado un presupuesto definitivo de 158.992.800 euros.

La causa fundamental de este significativo incremento ha sido la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería, afectando especialmente al capítulo de VI “inversiones reales”.

La liquidación del estado de ingresos se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	10.629.388	12.815.739	11.314.256	1.501.483	120,6%	88,3%
Transferencias corrientes	78.742.732	78.250.655	77.855.177	395.478	99,4%	99,5%
Ingresos patrimoniales	395.000	1.444.796	1.421.994	22.802	365,8%	98,4%
Enajenación inversiones	0	0	0	0	-	-
Transferencias de capital	28.161.761	26.160.710	24.522.327	1.638.383	92,9%	93,7%
Activos financieros	36.193.541	0	0	0	-	-
Pasivos financieros	4.870.378	4.908.047	1.108.047	3.800.000	100,8%	22,6%
TOTAL	158.992.800	123.579.947	116.221.801	7.358.146	77,7%	94,0%

Cuadro 3

El presupuesto definitivo de ingresos en el ejercicio 2009 asciende a 158.992.800 euros, de los que se han reconocido derechos por importe de 123.579.947 euros y se han realizado cobros por 116.221.801 euros, determinando sendos grados de ejecución y realización del 77,7% y del 94%.

El análisis de las cifras recogidas en el cuadro anterior permite apreciar que el grado de ejecución del estado de ingresos de la Universidad ha ascendido al 100,6%, sin considerar el capítulo VIII “activos financieros”, que al recoger la aplicación del remanente de tesorería del ejercicio anterior, no puede tener derechos reconocidos.

La liquidación del estado de gastos se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones. ptes. pago	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Gastos de personal	46.533.736	43.106.530	42.519.763	586.767	92,6%	98,6%
Gastos de funcionamiento	30.894.079	21.352.558	19.037.322	2.315.236	69,1%	89,2%
Gastos financieros	3.224.091	3.161.518	3.161.518	0	98,1%	100,0%
Transferencias corrientes	3.037.173	1.835.814	1.817.245	18.569	60,4%	99,0%
Inversiones reales	67.900.996	27.896.228	25.358.539	2.537.689	41,1%	90,9%
Transferencias de capital	199.990	0	0	0	-	-
Activos financieros	0	0	0	0	-	-
Pasivos financieros	7.202.735	7.200.852	7.200.852	0	100,0%	100,0%
TOTAL	158.992.800	104.553.500	99.095.239	5.458.261	65,8%	94,8%

Cuadro 4

El presupuesto definitivo de gastos en el ejercicio 2009 asciende a 158.992.800 euros, de los que se han reconocido obligaciones por importe de 104.553.500 euros y se han realizado pagos por 99.095.239 euros, determinando unos grados de ejecución y de realización del 65,8% y del 94,8% respectivamente.

En el cuadro siguiente se muestra, con las cifras expresadas en euros, el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio 2009, junto con las cifras de 2008 y la variación entre ambos ejercicios:

CONCEPTOS	2009	2008	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	118.671.900	109.858.220	8,0%
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	97.352.649	104.754.891	(7,1%)
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	0	0	-
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	0	0	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	21.319.251	5.103.329	317,8%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	(2.292.805)	(2.866.325)	20,0%
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	19.026.446	2.237.004	750,5%
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	3.570.188	3.199.647	11,6%
Desviaciones de financiación positivas	(8.079.964)	(3.461.117)	(133,4%)
Desviaciones de financiación negativas	9.049.838	12.432.490	(27,2%)
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE FINANCIACIÓN	23.566.508	14.408.024	63,6%

Cuadro 5

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el resultado presupuestario del ejercicio 2009 ha sido un 317,8% superior al del ejercicio 2008. No obstante, debido a una variación neta de pasivos financieros positiva el saldo presupuestario se ha visto incrementado en un 750,5%. Realizados los ajustes oportunos para el cálculo del superávit o déficit de financiación, se observa que en 2009 se obtiene, al igual que en el ejercicio 2008, un superávit que ha experimentado un aumento del 63,6%.

Sin embargo, el saldo presupuestario del ejercicio 2009, así como el remanente de tesorería, se encuentran sobrevalorados por importe de 3.800.000 euros, como consecuencia del reconocimiento de derechos en el capítulo IX “pasivos financieros” del presupuesto de ingresos, por un préstamo formalizado en fecha 12 de diciembre de 2006, cuyo importe no se recibió en el ejercicio 2009, ni lo ha sido con posterioridad.

En relación a los citados derechos reconocidos, en el plazo de alegaciones al informe de fiscalización, la Universidad ha justificado que han sido anulados en el ejercicio 2010, por lo que esta circunstancia no tendrá efectos en las cuentas de este ejercicio.

El estado del remanente de tesorería del ejercicio 2009, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se refleja a continuación, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTOS	2009	2008	Variación
(+) 1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	64.547.394	59.813.343	7,9%
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	7.358.146	15.781.890	(53,4%)
(+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados	53.585.274	40.351.869	32,8%
(+) Deudores de operaciones no presupuestarios	4.328.377	4.197.137	3,1%
(-) Dudoso cobro	(716.793)	(517.553)	(38,5%)
(-) Cobros pendientes de aplicación definitiva	(7.610)	-	-
(-) 2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	10.350.686	13.074.143	(20,8%)
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	5.670.184	8.743.718	(35,2%)
(+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados	134.589	116.124	15,9%
(+) Acreedores de operaciones no presupuestarias	4.590.499	4.237.174	8,3%
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(44.586)	(22.873)	(94,9%)
(+) 3.- FONDOS LÍQUIDOS	57.407.098	46.541.081	23,3%
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)=(I+II)	111.603.806	93.280.281	19,6%
I.-REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	42.362.137	34.677.243	22,2%
II.-REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	69.241.669	58.603.038	18,2%

Cuadro 6

El remanente de tesorería de la Universidad, ha tenido una evolución positiva en 2009, al haberse incrementado en un 19,6% respecto a 2008. El 62% del remanente del ejercicio 2009 no se encuentra afectado.

Para interpretar adecuadamente el remanente de tesorería hay que considerar el importe de 52.711.713 euros por derechos liquidados en ejercicios anteriores, por transferencias corrientes de la Generalitat, relativos al convenio formalizado en mayo de 2008, conforme se indica en los apartados 3.1 y 5.8 de la Introducción.

Con independencia de lo anterior, el remanente de tesorería se encuentra sobrevalorado en un importe de 1.479.000 euros, al haber incluido la Universidad como derechos no presupuestarios, los deudores por aplazamiento y fraccionamiento, sin ajustarse a los principios contables públicos.

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universidad en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2009, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Derechos pendientes de cobro					
Según ctas. 2008	Situación en 2009				
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Insol.	Pendiente
56.406.486	(146.446)	56.260.040	(2.562.158)	0	53.697.882

Obligaciones pendientes de pago				
Según ctas. 2008	Situación en 2009			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
8.790.593	0	8.790.593	(8.656.004)	134.589

Cuadro 7

En relación con los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, un total de 52.711.713 euros se corresponden con transferencias corrientes de la Generalitat, cuyo cobro ha quedado aplazado como consecuencia del convenio suscrito en mayo de 2008. En este sentido, del citado importe, un total de 1.686.824 euros corresponden a la anualidad 2010 y el resto se cobrará en las anualidades comprendidas entre los años 2011 y 2022.

4.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial

El balance de la Universidad del ejercicio 2009, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	2009	2008	Variación
INMOVILIZADO	281.209.980	260.554.514	7,9%
Inmovilizaciones inmateriales	243.696	174.846	39,4%
Inmovilizaciones materiales	229.877.851	203.470.599	13,0%
Inversiones financieras permanentes	51.088.433	56.909.069	(10,2%)
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	0	25.681	(100,0%)
ACTIVO CIRCULANTE	71.382.457	53.958.971	32,3%
Deudores	13.975.359	7.417.889	88,4%
Inversiones financieras temporales	0	0	-
Tesorería	57.407.098	46.541.082	23,3%
Total activo	352.592.437	314.539.166	12,1%

PASIVO	2009	2008	Variación
FONDOS PROPIOS	240.853.676	186.938.399	28,8%
Patrimonio	48.630.972	30.728.961	58,3%
Resultados de ejercicios anteriores	158.469.081	108.581.101	45,9%
Resultados del ejercicio	33.753.623	47.628.337	(29,1%)
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	768.116	1.019.445	(24,7%)
ACREEDORES A LARGO PLAZO	76.550.669	83.230.361	(8,0%)
Otras deudas a largo plazo	76.550.669	83.230.361	(8,0%)
ACREEDORES A CORTO PLAZO	34.419.976	43.350.961	(20,6%)
Deudas con entidades de crédito	852.457	7.028.402	(87,9%)
Acreedores	17.904.115	20.332.325	(11,9%)
Ajustes por periodificación	15.663.404	15.990.234	(2,0%)
Total pasivo	352.592.437	314.539.166	12,1%

Cuadro 8

El total del balance se ha incrementado en un 12,1% respecto al ejercicio anterior. En el activo del balance destaca el aumento del epígrafe de deudores en un 88,4%; mientras que en el pasivo, es de reseñar la disminución de las deudas con entidades de crédito en un 87,9%.

En la fecha de cierre del ejercicio 2009, la deuda total de la Generalitat con la Universidad, referida al convenio de mayo de 2008, asciende a 52.711.713 euros, importe equivalente al 14,9% del total del activo. El 96,8% de este importe esta contabilizado en el epígrafe de inversiones financieras permanentes del activo, por ser una deuda a largo plazo.

Para interpretar adecuadamente el balance, interesa destacar que el activo del balance no recoge la deuda de la Generalitat por los planes de inversión 1995-2003, cuyo importe a 31 de diciembre de 2009 ascendía a 69.300.105 euros, de los que 62.701.258 euros

corresponden al epígrafe de inversiones financieras permanentes y 6.598.847 euros al de inversiones financieras temporales, según se indica en el apartado 3.1 del Informe.

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Universidad del ejercicio 2009, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	2009	2008	Variación
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	86.817.190	85.238.846	1,9%
Gastos de personal	47.032.094	44.668.404	5,3%
Dotaciones para amortización de inmovilizado	10.878.258	10.629.095	2,3%
Variación de provisiones de tráfico	199.240	179.646	10,9%
Otros gastos de gestión	25.510.553	25.745.096	(0,9%)
Gastos financieros y asimilables	3.187.199	4.010.294	(20,5%)
Variación de las provisiones de inversiones financieras	4.288	6.311	(32,1%)
Diferencias negativas de cambio	5.558	0	-
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.835.815	1.984.617	(7,5%)
Transferencias corrientes	1.829.079	1.868.090	(2,1%)
Subvenciones corrientes	6.736	116.527	(94,2%)
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	343.878	375.612	(8,4%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	343.878	375.612	(8,4%)
Total gastos	88.996.883	87.599.075	1,6%

INGRESOS	2009	2008	Variación
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	11.951.105	12.365.983	(3,4%)
Ingresos tributarios	351.508	305.619	15,0%
Ventas y Prestaciones de servicios	11.917.809	10.257.385	16,2%
Reintegros	14.878	346.436	(95,7%)
Trabajos realizados para la entidad	0	92.432	(100,0%)
Otros ingresos de gestión	(1.722.196)	(1.074.200)	60,3%
Ingresos de otros valores y de créditos	1.039.888	1.308.940	(20,6%)
Ingresos financieros y asimilados	349.218	1.129.371	(69,1%)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	110.745.068	121.318.002	(8,7%)
Transferencias corrientes	72.973.795	75.145.131	(2,9%)
Subvenciones corrientes	5.276.861	4.039.424	30,6%
Transferencias de capital	16.136.272	36.932.011	(56,3%)
Subvenciones de capital	16.358.140	5.201.436	214,5%
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	54.334	1.543.427	(96,5%)
Beneficios procedentes del inmovilizado	0	0	-
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	54.334	1.543.427	(96,5%)
Total ingresos	122.750.507	135.227.412	(9,2%)

AHORRO (DESAHORRO)	33.753.624	47.628.337	(29,1%)
---------------------------	-------------------	-------------------	----------------

Cuadro 9

Como se puede observar en el cuadro anterior, en el ejercicio 2009, respecto al ejercicio 2008, los gastos se han incrementado en un 1,6%, mientras que los ingresos han disminuido un 9,2%. Estas circunstancias han determinado que el ahorro obtenido haya disminuido en un 29,1%, respecto al ejercicio anterior.

Los gastos recogidos en el epígrafe de “gastos de gestión ordinaria” se han incrementado en un 1,9% respecto a los del ejercicio 2008; en los que interesa resaltar el incremento del 5,3% producido en los gastos de personal y la disminución del 20,5% en los gastos financieros y asimilables.

En lo que afecta a los ingresos, cabe hacer referencia a que los referidos a transferencias y subvenciones han disminuido en un 8,7%, respecto a los del ejercicio 2008; mientras que los ingresos y beneficios de ejercicios anteriores lo han hecho en un 96,5%.

5. REVISIÓN DEL PERFIL DE CONTRATANTE Y DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN

El perfil de contratante es un nuevo instrumento de publicidad previsto en el artículo 42 de la LCSP, con la finalidad de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de un órgano de contratación.

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que el perfil de contratante se encuentra en la sede electrónica de la Universidad, dentro de la información del servicio de contratación, incluida en el bloque denominado “unidades y servicios administrativos de la Universidad”.

En lo que afecta a la plataforma de contratación hay que indicar que no hay enlace a ninguna plataforma de ámbito superior, de la Generalitat o del Estado, actuando la sede electrónica de la Universidad como plataforma propia.

Por otra parte se ha comprobado que los documentos administrativos derivados del procedimiento de contratación, que son publicados en el perfil de contratante, no están firmados electrónicamente, por lo que no reúnen los requisitos establecidos en la disposición adicional 19ª.f) de la LCSP y en el artículo 19.1 la LAECSP, con respeto de la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos publicados.

Con relación al sellado de tiempo, la Universidad, a través de sus servicios informáticos, efectúa un control del inicio de la difusión pública de los documentos que se incluyen en los expedientes de contratación, pero sin que pueda considerarse este control como un auténtico sellado de tiempo emitido por una autoridad competente, que acreditaría de forma fehaciente el momento de la publicación de los anuncios de licitación y/o adjudicación, tal y como exige el artículo 42.3 de la LCSP.

No obstante, hay que señalar que la Universidad está elaborando los pliegos para la contratación de un servicio de gestión informática que permita tramitar y obtener de forma electrónica la totalidad de los documentos que integran los expedientes de contratación. Una vez quedase implantada esta aplicación informática se posibilitaría la inclusión de documentos firmados electrónicamente, así como la obtención del sellado de tiempo emitido por una autoridad reconocida, en el sentido indicado en el párrafo anterior.

6. RECOMENDACIONES

En el apartado 3 del Informe se han señalado aquellas incidencias más significativas, resultado del trabajo de fiscalización, respecto de las cuales los responsables de la Universidad deben adoptar medidas correctoras, al objeto de que no se reproduzcan en ejercicios futuros.

Con independencia de la circunstancia expresada, a continuación se recogen una serie de recomendaciones, entre las que se destacan aquellas que fueron efectuadas en informes correspondientes a ejercicios anteriores, que han sido atendidas por la Universidad.

En este sentido, mediante escrito del síndic major de comptes, de fecha 20 de mayo de 2010, se solicitó al rector de la Universidad que comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que en adelante se adoptasen, respecto a los apartados de conclusiones generales y recomendaciones indicados en el informe de fiscalización del ejercicio 2008.

Cabe destacar que la Universidad, mediante escrito a esta Sindicatura de Comptes, de 16 de junio de 2010, ha trasladado las medidas adoptadas o en curso de adopción, en relación con las incidencias y recomendaciones señaladas en el Informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el curso de la fiscalización.

- a) Durante el ejercicio se han atendido las siguientes recomendaciones, realizadas en informes anteriores:
- a.1) La Universidad ha incorporado en la memoria de las cuentas anuales algunos apartados exigidos por la normativa contable, concretamente los relativos al estado operativo, modificaciones de crédito, clasificación funcional del gasto, resumen de la contratación administrativa y compromisos de gasto de ejercicios posteriores, aunque están pendientes de incorporar otros aspectos indicados en el punto b.3) de este apartado.
 - a.2) En la contabilidad financiera se ha producido una modificación que permite un mejor seguimiento de las adquisiciones de revistas en formato electrónico o suscripciones a bases de datos al diferenciarse más dígitos. Por otro lado, se ha normalizado el trámite de adquisiciones, habiendo convocado varios concursos al respecto.
 - a.3) El importe de las fianzas y depósitos constituidos y recibidos correspondiente al aval prestado por una entidad de crédito a la Universidad ha sido cancelado del activo y del pasivo del balance, ya que no se había producido el correspondiente depósito de efectivo.

- a.4) La Universidad esta realizando dos procesos selectivos de personal para su incorporación al servicio de control interno, al tiempo que cuenta con una persona de apoyo administrativo a las tareas del servicio, por lo que en breve serán cuatro las personas que desarrollen funciones de control interno en la misma.
- a.5) Respecto a la memoria de actividades del servicio de control interno se ha mejorado su contenido, de forma que muestra el trabajo planificado y desarrollado y se han incluido las conclusiones, recomendaciones y reparos que se han suscitado.
- b) Se considera conveniente mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:
 - b.1) La Universidad debe incorporar al activo de su balance la deuda asumida por la Generalitat, como consecuencia de la obligación de pago que asumió para hacer frente a los vencimientos de los préstamos recibidos derivados de los planes de inversiones.
 - b.2) Se considera conveniente que la Universidad incorpore a la memoria de las cuentas anuales los apartados exigidos por la normativa contable que tengan contenido, especialmente los relativos a la ejecución de proyectos de inversión, la aplicación del remanente de tesorería y los compromisos de ingresos.
 - b.3) En relación con el efecto en el remanente de tesorería no afectado del convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión, se recomienda que en los distintos instrumentos de planificación y ejecución de la actividad continúen con una gestión prudente que atienda a la capacidad financiera real que se deriva del correcto cálculo del remanente de tesorería no afectado, de forma que no sea necesario el recurso al endeudamiento.
 - b.4) En la información sobre la ejecución de los ingresos de la memoria deberían incluirse los compromisos de ingreso de la Generalitat con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores que se derivan del convenio de colaboración de mayo de 2008.
 - b.5) Para elaborar adecuadamente el resultado presupuestario y el remanente de tesorería conforme a la normativa contable, sería conveniente adoptar un acuerdo de afectación por el que se estableciera el coeficiente de financiación de cada una de las inversiones incluidas en el convenio de colaboración de mayo de 2008, así como excluir del remanente de tesorería afectado los importes que no derivan de ingresos específicos de terceros ajenos.

- b.6) Se recomienda implantar una herramienta informática integrada con la contabilidad, que permita una adecuada llevanza de los gastos con financiación afectada y del correspondiente cálculo de las desviaciones de financiación, del resultado presupuestario y del remanente de tesorería, de manera fiable y automática.
 - b.7) Las operaciones de endeudamiento a corto plazo deben imputarse al presupuesto de gastos o de ingresos en vigor, por el importe de la variación neta producida durante el ejercicio, de conformidad con los principios contables públicos.
 - b.8) Para un adecuado reflejo del ahorro/desahorro de la cuenta del resultado económico-patrimonial es necesario calcular, al finalizar el ejercicio económico, los intereses devengados y no vencidos correspondientes a la deuda de la Generalitat por los planes de inversiones.
 - b.9) En la información sobre la ejecución de los ingresos de la memoria deben incluirse los compromisos de ingreso de la Generalitat con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores que se derivan de los convenios de colaboración de los planes de inversión 1995-2003.
 - b.10) Se debe valorar la ampliación del alcance del trabajo que realiza el servicio de control interno, al objeto de suprimir aquellas funciones que no le sean propias, que abarque la fiscalización previa de la concesión de ayudas y de las modificaciones presupuestarias, al tiempo que se intensifique el control financiero permanente en el área de personal, en los contratos y convenios del artículo 83 de la LOU, en los pagos directos de la contratación menor, así como en el área de tesorería. Esta circunstancia haría innecesaria la auditoría pública que realiza anualmente la Intervención General de la Generalitat.
 - b.11) Se recomienda la realización de una mención resumida de la existencia del servicio de control interno, con sus actividades y resultados, en la memoria de las cuentas anuales.
- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2009:
- c.1) En las operaciones de endeudamiento a largo plazo, el pasivo debe reconocerse simultáneamente al desembolso de los capitales por parte del prestamista, reconociendo el derecho de cobro de los capitales tomados a préstamo en ese momento e imputándolo al capítulo IX “pasivos financieros” del presupuesto de ingresos en vigor, de acuerdo con los principios contables públicos, conforme se indica en el apartado 4.2 del Informe.

- c.2) La Universidad debe incorporar en el epígrafe de “derechos pendientes de cobro por operaciones no presupuestarias” del remante de tesorería solo aquellos importes por derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, son no presupuestarios y lo seguirán siendo en el momento de su vencimiento, conforme se indica en el apartado 4.2 del Informe.
- c.3) La Universidad debería ubicar el perfil de contratante en una sección de su sede electrónica que permita un acceso más directo para los usuarios, pudiendo insertarse el perfil en su página inicial, conforme se indica en el apartado 5 del Informe.
- c.4) Deben adoptarse las medidas que sean necesarias para que los documentos que forman parte del expediente de contratación y que estén publicados en su perfil de contratante, reúnan las garantías jurídicas necesarias, con relación a su autenticidad, a través de la firma electrónica reconocida, conforme se indica en el apartado 5 del Informe.
- c.5) La Universidad debe adoptar las medidas necesarias para que la información difundida en su perfil de contratante cuente con un sellado de tiempo emitido por una autoridad reconocida, con el fin de garantizar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información incluida en el mismo, conforme se indica en el apartado 5 del Informe.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2009

- Universitat de València Estudi General
- Universidad Politécnica de Valencia
- Universidad de Alicante
- Universitat Jaume I
- Universidad Miguel Hernández
- Anexos: Anexo I: Cuentas anuales de los cuentadantes

Anexo II: Alegaciones de los cuentadantes e informes sobre las mismas

Este volumen, con los informes contenidos en el mismo, fue aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana en su reunión del día 15 de diciembre de 2010.

Valencia, 15 de diciembre de 2010
EL SÍNDIC MAJOR



Rafael Vicente Queralt